

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levirino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31760

Mendoza, Lunes 12 de Diciembre de 2022

Normas: 29 - Edictos: 293

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	49
DECRETOS MUNICIPALES	58
Sección Particular	64
CONTRATOS SOCIALES	65
CONVOCATORIAS	71
IRRIGACION Y MINAS	76
REMATES	77
CONCURSOS Y QUIEBRAS	116
TITULOS SUPLETORIOS	129
NOTIFICACIONES	131
SUCESORIOS	149
MENSURAS	153
AVISO LEY 11.867	162
AVISO LEY 19.550	162
REGULARIZACIONES DOMINIALES	166
LICITACIONES	170
FE DE ERRATAS (edicto)	179

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1986

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona la aprobación de la documentación técnica-legal para el llamado a Licitación Pública de la obra DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM); y

CONSIDERANDO:

Que con el propósito de concretar la realización de los citados trabajos, se ha presupuestado la obra básica de los mismos en la suma de \$ 3.028.302.631,00 (Rubros 1 y 2). Los trabajos se contratarán por licitación pública, con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses.

Que en los órdenes que a continuación se mencionan obra la documentación técnica legal que regirá la licitación de que se trata, a saber:

Acta de Constitución de Proyectos, agregada en el orden 2.

Memoria General, agregada en el orden 3.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Tareas Preliminares, obrantes en el orden 4.

Especificaciones Técnicas Generales, Rubro 1, obrantes en el orden 5.

Especificaciones Técnicas Particulares Rubro 1, Espacios Exteriores, obrantes en el orden 6.

Planos Espacios Exteriores Rubro 1, obrante en el orden 7.

Especificaciones Técnicas Particulares Rubro 1, Demoliciones, obrante en el orden 8.

Plano Planimetría General, Demoliciones, obrante en el orden 9.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Infraestructura de Redes Sanitarias, obrantes en el orden 10.

Planos Infraestructura Sanitaria, obrantes en el orden 11.

Especificaciones Técnicas Particulares, Soterramiento Red Eléctrica, Corrientes Fuertes, obrantes en el orden 12.

Planos Infraestructura Eléctrica, obrante en el orden 13.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Locales Comerciales Nuevos, obrante en el orden 14.

Planos Locales Comerciales, obrante en el orden 15.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Refuncionalización Cocheras, obrante en el orden 16.

Planos Refuncionalización Cocheras, obrantes en el orden 17.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Polo Gastronómico, obrantes en el orden 18.

Planos Polo Gastronómico, obrante en el orden 19.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1 – Rubro: Diseño y Proyecto Ejecutivo de Puente Peatonal – Estructuras, obrante en el orden 20.

Puente Peatonal – Anexo Fotográfico de referencia, obrante en el orden 21.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Ferrocarril, obrantes en el orden 22.

Anexo, Rubro 1, Ferrocarril, obrante en el orden 23.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Patrimonio, obrante en el orden 24.

Planos Patrimonio, obrante en el orden 25.

Rubro 1, Anexo Patrimonio, obrante en el orden 26.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 2, Viviendas, obrantes en el orden 27.

Especificaciones Técnicas Generales, Rubro 2, Viviendas, obrantes en el orden 28.

Rubro 2, Planos Viviendas, obrantes en el orden 29.

Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, obrante en el orden 70.

Presupuesto Oficial y Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en el orden 74.

Anexos Licitación Pública, obrantes en el orden 90.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales (Rubros 1 y 2), obrante en el orden 91.

Que en los órdenes 36 y 55 obran el Decreto N° 1860/2022 y la Resolución N° 1525/2022 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, respectivamente, normas por las que se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Instituto Provincial de la Vivienda, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, vinculados con la obra DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM).

Que en el orden 57 rola el Visto Bueno de las autoridades del Instituto Provincial de la Vivienda, a la documentación mencionada en el segundo considerando del presente decreto, vinculada con el Rubro 2 de la obra de que se trata, ello en función de la Resolución N° 1525-IPV-2022 y Cláusula Tercera del Convenio aprobado por el Decreto N° 1860/2022.

Que de los órdenes 53, 60, 62, 64 y 106 surge que el presupuesto total de los trabajos asciende a la suma de \$ 4.975.610.419,13, monto que incluye los ítems de Obra Básica (Rubros 1 y 2), Variaciones de Precios (Rubro 1) y Gastos Generales de Obra (Rubro 1), todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 9 del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas.

Que en los órdenes 64, 66, 106 y 107 obran volantes de imputación preventiva del gasto para el presente ejercicio con el Visto Bueno de la Directora General de Administración del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, respectivamente, los que han sido intervenidos por la Contaduría General de la Provincia.

Que, dado que los trabajos de que se trata abarcan más de un ejercicio, se ha dado intervención a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas conforme lo previsto en los Artículos 10 del Decreto Ley N° 4416/80 y 100 de la Ley N° 8706, según surge de los órdenes 62 y 63.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 37 y 128 Inciso 1) de la Constitución de Mendoza, los Artículos 6, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 18, 25, 32 y concordantes del Decreto Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y modificaciones y su Decreto Reglamentario N° 313/81, Artículos 35, 38, 39, 45 y 112 apartado III y V de la Ley N° 9003, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Apruébese la documentación técnica - legal obrante en los órdenes que a continuación se mencionan del EX-2022-07177615-GDEMZA-MESA#MIPIP, para el llamado a Licitación Pública de la obra: DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM), la que a continuación se detalla:

Acta de Constitución de Proyectos, agregada en el orden 2.

Memoria General, agregada en el orden 3.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Tareas Preliminares, obrantes en el orden 4.

Especificaciones Técnicas Generales, Rubro 1, obrantes en el orden 5.

Especificaciones Técnicas Particulares Rubro 1, Espacios Exteriores, obrantes en el orden 6.

Planos Espacios Exteriores Rubro 1, obrante en el orden 7.

Especificaciones Técnicas Particulares Rubro 1, Demoliciones, obrante en el orden 8.

Plano Planimetría General, Demoliciones, obrante en el orden 9.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Infraestructura de Redes Sanitarias, obrantes en el orden 10.

Planos Infraestructura Sanitaria, obrantes en el orden 11.

Especificaciones Técnicas Particulares, Soterramiento Red Eléctrica, Corrientes Fuertes, obrantes en el orden 12.

Planos Infraestructura Eléctrica, obrante en el orden 13.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Locales Comerciales Nuevos, obrante en el orden 14.

Planos Locales Comerciales, obrante en el orden 15.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Refuncionalización Cocheras, obrante en el orden 16.

Planos Refuncionalización Cocheras, obrantes en el orden 17.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Polo Gastronómico, obrantes en el orden 18.

Planos Polo Gastronómico, obrante en el orden 19.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1 – Rubro: Diseño y Proyecto Ejecutivo de Puente Peatonal – Estructuras, obrante en el orden 20.

Puente Peatonal – Anexo Fotográfico de referencia, obrante en el orden 21.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Ferrocarril, obrantes en el orden 22.

Anexo, Rubro 1, Ferrocarril, obrante en el orden 23.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 1, Patrimonio, obrante en el orden 24.

Planos Patrimonio, obrante en el orden 25.

Rubro 1, Anexo Patrimonio, obrante en el orden 26.

Especificaciones Técnicas Particulares, Rubro 2, Viviendas, obrantes en el orden 27.

Especificaciones Técnicas Generales, Rubro 2, Viviendas, obrantes en el orden 28.

Rubro 2, Planos Viviendas, obrantes en el orden 29.

Pliego de Bases y Condiciones Generales Legales, obrante en el orden 70.

Presupuesto Oficial y Fórmulas Polinómicas de Ajuste de Precios, obrantes en el orden 74.

Anexos Licitación Pública, obrantes en el orden 90.

Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales (Rubros 1 y 2), obrante en el orden 91.

Aclárese que el presupuesto total de los trabajos mencionados (Rubros 1 y 2) asciende a la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$ \$ 4.975.610.419,13), según el siguiente detalle:

OBRA BASICA (Rubro 1)	\$ 2.531.254.234,00
OBRA BASICA (Rubro 2)	\$ 497.048.397,00
VARIACIONES DE PRECIOS (Rubro 1)....	\$ 1.946.207.788,13
GASTOS GENERALES DE OBRA (Rubro 1)..	\$ 1.100.000,00
TOTAL GENERAL (Rubros 1 y 2).....	\$ 4.975.610.419,13

Artículo 2º - Aclárese que el Rubro 2 de la obra DISEÑO INTEGRAL DE VILLAS DE ALTA MONTAÑA-PUENTE DEL INCA-ETAPA 1 (DIVAM), será atendido por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda con cargo a su presupuesto, conforme surge del Decreto Nº 1860/2022 y de la Resolución Nº 1525/2022 del Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda, normas por las que se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública y el Instituto Provincial de la Vivienda, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de ambas partes, vinculados con los referidos trabajos.

Artículo 3º - Facúltase a la Subdirección de Licitaciones del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública a realizar el llamado a Licitación Pública, para lo cual efectuará las publicaciones

correspondientes.

Artículo 4° - El gasto emergente de la obra de que se trata (Rubro 1 - \$ 4.478.562.022,13), se atenderá por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

I- Con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente –Ejercicio 2022 – Unidad de Gestión de Crédito: O52665-512-01–380, Unidad de Gestión de Consumo: O52665:

- Obra Básica..... \$ 210.937.852,83
- Variaciones de Precios..... \$ 40.292.504,90
- Gastos Generales de Obra..... \$ 1.100.000,00

Subtotal Ejercicio 2022 – FIN. 380... \$ 252.330.357,73

II–Con cargo al Presupuesto de Erogaciones Presupuesto 2023 – Unidad de Gestión de Crédito: O52665-512-01–000, Unidad de Gestión de Consumo: O52665:

- Obra Básica..... \$ 2.320.316.381,17
- Variaciones de Precios..... \$ 1.905.915.283,23

Subtotal Ejercicio 2023 – FIN 000... \$ 4.226.231.664,40

TOTAL GENERAL EJERCICIOS

2022/2023 – FIN.380/000 (Rubro 1)... \$ 4.478.562.022,13

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2204

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO el EX-2022-02166759-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el contrato de obra pública celebrado con la firma OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., para la ejecución de la obra: HOSPITAL LENCINAS – AMPLIACION, REFUNCIONALIZACION DE LABORATORIO, CONSULTORIOS EXTERNOS, GUARDIA Y ESPACIOS EXTERIORES, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 1781/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 251-PIP-2022, se aprobó la documentación técnica – legal y el presupuesto para el llamado a licitación pública de la obra de que se trata.

Que en el orden 181 rola el Decreto N° 1781/2022 por el cual se adjudicó la ejecución de los trabajos mencionados a la firma OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., según su oferta básica mejorada de \$ 1.487.000.000,00.

Que en el orden 197 obra el Contrato de Obra Pública cuya aprobación se gestiona, firmado por las partes.

Que en el orden 201 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Caución - Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la empresa.

Por lo expuesto, en conformidad con lo previsto en el Decreto - Ley N° 4416/80 (de Obras Públicas) y su Dec. Reg. N° 313/81 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Obra Pública, obrante en el orden 197 del EX-2022-02166759-GDEMZA-MESA#MIPIP, celebrado en fecha 17 de octubre de 2022, entre el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representado por su titular, Arquitecto MARIO SEBASTIAN ISGRO y la firma OHA CONSTRUCCIONES S.R.L., representada por su representante legal, Contador OSCAR N. DE HOYOS, para la ejecución de la obra: HOSPITAL LENCINAS – AMPLIACIÓN, REFUNCIONALIZACIÓN DE LABORATORIO, CONSULTORIOS EXTERNOS, GUARDIA Y ESPACIOS EXTERIORES, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 1781/2022.

El referido instrumento integra la presente norma legal como Anexo constante NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1669

MENDOZA, 21 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05123864—GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD, en el cual se solicita declarar fuera de uso una AMBULANCIA del Hospital "CARLOS F. SAPORITI" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y autorizar la donación de dicho vehículo a la ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POTRERILLOS; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 05 del expediente de referencia, obra informe técnico del Jefe de Movilidad del citado nosocomio, con la correspondiente documentación del móvil y en orden 12 se adjunta comprobante de registro en el Sistema de Información Contable (SIDICO);

Que en órdenes 17 y 23 del citado expediente, obran Resolución N° 165/21 y su rectificatoria Resolución N° 173/21, respectivamente, ambas emitidas por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Carlos F. Saporiti", mediante las cuales se autoriza la transferencia de dicho vehículo desde el mencionado nosocomio al Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;ç

Que en orden 28 se agrega nota de la ASOCIACIÓN CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POTRERILLOS, solicitando la donación de la ambulancia en desuso y en orden 39 se adjunta la documentación correspondiente a dicha institución;

Que en orden 37 obra dictamen de la Comisión de Valuación con fecha 08 de marzo de 2022;çç

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. 1. Punto II. i) de la Ley N° 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese fuera de uso y autorícese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES a la ASOCIACION CIVIL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE POTRERILLOS, del vehículo cuyas características se detallan a continuación:

C.U.P.I.	Descripción	Detalle	Valor
0004003249	AMBULANCIA	Marca IVECO, Modelo DAILY 49.12, Tipo FURGON, Año 2005, Motor marca SOFIM N° 37344116078, Chasis marca IVECO N° 93ZC4980158319672, Dominio IOT059	\$700.000,00

Artículo 2º- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1712

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2020-05748973--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un EQUIPO DIGITALIZADOR INDIRECTO CR (RADIOLOGÍA COMPUTARIZADA), efectuada por la Empresa YPF S.A al Hospital "ARTURO ILLIA" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del citado expediente, obra Acuerdo de Donación entre la Empresa YPF S.A. y el Hospital "ARTURO ILLIA" y en orden 05 se adjunta Dictamen de Valuación de fecha 20 de enero de 2021;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por la Empresa YPF S.A. al Hospital "ARTURO ILLIA" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, del elemento cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Elemento	Valor
UNO (01)	EQUIPO DIGITALIZADOR INDIRECTO CR (RADIOLOGÍA COMPUTARIZADA) Detalle: CR VITA FLEX VALUE CR 30 PPH CARESTREAM CR CASSETTE 35 x 43 FLEXIBLE PHOSPHOR SCREEN 35 x 43 CARESTREAM CR CASSETTE 25 x 30 / 10 x 12IN FLEXIBLE PHOSPHOR SCRN GP-2 25 x 30 / 10 x 12 CARESTREAM CR CASSETTE 25 x 25 / 8 x 10IN FLEXIBLE PHOSPHOR SCRN GP-2 20 x 25 IMAGE SUITE/V4 SOFTWARE MEDIAL APPLICATION	\$ 1.500.000,00

Artículo 2°- Establézcase que el Área de Inventario que corresponda, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°- Agradézcase a la Empresa YPF S.A., el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 1837

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2022

Visto el expediente 4599-R-2012-77762, en el cual el Sr. LUIS CLAUDIO RAIMUNDO, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 78/79 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Luis Claudio Raimundo, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 01/03 obra solicitud del beneficio de la Ley N° 8395, a fin de acreditar los extremos reseñados, en lo vinculado a la detención, donde manifiesta que la privación de libertad habría sido en el año 1979, por el PEN (Poder Ejecutivo Nacional).
- A fs. 04/49 rola copia certificada del expediente 1488-R-2006-00100 donde se tramitó el beneficio dispuesto por la Ley N° 7496. En el mismo se aprecia una testimonial (a fs. 29) del Sr. Raúl Ernesto Briones quien manifiesta, sin estar completamente seguro, que el solicitante militaba en un partido, era muy peronista, lo detuvieron dos veces... El testigo manifiesta haber estado junto al solicitante en un micro mientras iban juntos y que lo bajaron, sin acompañar ninguna documentación al respecto.
- A fs. 35 obra copia de constancia de afiliación del Sr. Luis Claudio Raimundo al Partido Justicialista de Mendoza.
- A fs. 50 obra copia simple de constancia de la Secretaría Electoral - Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Luis Claudio Raimundo, en el momento de su posible detención, sería la Provincia de Mendoza.
- A fs. 51/56 vta. se agrega copia de informe de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en donde da cuenta que el Sr. Luis Claudio Raimundo no ha iniciado trámite alguno en respecto al beneficio de la Ley Nacional N° 24.043.

El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.

- Ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.

- Se han agotado todos los medios por incorporar prueba que avale los requisitos exigidos por la Ley N° 8395, (fs.58, fs.71) sin obtener resultados satisfactorios a pesar del tiempo transcurrido.

- De las constancias del expediente 4599-R-2012-77762, se observa que el Sr. Luis Claudio Raimundo si bien fue beneficiario del subsidio previsto en la Ley N° 7496 (Resolución N° 1504 G/2007 y Resolución N° 1505/G/2007) el mismo no acredita detención, ésta no surge probada, aún analizando las declaraciones testimoniales sin que dicho extremo haya sido complementado por otro medio probatorio.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Luis Claudio Raimundo, por no encontrarse debidamente acreditados los extremos normativos establecidos en la Ley N° 8395.

Que a fs. 81/82 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Luis Claudio Raimundo, por no encontrarse cumplidos los requisitos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. LUIS CLAUDIO RAIMUNDO, D.N.I. N° 12.954.143, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 78/79 y por Fiscalía de Estado a fs. 81/82, todas del expediente 4599-R-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2106

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 3030-Z-2012-77762, en el cual la Sra. MARTA TERESA ZUGASTI, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, en su carácter de viuda del Sr. SALVADOR JORGE GRAU, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de

Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 103/104 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo de la Sra. Marta Teresa Zugasti, destacando las siguientes consideraciones:

- Se presenta la Sra. Marta Teresa Zugasti, quien solicita el beneficio de la Ley N° 8395 como viuda del Sr. Salvador Jorge Grau, acompañando copia legalizada del Certificado de Defunción a fs. 26, como asimismo copia legalizada de la Partida de Matrimonio a fs. 24/25, a fin de acreditar tal extremo.

- Cabe señalar que el Art. 4 de la Ley N° 8395 establece que “en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio”, podrán solicitarlo “la viuda o el viudo”, debiendo a tal fin acompañar “acta o certificado de matrimonio legalizado actualizado” y el “certificado de defunción legalizado del beneficiario”.

- Se incorpora a fs. 21 declaración testimonial del Sr. Roberto González, que depone sobre la detención a fines de marzo de 1976 del reclamante y relata que el mismo estuvo privado de libertad en la Comisaría 8° de San Rafael.

- Se incorpora a fs. 22 declaración testimonial del Sr. Jorge Tejada, que depone sobre la detención a fines de marzo, principios de abril de 1976 del reclamante y relata que el mismo estuvo privado de libertad en la Comisaría 8° de San Rafael.

- A los efectos de cumplir con los recaudos normativos, rola a fs. 23 constancia autenticada de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Salvador Jorge Grau, en el momento de su posible detención, era la Provincia de Mendoza.

- A fs. 15/20 vta. obra nota emanada de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación que da cuenta de la inexistencia de inicio de trámite en relación al beneficio previsto por la Ley Nacional N° 24.043.

- A fs. 38 se incorpora informe de la Policía de Mendoza, en el que se señala que no hay registro de antecedentes de detención del Sr. Salvador Jorge Grau, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983.

- A fs. 44 rola Notificación mediante la cual se emplazó a la Sra. Marta Teresa Zugasti a aportar prueba tendiente a acreditar los extremos de la normativa vigente, sin que a la fecha se haya obtenido la documentación solicitada.

- En el procedimiento administrativo rige el principio de la “libre convicción” a fin de la valoración de la prueba, el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, “la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto” (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).

- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen

otros testigos o el propio reclamante.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por la Sra. Marta Teresa Zugasti, por lo que considera que no se encuentran debidamente acreditados los extremos previstos por el Art. 1º de la Ley Nº 8395.

Que a fs. 106/107 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo de la Sra. Marta Teresa Zugasti, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por la Sra. MARTA TERESA ZUGASTI D.N.I. Nº F6.157.564, para obtener el beneficio otorgado por la Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12, en su carácter de viuda del Sr. SALVADOR JORGE GRAU, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 103/104 y por Fiscalía de Estado a fs. 106/107 todas del expediente 3030-Z-2012-77762.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2190

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente 3483-F-2012-77762, en el cual el Sr. DIEGO HERALDO FUENTES ARAYA, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley Nº 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 31/32 vta. Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Diego Herald Fuent Araya, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 04 se incorpora la declaración espontánea ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Rafael Mendoza, del Sr. Diego Herald Fuent Araya donde manifiesta haber sido detenido el 17 de diciembre de 1978, sin arrimar constancia documental que avale dicha declaración.
- A fs. 07 y vta. se agrega copia del D.N.I. de residente extranjero del solicitante y a fs. 08 certificado de residencia expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, donde consta su domicilio en la Provincia de Mendoza para la fecha indicada.
- A fs. 10/12 se agrega informe del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, dando cuenta que no existe constancia de inicio de tramitación del beneficio de la Ley N° 24.043.
- A fs. 14/15 y 16/17 se agregan declaraciones testimoniales del Sr. Aquilino Mercado y de la Sra. Carmen Rita Fuent Mancilla, respectivamente, los que dan cuenta que se realizó un allanamiento en la casa del Sr. Diego Herald Fuent Araya, sin precisar fecha, tiempo y lugar exacto de la posible detención en el primer testimonio y en el caso de la segunda declaración es el relato de su hija, quien manifiesta lo que su padre le habría contado. También puede apreciarse que no hay claridad respecto al motivo de la supuesta detención, esto es que haya sido por causas gremiales, políticas y/o estudiantiles.
- A fs. 25 obra constancia de notificación al Sr. Diego Herald Fuent Araya, para que acompañe pruebas que acrediten los extremos reseñados en la Ley N° 8395, a fin de probar su privación ilegítima de libertad, sin que a la fecha haya ocurrido.
- En el procedimiento administrativo rige el principio de la “libre convicción” a fin de la valoración de la prueba (Art. 168 de la Ley N° 3909), el que como método de evaluación, está directamente emparentado con la búsqueda de la verdad material (al igual que en el proceso laboral), así, “la Administración debe llegar por todos los medios a su alcance a determinar la realidad de los hechos y si bien no está sometida a parámetros fijos en cuanto a la apreciación de la prueba, el criterio a seguir es el de la sana crítica y libre convicción. Si la errónea apreciación de la prueba torna a la resolución en arbitraria, la falta de ésta implica un vicio que torna nulo el acto” (conf. Suprema Corte de Mendoza, sentencia asentada en S432-004).
- El valor de la prueba testimonial necesariamente debe ser complementado con otros elementos de convicción que lleven a tener por acreditados los hechos que se alegan, salvo que por la forma en que se haya producido la detención, no exista posibilidad de que tales elementos se agreguen a la pieza administrativa, en cuyo caso deberá valorarse la prueba testimonial, a fin de tener por cumplida la carga, siendo de singular importancia el hecho de que los testigos inicialmente hayan probado su propia detención y que el relato narrado se evidencia como verosímil y concordante con los hechos que describen otros testigos o el propio reclamante.
- Que ante la necesidad de la búsqueda de la verdad material en contrapeso con la carga que, en cabeza del administrado existe, de probar los extremos que alega, deberá en forma previa agotarse todos los intentos por incorporar constancias documentales de la detención, ello a fin de dotar de certeza al trámite y alcanzar los objetivos centrales que orientan el procedimiento administrativo.
- Se advierte que se han agotado las instancias para acompañar prueba que avale la declaración del Sr. Diego Herald Fuent Araya, sin resultado satisfactorio, toda vez que se le requirió, a fs. 26, que aportara más pruebas.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Diego Herald Fuent Araya, atento las pruebas incorporadas, al tiempo transcurrido y a que no se ha acreditado la privación ilegítima de libertad del causante.

Que a fs. 34/35 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad el dictamen de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Diego Heraldo Fuentes Araya, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. DIEGO HERALDO FUENTES ARAYA, D.N.I. N° 92.452.073, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 31/32 vta. y por Fiscalía de Estado a fs. 34/35, todas del expediente 3483-F-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 2227

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00503718-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación de la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 935/17-MSDSyD, prorrogado en último término por Decreto - Acuerdo N° 1060/22, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y el Sr. ALEJANDRO OMAR CARPIO, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 110 obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Decreto-Acuerdo N° 35/22.

Que en orden 118 obra cláusula adicional consistente en un incremento salarial con vigencia a partir del día 16 de octubre de 2022 y hasta el día 31 de diciembre de 2022, a fin de ajustar los honorarios del Sr. Alejandro Omar Carpio.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo informado por el Departamento de Contratos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la conformidad de la Dirección de Administración de Desarrollo Social, todas del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 8706, Art. 45 y concordantes de la Ley N° 9356 y su

Decreto Reglamentario N° 191/22, Ley N° 9206 y Decreto-Acuerdo N° 35/22,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aprobada a partir del día 16 de octubre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, la Cláusula Adicional del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 935/17-MSDSyD y prorrogado en último término por Decreto - Acuerdo N° 1060/22, celebrada oportunamente entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL y el Sr. ALEJANDRO OMAR CARPIO, D.N.I. N° 25.839.659, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99097 41305 000

U.G.GASTO: S96411

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 1649

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-08564922—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", situado en calle Ituzaingó N° 1200, Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de FUNDACION CONSENTIDOS, CUIT N° 30-71210806-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION" y "ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS";

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. ANGEL CLEMENTE NAVARRO, DNI N° 6.901.011, Médico, con especialidad en Cirugía General y Medicina del Trabajo, Matrícula Profesional N°

1748;

Que el efector presenta en orden 11 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 26 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 41 Convenio de Área Protegida y en órdenes 64/65 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1002, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 19 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 46 obran agregadas Acta de Inspección N° 32137 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 27 de abril de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 05 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 49, en el cual consta que la Institución "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 29 de junio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, obrante en orden 53, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 05 de julio de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 59, en el cual consta que la Institución "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social), CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) asistidos en Jornada Simple, Turno Mañana y ESTIMULACION TEMPRANA.

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra

legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Habilitar el establecimiento denominado "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", situado en calle Ituzaingó N° 1200, Departamento Godoy Cruz - Mendoza, titularidad de FUNDACION CONSENTIDOS, CUIT N° 30-71210806-8, bajo la dirección técnica del Dr. ANGEL CLEMENTE NAVARRO, DNI N° 6.901.011, Médico, con especialidad en Cirugía General y Medicina del Trabajo, Matrícula Profesional N° 1748, como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACION" y "ATENCION DIFERENCIADA SIN INTERNACION – OTROS".

Artículo 2º- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 64 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Recepción y sala de espera

Nueve (09) Consultorios/Salas

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario p/personal

Una (01) Cocina

Un (01) Patio Jardín

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", en las modalidades prestacionales SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social), CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO, Categoría "A", con un cupo de treinta (30) asistidos en Jornada Simple, Turno Mañana y ESTIMULACION TEMPRANA.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "FUNDACIÓN CONSENTIDOS", titularidad de FUNDACION CONSENTIDOS, CUIT N° 30-71210806-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad

(PDSPBAIPD).

Artículo 6° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 1650

MENDOZA, 31 DE AGOSTO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-07116228—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "MERAKI", situado en calle Formosa N° 175 – Ciudad - Mendoza, titularidad de la Profesora de Sordos y Terapeuta del Lenguaje VIVIANA ANDREA PORCEL, CUIT N° 27-21744141-8; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 778/22, se habilitó el citado establecimiento como ATENCIÓN GENERAL SIN INTERNACIÓN - CONSULTORIOS GENERALES y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, bajo la dirección técnica de la Profesora de Sordos y Terapeuta del Lenguaje VIVIANA ANDREA PORCEL, DNI N° 21.744.141, Matrícula Profesional N° 551;

Que en orden 42 obra agregada el Acta de la Auditoría en Terreno llevada a cabo el 22 de febrero de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "MERAKI", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 07 de marzo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 45, en el

cual consta que la Institución “MERAKI” presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el día 03 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó nueva Auditoría de Control, obrante en orden 75, en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 14 de junio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, obrante en orden 78, en la cual se constató que fueron subsanadas la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 23 de junio de 2022 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 85, en el cual consta que la Institución “MERAKI” se encuentra en condiciones de categorizar en la modalidad SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo y Deportes, según Resolución N° 778/22, obrante en orden 70;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Categorizar el establecimiento denominado “MERAKI”, situado en calle Formosa N° 175 – Ciudad - Mendoza, titularidad de la Profesora de Sordos y Terapeuta del Lenguaje VIVIANA ANDREA PORCEL, CUIT N° 27-21744141-8, en la modalidad SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 2° - Encuadrar la atención brindada por el citado establecimiento en la modalidad SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR.

Artículo 3° - Inscribir a la Institución “MERAKI”, titularidad de la Profesora de Sordos y Terapeuta del Lenguaje VIVIANA ANDREA PORCEL, CUIT N° 27-21744141-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD,

Artículo 4º - Establecer que dicha Categoría tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 5º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2796

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-00300210—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "KINESIA", situado en calle Videla Castillo N° 2331, Ciudad, Mendoza, titularidad de MIRASER S.A., CUIT N° 30-71149527-0; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532, lo establecido en el Art. 136 del Decreto Reglamentario N° 3016/92 y teniendo en cuenta lo declarado en orden 09, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN".

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. SERGIO FABIAN ALONSO, DNI N° 17.621.180, Médico, con especialidad en Ortopedia y Traumatología y Cirugía del Pie, Matrícula Profesional N° 6183;

Que el efector presenta en orden 18 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 38 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 63 Convenio de Área Protegida y en órdenes 64/65 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 1142, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 41 la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 48 obran agregadas Acta de Inspección N° 32145 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo el 17 de mayo de 2022;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "KINESIA", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 20 de mayo de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 50, en el cual consta que la Institución "KINESIA", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para

subsananlas;

Que el 21 de junio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial realizó la Auditoria de Control de Plazos obrante en orden 51, en la cual se constata que se subsanaron algunas de las falencias, quedando otras pendientes;

Que el 27 de julio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, obrante en orden 53, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 04 de agosto de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 57, en el cual consta que la Institución "KINESIA", se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "KINESIA", situado en calle Videla Castillo N° 2331, Ciudad, Mendoza, titularidad de MIRASER S.A., CUIT N° 30-71149527-0, bajo la dirección técnica del Dr. SERGIO FABIAN ALONSO, DNI N° 17.621.180, Médico, con especialidad en Ortopedia y Traumatología y Cirugía del Pie, Matrícula Profesional N° 6183, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – ASISTENCIA y REHABILITACIÓN.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 64 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

Una (01) Sala de Espera y recepción

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Un (01) Sanitario p/personal

Un (01) Office

Cinco (05) Consultorios con sanitario

Un (01) Consultorio

Una (01) Administración

Un (01) Depósito

Una (01) Pileta de rehabilitación con dos núcleos sanitarios y un sanitario adaptado

Un (01) Ascensor

Una (01) Sala de máquinas

Un (01) Patio interno

PRIMER PISO:

Un (01) Gimnasio

Siete (07) Boxes fisioterapia

Un (01) Sanitario adaptado

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento “KINESIA”, en la modalidad prestacional SERVICIO DE REHABILITACIÓN NIVEL I, (Consultorio Médico, Terapia Física, Psicología, Psicopedagogía, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología y Servicio Social).

Artículo 4º- Inscribir a la Institución “KINESIA”, titularidad de MIRASER S.A., CUIT N° 30-71149527-0, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: “La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local,

equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 2797

MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05028705—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "THADI", situado en calle San Martín N° 8317 – Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de THADI TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES, CUIT N° 30-56446689-8; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532, lo establecido en el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es clasificado como "ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS" y "ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS";

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo del Dr. JOSE EDGARDO PEREZ, DNI N° 11.852.171, Médico, con especialidad en Clínica Médica, Matrícula Profesional N° 4465;

Que el efector presenta en orden 67 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios, en orden 78 Convenio de Área Protegida, en orden 100 Constancia de inscripción en el Registro Generadores de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos bajo el N° L-1702 y en órdenes 102/103 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 522, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 81, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 57 obran agregadas Actas de Inspección Nros. 31853 y 31854 y Acta de la Auditoría en Terreno, ambas llevadas a cabo los días 20 y 22 de diciembre de 2021;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "THADI", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 29 de diciembre de 2021, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 66, en el cual consta que la Institución "THADI", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 14 de julio de 2022, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos, de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 23 de agosto de 2022 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 96, en el cual consta que la Institución "THADI" se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en las modalidades en las modalidades prestacionales HOGAR CON CENTRO DE DIA, CENTRO DE DIA y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que mediante Ley N° 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 24.901 que establece el "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad", cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 9206, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado "THADI", situado en calle San Martín N° 8317 – Departamento Luján de Cuyo - Mendoza, titularidad de THADI TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES, CUIT N° 30-56446689-8, bajo la dirección técnica del Dr. JOSE EDGARDO PEREZ, DNI N° 11.852.171, Médico, con especialidad en Clínica Médica, Matrícula Profesional N° 4465, como ATENCIÓN DIFERENCIADA CON INTERNACIÓN – OTROS y ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 102 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

EDIFICIO ADMINISTRACIÓN:

PLANTA BAJA

Un (01) Acceso/espera

Una (01) Secretaría

Un (01) Gabinete

Un (01) Depósito servidor

Dos (02) Oficinas

Una (01) Administración

Una (01) Dirección

Una (01) Sala de reuniones

Un (01) Sanitario p/personal

Un (01) Office

Un (01) Depósito

Dos (02) Núcleos sanitarios

SUBSUELO

Un (01) Depósito

EDIFICIO CENTRO DE DIA 1:

Una (01) Dirección

Una (01) Oficina profesionales

Un (01) Office

Un (01) Sanitario p/personal

Cuatro (04) Salas/Taller

Dos (02) Sanitarios adaptados

Un (01) Núcleo sanitario

Un (01) Patio jardín

EDIFICIO CENTRO DE DIA 2:

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Seis (06) Salas/Taller

Dos (02) Sanitarios

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios

Un (01) Patio jardín

EDIFICIO CENTRO DE DIA 3:

Una (01) Dirección

Dos (02) Oficinas

Un (01) Office

Un (01) Sanitario p/personal

Un (01) Gabinete

Cinco (05) Salas/Taller

Un (01) Sanitario adaptado

Dos (02) Núcleos sanitarios

Un (01) Patio jardín

EDIFICIO CENTRO DE DIA 4:

Una (01) Cocina

Tres (03) Comedores

Una (01) Sala/Taller

Dos (02) Núcleos sanitarios

Un (01) Patio jardín

EDIFICIO MANTENIMIENTO

Un (01) Depósito

Una (01) Oficina con office

Un (01) Sanitario p/personal

EDIFICIO HOGAR CON CENTRO DE DIA:

Una (01) Cocina

Un (01) Depósito

Una (01) Oficina

Dos (02) Comedores

Un (01) Estar

Un (01) Salón de Usos Múltiples

Seis (06) Salas/Taller

Cuatro (04) Núcleos sanitarios

Una (01) Dirección

Una (01) Oficina profesionales

Un (01) Gabinete

Una (01) Enfermería con sanitario

Quince (15) Habitaciones

Un (01) Patio jardín

EDIFICIO LAVANDERIA:

Una (01) Lavandería

Una (01) Ropería

Un (01) Tendedero

EDIFICIO CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO:

PLANTA BAJA

Un (01) Comedor

Una (01) Cocina

Dos (02) Depósitos

Un (01) Sanitario p/personal

Dos (02) Sanitarios adaptados

Siete (07) Salas/Taller

Un (01) Salón de Usos Múltiples con depósito

Dos (02) Núcleos sanitarios

Una (01) Sala de máquinas

Dos (02) Direcciones

Un (01) Gabinete

Dos (02) Oficinas profesionales

Un (01) Office

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Patio jardín

PLANTA ALTA

Una (01) Oficina

Un (01) Salón de Usos Múltiples

Dos (02) Núcleos sanitarios

Artículo 3º- Categorizar la atención brindada por el establecimiento "THADI", en las modalidades prestacionales HOGAR CON CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo para sesenta (60) residentes en Alojamiento Permanente, Alojamiento de Lunes a Viernes y Alojamiento Fines de Semana; CENTRO DE DIA, Categoría "A", con un cupo para ciento sesenta (160) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, en Turnos Mañana, Tarde y Vespertino y CENTRO EDUCATIVO TERAPEUTICO Categoría "A", con un cupo para cincuenta y seis (56) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble.

Artículo 4º- Inscribir a la Institución "THADI", titularidad de THADI TALLER HOGAR ACTIVIDADES DIFERENCIALES, CUIT N° 30-56446689-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 3º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 6º - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1º de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 7º - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 251

MENDOZA, 13 DE JULIO DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2017-00115219-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta de Inspección Serie C N° 1232 - Acarapi Isla Marisabel", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, con nombre de fantasía "RAYITO", y domicilio comercial en calle General Paz N° 265 local 87, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2017-001127836-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento Serie "C" N° 1232, labrada en fecha 7 de agosto de 2017, contra la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, en la cual se la emplaza para que en el término de cinco (5) días hábiles inicie el trámite de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), y a que, en el mismo plazo, colocara la cartelera de la Información de las Formas de Pago en el local comercial (Resolución N° 133/2014).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuar su conducta a los emplazamientos realizados.

Que a orden n° 9, según D.E. ACTA-2018-02825043-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3276 de fecha 6 de Septiembre de 2018, contra la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 13/2014 D.D.C.), y por no exponer la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que a orden n° 12, conforme D.E. INLEG-2018-03084668-GDEMZAMESAYAS#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada donde señala que ha dado cumplimiento a la rúbrica del libro de quejas y solicita que no se le sancione con multa alguna ya que su situación financiera no es buena y sumado a sus problemas de salud se le ha complicado mantener el comercio y lo que se vende sólo alcanza para mantener los gastos indispensables. Adjunta fotocopia de boleto Código 1045 abonado.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección.

Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, tramita el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 10 de septiembre de 2018 abonando boleto de pago serie AC N° 3280 según D.E. IF-2022-04305397-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden n° 21, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieren estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento."

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelera contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3."

Que la firma sumariada presenta descargo, pero no acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelera de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que

tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.500; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, la sanción de multa mínima equivalente a Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$5.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,12% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que

dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ACARAPI ISLA MARISABEL", CUIT 27-36230912-9, con nombre de fantasía "RAYITO", y domicilio comercial en calle General Paz N° 265 local 87, Ciudad (5500), Mendoza,, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 291

MENDOZA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2020-01220149-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 680 Fernández Lorena Mariela" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA" CUIT 23-31284418-4, con nombre de fantasía "Fascino Sweaters", y domicilio en calle San Martín N° 1424, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2020-01174462-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Emplazamiento serie "D" N° 680, labrada en fecha 28 de febrero de 2020, contra la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA", CUIT 23-31284418-4, en la cual se la emplaza a que en el término de cinco (5) días hábiles inicie los trámites de rúbrica del Libro de Quejas (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y coloque el cartel de Información de Medios de Pago en el ingreso al local comercial (Resolución 133/2014 D.D.C.).

Que la firma emplazada no presenta descargo alguno que le permita demostrar que adecuo su conducta al emplazamiento realizado.

Que a orden n° 7, conforme D.E. ACTA-2020-02682165-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "D" N° 739 de fecha 10 de junio de 2020, contra la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA", CUIT 23-31284418-4, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exponer la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.).

Que la firma infraccionada no presenta descargo o prueba alguna que permita desvirtuar las imputaciones que pesan en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., dispone que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del

Consumidor”...”.

Que por otro lado el artículo 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. establece que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “FERNANDEZ LORENA MARIELA”, CUIT 23-31284418-4, nunca tramitó la rúbrica del Libro de Quejas ante esta Dirección, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago , la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieran estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará "Información Formas de Pago". Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: "El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota" (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la firma sumariada no presenta descargo, ni acompaña probanza que permita demostrar que sí exhibía la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelera con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA", CUIT 23-31284418-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelera con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA", CUIT 23-31284418-4, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA", CUIT 23-31284418-4, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veinte Dos Mil con 00/100 (\$ 22.000,00) conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "FERNANDEZ LORENA MARIELA" CUIT 23-31284418-4, con nombre de fantasía "Fascino Sweaters", y domicilio en calle San Martin N° 1424, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTE DOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 321

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01292533-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4053 Neumáticos Romeo" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NEUMATICOS ROMEO S.A.", CUIT 30-70925909-8, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 3726, Guaymallén (5521), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01291739-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4053 labrada en fecha 18 de marzo de 2019, contra la firma "NEUMATICOS ROMEO S.A.", CUIT 30-70925909-8, por no contar con el Libro de Quejas homologado por la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.).

Que a orden n° 5, conforme D.E. INLEG-2019-01576256-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada en donde expone que desconocía que el Libro de Quejas debía cumplir ciertas formalidades.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que "Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor" en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como "Libro de Actas"..."

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que "El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "NEUMATICOS ROMEO S.A.", CUIT 30-70925909-8, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 21 de marzo de 2019 abonando Boleto de pago serie AC N° 2973 según D.E. IF-2022-05899920-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los tres (3) días de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes

correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”.

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”.

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma “NEUMATICOS ROMEO S.A.”, CUIT 30-70925909-8, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de **los derechos de los consumidores**.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “NEUMATICOS ROMEO S.A.”, CUIT 30-70925909-8, con domicilio en calle Bandera de los Andes N° 3726, Guaymallén (5521), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 332

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2022

VISTO: El expediente EX-2019-00662130-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3809 Festin Haydee Mirta" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, con nombre de fantasía "PyM", y domicilio en calle San Martin Nº 721, Ciudad (5500), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden nº 2, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-00661457-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" Nº 3809 labrada en fecha 7 de febrero de 2019, contra la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, por exhibir el Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor con su habilitación vencida en fecha 27/9/2018 (Resolución Nº 5/2019 D.D.C.). Que en el acta se menciona que se acompaña una (1) fotografía.

Que a orden nº 7, conforme D.E. IF-2021-00519304-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola la fotografía mencionada en el acta de infracción donde se observa claramente la homologación del Libro de Quejas del comercio P&M, propiedad de "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, habilitado en fecha 28 de Septiembre de 2017 y con vencimiento en fecha 27 de Septiembre de 2018.

Que la firma infraccionada no presenta descargo, ni aporta probanza alguna que le permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra.

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013, la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que por su parte el artículo 6° de la mencionada Resolución consagra que "El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del "Libro de Quejas de Defensa del Consumidor"..."

Que consultada la Base de Datos de esta Dirección (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar), surge que la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, tramita el Libro de Quejas frente a esta Dirección de Defensa del Consumidor en fecha 17 de noviembre de 2021 mediante el pago del código 926 (N° de transacción 922773), según D.E. IF-2022-06093096-GDEMZA-RESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta pasados los veintiún (21) meses de confeccionada el Acta de Infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que configurada la imputación, respecto a la exhibición del Libro de Quejas con su habilitación vencida, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1°, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57° de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que, el artículo 57° de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57° de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10°) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57° inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa"

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 59° de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, se considera razonable imponer a la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA", CUIT 27-12416217-9, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que no obstante ello, considerando el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor obrante a orden n° 12 y n° 13, donde se visualiza que la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA", CUIT 27-12416217-9, registra antecedentes ante esta Dirección, por lo que corresponde duplicar el monto de la multa anteriormente impuesta (artículo 57° de la Ley 5.547, según Ley Impositiva N° 9355, Art. 10°), atento a lo cual se considera razonable imponer la sanción de multa, conforme lo permite la escala legal correspondiente, equivalente a Pesos Veinte Mil CON 00/100 (\$ 20.000,00), por la infracción verificada y analizada.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "FESTIN HAYDEE MIRTA" CUIT 27-12416217-9, con nombre de fantasía "PyM", y domicilio en calle San Martin N° 721, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°,

Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

.MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

Resolución N°: 363

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTO:

El expediente EX-2019-01176422-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4042 Ticket 159820. Atur Alberto Karim. Infracción" en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, con nombre de fantasía "Supermercado Los 3 Hermanos", y domicilio en calle Severo del Castillo N° 4854, Los Corralitos, Guaymallén (5519), Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 3, mediante documento electrónico (en adelante D.E.) ACTA-2019-01173836-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 4042 labrada en fecha 12 de Marzo de 2019, contra la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, por la inexistencia del Libro de Quejas de la Dirección de Defensa del Consumidor (Resolución N° 5/2019 D.D.C.), y por no exhibir la cartelera de la Información de las Formas de Pago (Resolución N° 133/2014 D.D.C.). Cabe aclarar, que dicha inspección se realiza por la denuncia ingresada a través del Ticket N° 159820, generada por la Sra. Martínez Melina DNI 37.514.708.

Que a orden n° 5, según D.E. INLEG-2019-01359992-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, rola descargo presentado por la firma infraccionada en donde expone que "...Con respecto al libro de quejas desconocía la existencia de la formalidad requerida y contábamos con un libro hecho por nosotros donde los clientes expresaban sus opiniones. Y en cuanto a las formas de pago aceptadas estaban en la vidriera pero al limpiar y plotear se sacaron y no se colocaron nuevamente. Actualmente estamos cumpliendo con colocar nuevamente la forma de pago en vidriera y en cajas para que no falten..." Solicita no ser pasible de sanción y acompaña junto al descargo boleto serie AC N° 2984, abonado en fecha 19 de marzo de 2019

Que, es importante destacar que la obligatoriedad de contar con un Libro de Quejas rubricado por esta Dirección proviene de la Resolución N° 158/2013 D.D.C., la cual estuvo vigente durante el año 2013, hasta octubre del año 2014. Luego dicha norma se sustituye por la Resolución N° 13/2014, dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, la cual se mantuvo vigente desde el día 15/10/2014 hasta el día 11/01/2019.

Que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose ésta vigente desde el día 12/01/2019.

Que el artículo 4º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”.

Que por su parte el artículo 6º de la mencionada Resolución consagra que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8º de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas de Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que consultada la Base de Datos (www.dconsumidor.mendoza.gov.ar) surge que la firma “ATUR ALBERTO KARIM”, CUIT 20-16481547-2 efectivamente tramitó el Libro de Quejas ante esta Dirección en fecha 19 de marzo de 2019, mediante el boleto de pago serie AC N° 2984, según D.E. IF-2022-06786452-GDEMZARESOL#MGTYJ de orden n° 10. Es decir, que la firma sumariada adecua su conducta a los siete (7) días de confeccionada el acta de infracción, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que, respecto al incumplimiento por falta de exhibición de la Información referida a los Medios de Pago, la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor se publica en el Boletín Oficial en fecha 05/01/2015, por lo que el cumplimiento de la misma es desde el día siguiente, es decir, 06/01/2015. Luego, se reemplaza por la Resolución N° 226/2020 D.D.C., la cual entra en vigencia a partir del 18/09/2020 (B.O. 17/09/2020).

Que el artículo 2º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone, que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1º, deberán informar al público todas las formas de pago aceptadas, debiendo ser exhibidas claramente en todos los ingresos con caracteres destacados, claros y ampliamente visibles desde la vía pública en cada uno de sus locales. En el caso de que tuvieran estacionamiento propio o de terceros, deberán indicar todas las formas de pago que aceptan en todos los ingresos al estacionamiento.”

Que el artículo 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C. dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán exhibir en cada local un cartel claramente visible, ubicado en cada uno de los accesos al mismo, que contendrá los datos que presenta el modelo que se acompaña como ANEXO I. Básicamente, la cartelería contendrá un título que indicará “Información Formas de Pago”. Luego se detallará lo siguiente: • SI SE ACEPTA EFECTIVO • SI SE ACEPTAN TARJETAS DE DÉBITO. • SI/NO SE ACEPTAN TARJETAS DE CRÉDITO. • SI/NO SE ACEPTAN OTROS MEDIOS DE PAGO (en su caso, especifique cuáles) Se deberá indicar cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de débito que recibe y, en su caso, cuál o cuáles son los nombres de las tarjetas de crédito y otros medios de pago que eventualmente acepte el local comercial. Finalmente se incluirá la siguiente leyenda: “El proveedor está obligado a no efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado, con tarjeta de débito y tarjeta de crédito en una cuota” (art. 37º inc. c) de la Ley N° 25.065 y art. 10º de la Ley N° 27.253). Dirección Provincial de Defensa del Consumidor Mendoza. Resolución N° 226/2020 Reclamos: 148 opción 3.”

Que la firma sumariada presenta descargo, pero no acompaña probanza que permita demostrar que sí tenía exhibida la cartelería de la información de las formas de pago al momento de la inspección. Ello conlleva a sostener que lo que los inspectores constataron el día de la inspección fue real, lo que permite tener por configurada y firme la imputación de autos.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que configurada la imputación, respecto a la falta de Libro de Quejas, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 13º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. que establece que "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 y en la Ley Nacional N° 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar."

Que configurada la imputación, por no exhibir cartelería con la Información referida a los Medios de Pago se considera lo establecido en el artículo 4º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., según el cual "El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1, se sancionará con alguna de las penas previstas en el artículo 57º de la Ley Provincial N° 5547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial N° 5.547 a efectos de graduar la sanción a aplicar".

Que, el artículo 57º de la Ley N° 5547 indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento."

Que a su vez, el artículo 57º de la Ley N° 5.547, (según Ley Impositiva N° 9.355, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: "...3) MULTAS (Ley N° 5.547 Artículo 57º inc. b): 1. Leve desde 4.500 a 215.000; 2. Moderado desde 215.001 a 650.000; 3. Grave desde 650.001 a 4.500.000; 4. Gravísima desde 4.500.001 hasta 8.700.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa".

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la misma normativa, el cual prevé la aplicación y graduación de las multas, estableciendo como parámetros: a) el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario y b) el número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.

Que, por la inexistencia del Libro de Quejas debidamente rubricado por esta Dirección al momento de la inspección, se considera razonable imponer a la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que, por no exponer la cartelería con la Información referida a los Medios de Pago, se considera razonable imponer a la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, la sanción de multa equivalente a Pesos Doce Mil con 00/100 (\$12.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por la infracción verificada y analizada en autos.

Que se considera razonable imponer a la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, la sanción de MULTA TOTAL equivalente a Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$ 22.000,00), conforme lo permite la escala legal correspondiente, por ambas infracciones verificadas y analizadas en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0,2% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 8.700.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "ATUR ALBERTO KARIM" CUIT 20-16481547-2, con nombre de fantasía "Supermercado Los 3 Hermanos", y domicilio en calle Severo del Castillo N° 4854, Los Corralitos, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTIDOS MIL CON 00/100 (\$ 22.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)- www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/Banco Supervielle / Bolsa de Comercio.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7291

VISTO:

El Expte. N° 2022-002078/I1-GC, caratulado: SECRETARIA INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA – E/PROYECTO ORDENANZA ADHESIÓN - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo un proyecto destinado a adherir a la Ley Nacional N° 27.328 de Contratos de Participación Público - Privada, con las adaptaciones establecidas por la Ley Provincial N° 8.992 y la presente Ordenanza Municipal (en adelante el régimen “PPP”).

Que la Provincia de Mendoza ha adherido por medio de la sanción de la Ley 8992 de fecha 08 de agosto de 2017, al régimen de contratación Publico Privada conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Nacional N° 27.328 (régimen de PPP).

Que mediante la Ley N° 27.328 se estableció el régimen relativo a los contratos de participación público-privada, con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica a nivel Nacional.

Que los proyectos que bajo el régimen de PPP se desarrollen podrán tener por objeto una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento.

Que el diseño de los contratos bajo el régimen PPP tendrá la flexibilidad necesaria para adaptar su estructura a las exigencias particulares de cada proyecto y a las de su financiamiento, de acuerdo a las mejores prácticas existentes en la materia, constituyendo un sistema alternativo a los sistemas tradicionales de contratación pública (v.gr. obra pública, concesión de obra pública y de suministro), de donde se derivan beneficios tanto para el Estado, como las empresas y la población en general.

Que tal flexibilidad otorga grandes posibilidades a la hora de la realización de distintas obras y construcciones que favorezcan el bienestar y la vida de los vecinos, por cuanto resulta un medio idóneo para posibilitar y dinamizar la realización de obras de todo tipo, en beneficio de la comunidad toda.

Que es de fundamental importancia regular esta modalidad de contratación en el ámbito departamental local, adecuándola a las necesidades propias de los mismos, como así también a sus estructuras orgánicas y funcionales, en un todo de acuerdo con la autonomía y autarquía presupuestaria y organizativa del Municipio.

Que tal regulación deberá garantizar la transparencia, publicidad, difusión, igualdad, concurrencia y

competencia en los procedimientos de selección y actos dictados en consecuencia, promoviendo -de acuerdo a las características del proyecto- la participación directa o indirecta de las pequeñas y medianas empresas, y el fomento de la industria y trabajo local.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.328 de Contratos de Participación Público - Privada, con las adaptaciones establecidas por la Ley Provincial N° 8.992 y la presente Ordenanza Municipal (en adelante el régimen "PPP").

ARTÍCULO 2: En la aplicación del régimen de "PPP" al ámbito de la Municipalidad de Godoy Cruz, el mismo regirá con las adaptaciones establecidas en los siguientes artículos. Los contratos regidos por el presente régimen son una modalidad alternativa al de las Leyes Provinciales N° 4.416 (Obra Pública) y N° 5.507 (Concesiones de Obras y Servicios Públicos), cuyas disposiciones sólo serán aplicables cuando no contradigan las de esta Ordenanza, ni lo dispuesto, supletoriamente, en la Ley Nacional N° 27.328.

ARTÍCULO 3: En la oportunidad de estructurarse proyectos de participación público-privada, las exigencias resultantes de los artículos 4, 5, 9, 13 y concordantes de la Ley Nacional N° 27.328 se podrán cumplimentar en todo o en parte, teniendo en consideración las circunstancias y características de cada proyecto, en la medida que el mismo lo justifique. Se podrá incluir en el contrato sometido al régimen

BPcláusulas de cualquier tipo contractual nominado o innominado; todo ello en tanto resulte compatible y adecuado a la naturaleza del proyecto específico de que se trate, pudiendo pactarse la contraprestación a recibir por el contratista en dinero, derechos u otros bienes. Asimismo, a los fines de estructurar el financiamiento del proyecto, el Contratista podrá contratar préstamos, emitir títulos de deuda, constituir fideicomisos, crear fondos comunes de inversión y/o cualquier otra estructura financiera autorizada por la normativa vigente, en tanto la misma resulta compatible con el régimen

"PPP".

ARTÍCULO 4: A los fines previstos en el artículo 6 de la Ley Nacional N° 27.328, las obligaciones informativas, las autorizaciones o previsiones presupuestarias y la inversión fiscal deberán sujetarse a la normativa especial en la materia que resulte aplicable en el orden municipal, como así también las autorizaciones o referencias competenciales o de destino de bienes, se entenderán predicados de la entidad u órganos equivalente en el orden local, según sea el tipo de bienes, deudas, servicios o competencias involucrados u órganos mencionados.

ARTÍCULO 5: Conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 8992, siempre que el proyecto y/o el futuro contrato no comprometan fondos del Presupuesto ni el crédito público de la Provincia, se aplicarán las previsiones del presente régimen de "PPP", con los órganos competentes que resulten de la autonomía y autarquía presupuestaria y organizativa del Municipio.

ARTÍCULO 6: El ámbito de aplicación del régimen "PPP" en la Municipalidad de Godoy Cruz será la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica. Sin perjuicio de ello, el Poder Ejecutivo municipal podrá crear por reglamentación un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los contratos regidos por la normativa "PPP". A solicitud de los entes licitantes, dicho órgano prestará apoyo consultivo, operativo y técnico en las etapas de formulación del proyecto, elaboración de la documentación licitatoria o ejecución del contrato. Las funciones y los respectivos alcances serán determinados por el Ejecutivo en su reglamentación, pudiendo contemplar -entre otros- los previstos en el artículo 28 de la Ley 27.328.

ARTÍCULO 7: En el caso que un contrato de participación público-privada comprometa recursos futuros del presupuesto municipal, previo a la convocatoria a concurso o licitación, deberá contarse con la autorización del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8: Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Innovación, Legal y Técnica, a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias.

ARTÍCULO 9: Se exime de tasas, aforos, códigos y demás impuestos municipales a todos los instrumentos, documentos, planos, contratos, subcontratos y demás actos u operaciones derivadas y/o relacionadas con los mismos, necesarias para instrumentar y/o llevar a cabo los proyectos a ser ejecutados total o parcialmente por el Municipio de Godoy Cruz bajo el régimen "PPP".

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7291/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA. 06 de Diciembre de 2022.

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, Miguel José
SECRETARÍA DE Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7143698 Importe: \$ 1704
12/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7292

VISTO:

El Expte. N° 2022-001990/11-GC, caratulado: SECRETARIA DE INNOVACIÓN LEGAL Y TÉCNICA – S/DESIGNACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos actuados, el Departamento Ejecutivo – Secretaría Legal y Técnica - eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante la solicitud de otorgamiento de acuerdo conforme a artículo 105 inc. 26 de la ley 1079 para ser designadas apoderadas judiciales del Municipio a letradas que cumplen funciones en el mismo.

Que este pedido se realiza a los efectos de atender en forma prioritaria, legítima y correcta las tareas encomendadas a los abogados, agregando en la presente pieza administrativa copia de Currículum Vitae, D.N.I., antecedentes penales , CUIL y Títulos certificados de los postulantes enviados por el Departamento Ejecutivo.

Que el artículo 105 de la Ley Orgánica de Municipalidades en su inciso 26° establece sobre las atribuciones del Intendente en cuestiones judiciales para gestionar ante los Tribunales Nacionales o Provinciales o cualquiera otra autoridad, como demandante o demandado, los derechos y acciones que correspondan al Municipio, pudiendo nombrar, con acuerdo del Concejo, el apoderado que lo represente.

Que se estima procedente prestar el acuerdo correspondiente a los Dres Pablo Nicolás Martínez Bernengo, DNI n° 28.341.154 y Gonzalo Bauza Day, DNI n° 39.603.393. para que gestionen ante los Organismos correspondientes en lo concerniente a las tareas designadas en este Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Préstase el acuerdo, conforme a las prescripciones del Artículo 105, Inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°1.079, para su designación como Apoderadas Judiciales del Municipio a los Dres. que a continuación se detallan:

- 1.Pablo Nicolás Martínez Bernengo, DNI n° 28.341.154
- 2.Gonzalo Bauza Day, DNI n° 39.603.393

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTIDOS

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE

Téngase por Ordenanza Municipal N° 7292/2022 HCD G.C.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 06 de Diciembre de 2022

GARCÍA ZALAZAR TADEO
INTENDENTE

CATALANO, Miguel José
SECRETARÍA DE Innovación, Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_7143649 Importe: \$ 528
12/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3080

VISTO el Expte N° 5464/2022 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre programa de asistencia a niñas, niños y adolescentes, cuyo progenitor haya fallecido en el marco de un femicidio, y;

CONSIDERANDO los terribles acontecimientos recientes que enlutan a nuestro Departamento, enmarcándolos como integrantes de los femicidios que nos golpean en todo el país.

QUE si bien se trata de una materia que excede las atribuciones municipales, se entiende que existen acciones que pueden desplegarse desde la esfera local para colaborar contra este flagelo.

QUE los hijos de mujeres víctimas de femicidio o de homicidio en contexto de violencia intrafamiliar y/o de género, deben ser protegidos para crecer en un ambiente sano y libre de violencias.

POR ELLO el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., luego de analizar el citado Expte. sobre tablas y en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3080/2022

ARTÍCULO 1º: OBJETO: Créase el Programa de Asistencia a Niñas, Niños y Adolescentes (en adelante "El Programa") cuya progenitora o progenitor afín, haya fallecido como consecuencia de un femicidio, el cual tendrá como finalidad la entrega periódica por parte de la Municipalidad de Gral. San Martín, de prestaciones en especies para ayudar al niño, debiendo entenderse a estas prestaciones como compatibles y complementarias de otras que pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provinciales.

ARTÍCULO 2º: REQUISITOS: Para acceder al "Programa" el/la petitioner debe cumplir ante la Autoridad de Aplicación los siguientes requisitos:

a.- Acompañar copia certificada de resolución judicial en la que conste que tiene a su cargo el cuidado personal del niño, niña o adolescente, cuya progenitora o progenitor afín haya fallecido como consecuencia de un femicidio.

b.- Acreditar residencia con una antigüedad de un (1) año en el Departamento de Gral. San Martín.

c.- Acompañar certificado de alumno regular del niño.

d.- Acreditar que el niño se efectúa controles médicos periódicamente.

e.- Adjuntar copia de auto de procesamiento, auto de elevación a juicio oral o sentencia de condena firme, según corresponda, donde figuren los datos de la causa.

ARTÍCULO 3º: ALCANCE DEL PROGRAMA: Cumplidos los requisitos, el niño, niña o adolescente, a través del peticionante, tendrá acceso a las siguientes prestaciones:

a.- Asistencia mensual de mercadería.

b.- Útiles e indumentaria escolar.

c.- Indumentaria en general (dos mudas de ropa y dos pares de zapatillas al año).

d.- Eximición del pago de la tasa municipal en el domicilio donde resida.

e.- Becas de Abono para transporte público dentro del Departamento.

f.- Reacondicionamiento de infraestructura básica de la vivienda.

g.- Asesoramiento letrado de un abogado o abogada que desempeñe funciones en el ámbito de la Municipalidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 4º: La autoridad de aplicación, podrá establecer en cada caso particular la conveniencia de entregar o gestionar cualquier otra prestación de las no enunciadas en el artículo anterior, siempre que sea necesaria para asegurar el bienestar del niño.

ARTÍCULO 5º: CONVENIOS DE COLABORACIÓN: Autorizar al D. Ejecutivo Municipal a realizar convenios de colaboración con el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, todo ello conforme los Convenios Marco que se encuentren vigentes.

ARTÍCULO 6º: REGLAMENTACIÓN: La determinación de la Autoridad de Aplicación, la entrada en vigencia del presente Programa y cualquier otro aspecto que sea menester considerar para la puesta en marcha del mismo, será determinado por vía reglamentaria.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín,
Mza., a los veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7121453 Importe: \$ 936
12/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3081

VISTO el Expte N° 8961/2021 D.E., iniciado por Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante el cual solicita se considere donación de un pozo en Loteo Tapita Spano, y;

CONSIDERANDO que oportunamente, el terreno fue expropiado según expediente N° 1.009.127, caratulado Municipalidad de Gral. San Martín C/Sara M. Dumit, Marta Elena Dumit y Mutual Andina Mendoza P/expropiación.

QUE es facultad de este Concejo Deliberante proveer a la administración de las propiedades municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas en cualquier forma sin no con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo, según lo normado en el artículo 73º, inc. 3º de la Ley N° 1079.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3081/2022

ARTÍCULO 1º: DÓNESE la Provincia de Mendoza, un inmueble de Titularidad de la Municipalidad de Gral. San Martín, identificado como Fracción "F" con NC: 08-2540389-6342328-0000-5, Padrón Territorial 08-463330-3, del plano de mensura N° 08/38802, inscripto el dominio a las Matrículas 368.764 y 368.765/8, constante de una superficie según Título 1 y 2 de 270,00 m2, ubicado con frente a calle Ledda s/n del Barrio Palmira Crece, distrito Palmira, departamento de Gral. San Martín, Mendoza. Dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del concesionario AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.).

ARTÍCULO 2º: DESAFÉCTESE del Dominio Público Municipal el terreno individualizado en el artículo 1º de esta normativa.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNGASE la elevación de las presentes actuaciones a la Legislatura Provincial a los efectos de su autorización, conforme dispone la legislación vigente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7139479 Importe: \$ 528
12/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3084

VISTO el Expte N° 7519/2022 (549/2022 HCD), iniciado por los Sres. Concejales del Bloque de la Unión Cívica Radical, Romina Lisante y Sergio Dubé, mediante el cual solicitan adherir a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9415, sobre implementar en los supermercados de la Provincia de Mendoza, la "Hora Respetuosa", y;

CONSIDERANDO que la Ley tiene por fin que los supermercados de la Provincia de Mendoza, implementen "La Hora Respetuosa", para que las personas con TEA, puedan concurrir a realizar sus

compras, ya sea solos o acompañados por sus familiares.

QUE está dirigida a la inclusión de las personas con cualquier dificultad de hipersensibilidad y tolerancia a los ruidos fuertes y a las luces.

QUE el trastorno del espectro autista (TEA), es una condición del neurodesarrollo que comienza en la niñez y se prolonga durante toda la vida. Afecta el comportamiento, la interacción con otros, la forma de comunicación y de aprendizaje de quién la padece.

QUE algunas personas con TEA, presentan dificultades en el habla, en la comunicación, sea por la ausencia de fluidez en la misma o por otros factores. Algunas requieren ayuda en el desarrollo de su vida cotidiana, otras pueden trabajar y realizar sus actividades diarias con poca o nula ayuda de terceros.

QUE otras personas pueden desarrollar ansiedad, depresión y tener déficit de atención por hiperactividad.

QUE se estima que uno de cada treinta y siete niños/as posee este trastorno, advirtiéndose un crecimiento exponencial año tras año.

QUE la normativa nacional Ley 27.043 sancionada en el año 2.014, tiene como objetivo garantizar los derechos de personas con Trastorno del Espectro Autista y les concede el cien por ciento de cobertura en las prestaciones que requieran, capacitaciones profesionales, entre otras. En el año 2.019 se reglamentó esta normativa a nivel nacional.

QUE las personas con TEA, muestran dificultad de concentración y presentan hipersensibilidad sensorial y auditiva, olfativa, visual y táctil entre las que se pueden mencionar ruidos fuertes, que los afectan mucho más que al resto de la comunidad. Cabe aclarar además que sufren alteraciones sensoriales ante distintos estímulos, por este motivo, es que se tapan los oídos cuando hay ruidos.

QUE para integrar el autismo en la sociedad, podemos tomar como ejemplo aquellas iniciativas llevadas adelante en varias ciudades de nuestro país, en donde se decidió instaurar horas libres de ruidos en los supermercados. De esta manera, los niños con TEA podrían acceder sin problemas a una zona que se caracteriza por emitir múltiples calidades de sonidos.

QUE replicar esta iniciativa sería una importante contribución para la integración de las personas con TEA, la cual ha sido reconocida por muchas organizaciones que nuclean a pacientes y familiares con distintos trastornos, como una medida que facilita el acceso a actividades tan comunes y cotidianas como la visita a los supermercados o comercios, apuntando a la toma de conciencia y visibilización de este trastorno que cada vez se encuentra más presente en nuestra sociedad.

QUE la implementación de la "Hora Respetuosa", constituye una contribución muy importante para la integración e inclusión de las personas con TEA, como medida que facilita el acceso a sitios comunes, en los que se desarrolla la vida cotidiana, como la visita a los supermercados.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3084/2022

ARTÍCULO 1º: ADHIERASE a las disposiciones de la Ley Provincial Nº 9415, sobre implementar en los supermercados de la Provincia de Mendoza, la "Hora Respetuosa", para que los familiares que concurren con personas con TEA y las personas con TEA, puedan concurrir a realizar sus compras.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7121647 Importe: \$ 1032
12/12/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3086

VISTO el Expte N° 2518/2022 D.E., iniciado por Coordinación de Movilidad y Logística de la Municipalidad de Gral. San Martín, mediante el cual eleva a conocimiento el Decreto N° 2275 del 30 de Diciembre de 2.021 del Gobierno de Mendoza, y;

CONSIDERANDO que la normativa mencionada, en su artículo 1° establece: Transfiéranse sin cargo a favor de la Municipalidad de General San Martín, el bien perteneciente al Inventario de la Dirección de Servicios Eléctricos de la Secretaría de Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

- Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, dominio GUV-658, año modelo 2.008, CUPI N° 04807468

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3086/2022

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la transferencia sin cargo, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Decreto N° 2275 de fecha 30 de Diciembre del año 2.021, que consta entre fojas 02º a 04º del expediente N° 2518/2022 D.E., a favor del Municipio de General San Martín de un bien mueble, según el siguiente detalle: Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, dominio GUV-658, modelo 2.008, CUPI N° 04807468.

ARTÍCULO 2º: ENCOMÍENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar todos los actos útiles tendientes a inscribir el dominio aludido en el artículo 1º de esta normativa, ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor que corresponda, a favor de la Municipalidad de General San Martín.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE al responsable de Inventario Municipal, a registrar el alta correspondiente del rodado mencionado en el artículo anterior y su incorporación al patrimonio municipal.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanza.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintidós.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaría HCD San Martín

Boleto N°: ATM_7121638 Importe: \$ 528
12/12/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1531

MENDOZA, 06 de diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32977-2022, caratulado: "SUBSEC. INC. Y DLLO HUMANO - DESPACHO – OTROS – BASES Y CONDIC. ELECCIÓN Y CORONACIÓN REINA DPTAL. PERSONAS MAYORES 2023", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 2 de las actuaciones de referencia la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la aprobación de las Bases y Condiciones que regirán la "Elección y Coronación de la Reina Departamental de las Personas Mayores 2023", que tendrá lugar en las escalinatas del Parque Central de la Ciudad de Mendoza, el día 16 de diciembre del corriente año de 18:00 hs. a 22:00 hs.

Que se ha proyectado en archivo N° 3 el correspondiente Reglamento.

Que según lo previsto por el artículo 35° de la Ley N° 9003 obra en archivo adjunto N° 6 dictamen legal pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese el reglamento de "Elección y Coronación de la Reina Departamental de las Personas Mayores 2023" que como Anexo integra el presente Decreto y a cuyos términos y condiciones deberán sujetarse las postulantes, por las razones expresadas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2° - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3° - Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica dése adecuada difusión.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. RODRIGO OLMEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7143715 Importe: \$ 384
12/12/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2013

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 08 de Noviembre de 2022.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5464/2022, mediante el cual se adjunta la Ordenanza N° 3080/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3080/2022 consiste en la creación del Programa de Asistencia a Niñas, Niños y Adolescentes cuya progenitora o progenitor, hayan fallecido como consecuencia de un femicidio;

Que, el Art. 105, inc. 5 de la Ley 1079 establece "...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...";

Por ello, conforme lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 14, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3080/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en fecha 23 de Setiembre de 2022, mediante la cual se crea el Programa de Asistencia a Niñas, Niños y Adolescentes cuya progenitora o progenitor, hayan fallecido como consecuencia de un femicidio.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7121980 Importe: \$ 336
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2062

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 10 de Noviembre 2022

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2518/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3086/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3086/2022 acepta la transferencia sin cargo, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Decreto N° 2275 de fecha 30 de Diciembre del año 2021, a favor del Municipio de Gral. San Martín de un bien mueble, según el siguiente detalle: Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, Dominio GUV-658, modelo 2008, CUPI N° 04807468;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...";

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3086/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 21 de Octubre de 2022, mediante la cual acepta la transferencia sin cargo, efectuada por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, mediante Decreto N° 2275 de fecha 30 de Diciembre del año 2021, a favor del Municipio de Gral. San Martín de un bien mueble, según el siguiente detalle: Unidad Chevrolet S10 2.8 TDI STD 4x2 Electronic CD, Dominio GUV-658, modelo 2008, CUPI N° 04807468.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7121643 Importe: \$ 432
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2080

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 14 de Noviembre de 2022.

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expte. N° 7519/2022, originario de esta comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3084/2022 sancionada por el H.C.D., y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3084/2022 dictada por Honorable Concejo Deliberante, adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9415, sobre implementar en los Supermercados de la Provincia de Mendoza, la "Hora Respetuosa", para que los familiares que concurran con personas con Tea y las personas con Tea, puedan concurrir a realizar sus compras;

Que, la Coordinación General de Secretarías y Secretaría de Gobierno toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que, atento a lo dictaminado por Secretaría de Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3084/2022

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3084/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9415, sobre implementar en los Supermercados de la Provincia de Mendoza, la "Hora Respetuosa", para que los familiares que concurren con personas con Tea y las personas con Tea, puedan concurrir a realizar sus compras. Expediente N° 7519/2022.-

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su Decreto Promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Dr. Mauricio Petri
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_7122333 Importe: \$ 408
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2159

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 29 de Noviembre 2022.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8922/2022, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3090/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal dictada aprueba la Ordenanza Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza;

Que, de los informes vertidos no surgen objeciones que formular, debiendo procederse a la promulgación de la misma;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Tarifaria N° 3090/2022, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023

de la Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza; sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de noviembre del corriente año.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- El texto completo de la Ordenanza N° 3090/2022 se encontrara publicado como Anexo en el Boletín Oficial.-

Art. 4º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli
Secretaria de Hacienda

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_7141284 Importe: \$ 288
12/12/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2191

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 01 de Diciembre 2022.-

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8961/2021, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3081/2022 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3081/2022 dona a la Provincia de Mendoza, un inmueble inscripto el dominio a las Matriculas 368.764 y 368.765/8, ubicado con frente a calle Ledda s/n del B° Palmira Crece, en el Distrito de Palmira, de este Departamento; el cual será afectado a la prestación del servicio por parte del concesionario AYSAM;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1º).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3081/2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 14 de Octubre de 2022, mediante la cual dona a la Provincia de Mendoza, un inmueble inscripto el dominio a las Matriculas 368.764 y 368.765/8, ubicado con frente a calle Ledda s/n del B° Palmira Crece, en el Distrito de Palmira, de este Departamento; el cual será afectado a la prestación del servicio por parte del concesionario AYSAM.-

Art. 2º).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesús Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_7139475 Importe: \$ 408
12/12/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCION DE **XABIA S.A.S.**: Escritura Pública 24 de Noviembre de 2022. 1.- Lucía Rosalía ARRA, nacida el día 21 de Marzo de 1955, de 63 años de edad, casada en primeras nupcias, argentina, de profesión comerciante, calle Martínez de Rosas número 1248, piso 2, Quinta Sección, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico luciaarra@gmail.com Documento Nacional de Identidad número 11.694.163, C.U.I.T. 27-11694163-0. 2.- Emiliano AVILA Y ARRA, nacido el día 14 de Marzo de 1.981, de 41 años de edad, soltero, de profesión empleado, calle Martínez de Rosas número 1.248, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico en emilianoavila@gmail.com Documento Nacional de Identidad para extranjero número 92.746.513, C.U.I.T./L.: 20-92746513-3. "XABIA S.A.S." 3.-Sede Social: en calle Puesto La Nona, calle camino a Papagayos sin numeración municipal, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.4.- La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, industrialización, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 3.1. Inmobiliarias y Constructoras: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, administración y/o locación de todo tipo de bienes inmuebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, inclusive los comprendidos bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, urbanizaciones, clubes de campo, tiempo compartido y barrios privados; construcciones, edificaciones y demoliciones; campos, viñedos y fincas; administración, comercialización y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; refacciones, reciclaje, restauraciones y modificaciones de dichos inmuebles, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. 3.2. Inversoras, Financieras y Fideicomisos: Mediante la financiación de toda clase de operaciones relacionadas con su objeto, prendarias, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociados a terceros, pudiendo constituir y/o participar en Fideicomisos de cualquier tipo, excepto Fideicomisos Financieros, ya sea como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria.- 3.3. Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas. 5.- Plazo de Duración 99 años. 6.- Capital de \$3.300.000,00, representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, CON DERECHO A UN VOTO POR ACCION, de un valor de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330,00), valor nominal cada una. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Eduardo Oscar AVILA, con domicilio especial en sede social; Administrador suplente: Lucía Rosalía ARRA, con domicilio especial en sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7133094 Importe: \$ 720
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

PRECAVER FULL S.A.S.: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Ana Laura Isaguirre , DNI N° 33461343, CUIL/CUIT N°: 27-33461343-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/02/1988 , profesión: empleada administrativa, estado civil: soltera, con domicilio real Tapalqué número 1320, Barrio Covimet, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz , PROVINCIA DE MENDOZA y dirección electrónica: ana.laura.isaguirre@gmail.com 2º) Fecha del acto constitutivo: 30/11/2022, 3º) Denominación "PRECAVER FULL S.A.S.", 4º) Domicilio: Provincia de Mendoza y sede social, domicilio legal y fiscal en Lavalle 1086 Local 3 - Godoy Cruz , Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Seguridad y vigilancia privada, mediante custodia y vigilancia de personas, bienes, establecimientos; realización de informes y averiguaciones de orden civil, comercial, antecedentes penales; determinación de solvencia de personas y/o entidades; seguimiento y/o búsqueda de personas y domicilios; planificación y asesoramiento a terceros de las actividades propias de las empresas de seguridad (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 6º) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), donde la socia Ana Laura Isaguirre suscribe el 100% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (código N° 241 y facturas electrónicas de profesionales intervinientes), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular : Ana Laura Isaguirre , DNI N° 33461343, CUIL/CUIT N°: 27-33461343-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 08/02/1988 , profesión: empleada administrativa, estado civil: soltera , con domicilio real Tapalqué número 1320, Barrio Covimet, Distrito Las Tortugas, Departamento Godoy Cruz , PROVINCIA DE MENDOZA y dirección electrónica: ana.laura.isaguirre@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a al Señor Hugo Zalazar, D.N.I.: 11809985, CUIL/CUIT N°: 20-11809985-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 25/03/1958, profesión: policía retirado, estado civil: casado, con domicilio real en : Barrio Paraíso I, Manzana G 1, Casa 4, General Gutierrez, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA y dirección electrónica: huguitocapital@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán

realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7141169 Importe: \$ 1920
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: DARIA VICTOR ALEJANDRO nacido el 1 de Enero de 1.976, soltero, argentino, de profesión gastronómico, domiciliado en calle Saenz Peña 811, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; D.N.I. 24.976.205; NIEVAS GASTON HORACIO, nacido el 9 de Junio de 1.981, casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Araoz 2040, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, D.N.I.: 20-28688880-2; 2) Fecha de acto constitutivo: 25 días del mes de Noviembre de 2022; 3) Denominación: **OLIVA FUSIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA**; 4) Domicilio: el domicilio de la Sede Social se ha fijado en calle Saenz Peña 811, Lujan de Cuyo, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a- Actividades gastronómicas; b- Servicios de catering. 6) Plazo de duración: Será de 99 años, a partir de la inscripción en el Reg. Público de Comercio; 7) Monto del Capital Social: Pesos doscientos mil (\$ 200.000). 8) Órgano Administrativo: Gerente titular Daria Victor Alejandro, D.N.I. 24.976.205, y Gerente suplente Nievas Gastón Horacio, DNI: 20-28688880-2, los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9) Organo de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor. 10) Organización de la Representación Legal: A cargo del Gerente titular. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7135842 Importe: \$ 336
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASCENSORES CORMED S.R.L Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: MIRIAM MARIA DEL VALLE BUMBALO, argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 12.287.189, CUIT/CUIL 23-12287189-4, nacida el 26/05/1958, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias y no tener restricciones a la capacidad, profesión ama de casa, domiciliado en calle Caleta Olivia N° 7428 distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y el señor LEANDRO JESUS CORIA, argentino, con Documento Nacional de Identidad N° 31.587.908, CUIT/CUIL 20-31587908-7, nacido el 21/02/1986, quien manifiesta ser soltero y no tener restricciones a la capacidad, profesión monotributista, domiciliado en calle Caleta Olivia N° 7428

distrito Carrodilla departamento Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza; y; 2) Fecha del acto constitutivo: 26 de octubre de 2022; 3) Denominación: ASCENSORES CORMED S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en CALETA OLIVIA N° 7428 distrito Carrodilla ,LUJAN DE CUYO, MENDOZA.; 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, representación, comisiones y consignaciones de ascensores mecánicos y electromecánicos, y/o montacargas y/o rampas fijas y móviles, y/o guarda mecanizada de vehículos y/o escaleras mecánicas, y/o las partes, repuestos, motores eléctricos y accesorios en general; y Compra, venta, alquiler de herramientas, vehículos, grúas y/o maquinaria para el mantenimiento de ascensores y/o montacargas; B) ASISTENCIA técnica, mantenimiento preventivo e integral, modernización y montaje de ascensores y montacargas, y en todo lo relacionado con la provisión, instalación, puesta en marcha, instrucciones de uso y garantía, verificaciones de funcionamiento, reparaciones y mejoras, pruebas de seguridad y testeos generales de los productos y servicios comercializados que lo requieran; C) CONSTRUCCIÓN: Construir, contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar todo tipo de obras públicas o privadas de viviendas, oficinas, locales, tinglados o galpones, plantas industriales o comerciales, refacciones o demoliciones, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, construcción y/o reparación de edificios de todo tipo, construcción y ejecución de obras públicas o privadas por cuenta propia o de terceros, en inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, y toda actividad creadora o a crearse relacionada con la industria de la construcción y/o instalaciones de electricidad, gas, agua, cloacas, telefonía, televisión, aire acondicionado, calefacción y vapor bajo cualquier régimen constructivo; D) ADMINISTRACION: De todo tipo de bienes particulares y de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas, y en general, realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados; E) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante la representación de empresas nacionales o del exterior que se dediquen a actividades relacionadas con el objeto social, ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen Nacional o extranjero. F) FIDUCIARIA: el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de distribución de productos, administración de sistemas de comercialización y desarrollo de emprendimientos de terceros, de conformidad con la legislación general o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario de cualquier fideicomiso que pueda legalmente constituirse. Vinculada a las detalladas.. 6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: cuatrocientos mil con 00/100; (\$ 400.000). 8) Órgano de administración: Gerente Titular: Miriam María del Valle Bumbalo. 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales, conforme lo dispuesto en el Artículo 284 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_7139347 Importe: \$ 1032
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE “RIPIERA DEL OESTE S.A.” 1) Escritura: N° 134 del 01/12/2022, ante, LEONARDO GASTÓN GIUNTA LARRAÑAGA, Notario, adscripto al Registro número 234 de titularidad de la escribana Melisa Amalia Verzini; 2) Accionistas: Federico Adrián LETARD –D.N.I. 35.543.075, cuil 20-35543075-9, argentino, nacido el 07 de febrero de 1991, de profesión licenciado en economía, casado en primeras nupcias, con domicilio en manzana H, casa 5, barrio Pinar del Sol V, Maipú, Mendoza-, Miriam Lourdes LETARD -D.N.I. 22.760.903, cuil 27-22760903-1, argentina, nacida el 29 de octubre de 1972, de profesión abogada, casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Presidente Aramburu 1985, Dorrego, Guaymallén, Mendoza-, Cristian Daniel LETARD –D.N.I. 28.599.174, cuil 23-28599174-9,

argentino, nacido el 08 de abril de 1981, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Elpidio González 7951, barrio Aldea Torreblanca, casa E-38, Kilómetro 11, Guaymallén, Mendoza-, Pablo Marcelo LETARD –D.N.I. 30.189.647, cuil 20-30189647-7, argentino, nacido el 02 de junio de 1983, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Urquiza 3112, Coquimbito, Maipú, Mendoza- y Javier Ernesto LETARD –D.N.I. 25.375.380, cuil 20-25375380-4, argentino, nacido el 04 de agosto de 1976, de ocupación empleado en relación de dependencia, casado en primeras nupcias, con domicilio en manzana F, casa 7, barrio Brisas del Parque, Maipú, Mendoza-; 3) Denominación: "RIPIERA DEL OESTE S.A." 4) Domicilio social: manzana H, casa 5, barrio Pinar Del Sol V, departamento Maipú, provincia de Mendoza de la provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en EL R.P.C.; 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) MINERIA: Explotaciones correspondientes a la tercer categoría según el código de minería. Extracción y explotación de canteras para la obtención, tratamiento de áridos, arena, ripio, piedras bolas y similares, incluido el manipuleo y carga. Comercialización de maquinaria relacionada con la actividad minera, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. B) AGROPECUARIA: Mediante la explotación en todas sus formas, por si o por terceros, de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, vitivinícolas, frutihortícolas de granja y forestales de propiedad de la sociedad o de terceros. C) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros, urbanizaciones, subdivisiones, remodelaciones, loteos, parcelamientos, y toda operación de renta inmobiliaria, incluso hipotecas. D) CONSTRUCTORAS: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, camineras, hidráulicas, industriales de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones, mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, por cuenta propia y/o de terceros, realizadas sobre inmuebles rurales o urbanos, propios o de terceros, pudiendo asociarse a otras empresas en UTE u otro tipo de contratos similares; presentarse en licitaciones de obras públicas o privadas; alquiler de todo tipo de maquinaria relacionada a la actividad de construcción. E) MOVIMIENTO DE SUELOS: Movimiento, preparación, nivelación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, construcción de represas, canales de riego, acueductos, limpieza de campos, para la actividad agrícola, ganadera, minera, de construcción civil o metalúrgica. F) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de bienes de consumo o de capital, materiales o inmateriales, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con su objeto social. G) PROVEEDOR DEL ESTADO: de mercaderías y servicios que requieran los Estados Nacional, Provincial o Municipal conforme con las reglamentaciones vigentes. H) TRANSPORTE: Transporte provincial, nacional, interprovincial e internacional de carga, mercaderías en general propias o ajenas, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, su distribución, su almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. I) FIDUCIA: Actuar como Fiduciaria en contratos de fideicomisos no financieros de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial, celebrar o aceptar contratos en carácter de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria, titular o sustituto, que tengan por objeto inmuebles, muebles, créditos o cualquier otro bien o valor susceptible de ser transferido en propiedad fiduciaria. Asesoramiento a individuos y empresas en la formación de fideicomisos para cumplir objetivos predeterminados. Asistir en la formación, registro e implementación de fideicomisos. Asesoramiento integral a fiduciarios sobre aspectos contables, de control y administración de fideicomisos. Asesoramiento y tercerización administrativa de fideicomisos.- 7) Capital: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000), representado por QUINIENTAS (500) ACCIONES de un valor nominal de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Sindicatura: Se prescinde; 9) Administración: Presidente a Federico Adrián LETARD –D.N.I. 35.543.075- y como Director Suplente a Miriam Lourdes LETARD -D.N.I. 22.760.903-; ambos por el termino de tres ejercicios; 10) representación Legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento lo remplazara el Director Suplente; 11) Balance: cierra el 30/06 de cada año.

Boleto N°: ATM_7141137 Importe: \$ 1272
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

AQUA GLOBAL S.A. CONSTITUCIÓN: 1- AQUA GLOBAL S.A. ESC N°24 FS.106 DE FECHA 15/11/2022 FALCO MARIA CAROLINA NOTARIA TITULAR REGISTRO (579) 2.- SOCIOS: DIEGO ELBIO GUTTILLA, 45 AÑOS, SUSCRIBE 1900 ACCIONES, ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES VALOR NOMINAL \$100C/U, CASADO EN PRIMERAS NUPCIAS, ARGENTINO, COMERCIANTE, BARRIO JUAN B. JUSTO M A C 30 MAIPÚ MENDOZA, DNI 25.586.729, CUIT 20-25586729-7; DIEGO NICOLAS GUTTILLA, 25 AÑOS, SUSCRIBE 100 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, VALOR NOMINAL \$100C/U, SOLTERO, ARGENTINO, COMERCIANTE, BARRIO Alto Maipú Manzana D, Casa 18 Maipú, Mendoza, DNI 40372706, CUIT 20-40372706-8; 3. Sede social legal y fiscal: Av. ESPAÑA 161, CIUDAD, CAPITAL, MENDOZA, 4.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto la ejecución por cuenta propia o por terceros, o asociados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes operaciones y/o actividades teniendo por objeto principal lo siguiente: 1) INMOBILIARIAS: 2) COMERCIAL: mediante la fabricación, compra, venta, permuta, distribución, concesión, consignación, locación, comercialización al por mayor y/o menor, depósito, conservación, explotación, importación y/o exportación, en cualquier punto de la República o del exterior. 3) REPRESENTACIÓN Y MANDATOS: 4) EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: 5) COMERCIALES E INDUSTRIALES: 6) FINANCIERAS: 7) TRANSPORTE PRIVADO: 8) GARANTÍAS: 9) CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. A los efectos enunciados la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley y el presente estatuto. 5.-99 AÑOS. 6.-Capital de \$200.000, representado por 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100c/u y con derecho a un voto, 100% suscriptas y % 25 integradas. 7.-Director titular y presidente DIEGO ELBIO GUTTILLA. Director suplente DIEGO NICOLAS GUTTILLA quienes aceptan el cargo constituyendo domicilio especial en el domicilio social en Av. España 161 de Ciudad Capital Mendoza; 8.-Duración del cargo tres periodos.- 9.Sindicatura: se prescinde. 10- cierre: 31/12.-

Boleto N°: ATM_7141291 Importe: \$ 480
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

“GRUPTAB S.R.L.” 1) Contrato constitutivo de SRL de fecha 02/12/2022, 2) celebrado entre las socias MARIA CLAUDIA MUSRI, con DNI N° 23.225.300, CUIL 27-23225300-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 10/08/1973, casada en primeras nupcias, de profesión Farmacéutica con domicilio real en B° El Portal XI Manzana F Casa 1 de Guaymallén, Provincia de Mendoza, MARTA ESTELA ABRAHAN GUEVARA, con DNI N° 22.469.680, CUIL 27-22469680-4, argentina, nacida el día 22/01/1972, divorciada, de profesión Farmacéutica con domicilio real en calle Vieytes 1495 B° Villa Atilia Manzana B Casa 9 de Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, MIRIAM SILVANA PEREZ BISCARO, DNI N° 24.207.498, CUIL 27-24207498-5, con fecha de nacimiento el día 19/06/1975, casada en primeras nupcias, de profesión Martillera, Corredor Público y Corredor Inmobiliario con domicilio en calle Pellegrini 830, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 3) Denominación: GRUPTAB S.R.L. 4) Domicilio legal, fiscal y asiento principal de sus actividades en calle Pedernera 2639, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Farmacia, B) Perfumería, C) Droguería, D) Insumos Hospitalarios, E) Herboristería y afines 7) Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000). Dividido en 30 cuotas sociales iguales de PESOS CIEN MIL (\$100.000) valor nominal cada una. Cada cuota de capital solo da derecho a un voto, 8) Dirección y Administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de las socias MARIA CLAUDIA MUSRI, con DNI N° 23.225.300, MARTA ESTELA ABRAHAN GUEVARA, con DNI N° 22.469.680, y de MIRIAM SILVANA PEREZ BISCARO, DNI N° 24.207.498, dicha administración, dirección y representación será ejercida en forma individual e indistinta, quienes desempeñarán el cargo

de Socias Gerentes en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad. 9) Cierre: 31/12 8) Contabilidad: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales vigentes, bajo la responsabilidad de los gerentes. 10) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. 11) El órgano de Gobierno de la Sociedad es la Reunión de los Socios.

Boleto N°: ATM_7142599 Importe: \$ 552
12/12/2022 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Asociación Civil **Camping Movimiento Familiar Cristiano San Rafael** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 22 de Diciembre de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Belgrano Nro 122 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2020 – 30/06/2021 y 30/06/2021.-4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_7138980 Importe: \$ 264
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **ASOCIACIÓN PROPIETARIOS E INQUILINOS BARRIO URQUIZA**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria, a celebrarse en su domicilio social en Tropero Sosa 380 del Barrio Urquiza, el día 23 de diciembre de 2022 a las 19 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario. 2º) Motivos del llamado a asamblea afuera del término legal. 3º) Consideración de los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 4º) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisión de Cuentas por los ejercicios en consideración. 5º) Consideración del destino de los resultados obtenidos en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. 6º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva a saber: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Pro Secretario, Un Tesorero, Un Pro Tesorero, Cuatro Vocales Titulares, Cuatro Vocales Suplentes, Un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisores de Cuenta Suplente Nota: Para asistir con voto a la asamblea se debe estar al día con el pago de las cuotas sociales (Capítulo "De las Asambleas" del Estatuto Social). Si en primera convocatoria no existiera quorum suficiente, la asamblea se realizará una hora después, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen con cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_7139339 Importe: \$ 360
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

BELTRAN GROUP S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de diciembre de 2022 a las 9 horas en la sede social de Casa 7 Manzana D del BARRIO Virgen del Pilar, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: Primero designación de dos accionistas para firmar el acta. Segundo Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Inventario General, Memoria e informe del Auditor Externo de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021. Tercero Número de los integrantes del

Directorio y designación de los mismos. La Asamblea sesionará válidamente en segunda convocatoria después de transcurrida una hora del horario de la primera convocatoria cualquiera sea el número de socios presentes, de conformidad a lo establecido en el art 237 de la Ley General de Sociedades N°19550.

Boleto N°: ATM_7141180 Importe: \$ 1080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión vecinal Conjunto Residencial Solares de Guariento**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 27 de Diciembre del 2022. En la sede social sita en calle Cochabamba 4296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a las diecinueve horas (19 hs.) en primera convocatoria y a las diecinueve y treinta horas (19:30 hs.) en segunda convocatoria y tratan el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) miembros para revisar y firmar el Acta, 2) Se Explica los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de termino, 3) Lectura y aprobación de la Memoria anual; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 18 cerrado el 31/12/2021.

Boleto N°: ATM_7142132 Importe: \$ 216
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Cooperadora del Hospital Héctor Elías Gaihlac**, convoca a Asamblea General Ordinaria, con renovación de autoridades, para el día 22 de diciembre 2022, a las 17 hs. En la sede del mencionado Nosocomio, sito en Aristóbulo del Valle 1359 de El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día 1-Lectura del Acta de Asamblea Anterior. 2-Lectura de la memoria anual de los periodos correspondiente entre el 01 de enero del 2017,2018,2019,2020, 2021 al 31 de Diciembre del 2017,1018,1019,2020 y 2021. 3- Lectura de Balances y Dictamen de los Revisores de Cuentas, correspondiente a los periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. 4-Eleccion y votación de los nuevos integrantes de la Comisión directiva. 5- Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_7142135 Importe: \$ 384
12-13/12/2022 (2 Pub.)

(*)

Las autoridades promotoras del **Partido Alternativa para el Cambio** convocan a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que se llevarán a cabo el día 18 de enero de 2022, con el objeto de elegir autoridades partidarias por el período de dos (2) años a partir de su elección, siendo los siguientes cargos: 1). Delegados al Congreso: Por la Juventud en su totalidad de seis (6) cargos titulares y tres (3) suplentes; por los distritos diez (10) delegados y cinco (5) suplentes 2). Junta de Conducción Departamental: Presidente, Vicepresidente, cinco (5) secretarios titulares y cinco (5) suplentes. Recepción de listas de candidatos partidarios el día 22 de diciembre de 2022 de 19.00 a 22.00 horas en el domicilio de calle República de Siria N°173 del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_7141197 Importe: \$ 192
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo "LA CUMBRE"**, considerando lo resuelto en Acta N° 796, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/12/2022, a las 20:00hs en su Sede Social, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1. Lectura del Acta anterior. 2. Consideración

de Memorias, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo del 2021. 3. Informe de Comisión Revisora de Cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo del 2021. 4. Consideración de Memorias, Cuadros demostrativos de Gastos y Recursos, y Balances de los períodos finalizados el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo del 2022. 5. Informe de Comisión Revisora de cuentas de los períodos finalizados el 01 de abril de 2021 al 31 de marzo del 2022. 6. Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_7141204 Importe: \$ 216
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación UNIONE AMICI DELLA LINGUA italiana (U.A.L.I.)**, convoca a sus miembros para la realización de la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2022, a las 9 hs en primer llamado y a las 10 horas en segundo llamado para la presentación y aprobación de la Memoria y Balance de los periodos cerrados al 31 de diciembre de los años 2019; 2020 y 2021. Luego de dicha aprobación se realizará la renovación de autoridades de la Comisión Directiva según lo estipula su Estatuto. Lugar de realización de la misma es en calle Joaquín V. González 198 de Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_7141346 Importe: \$ 288
12-13/12/2022 (2 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR- CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.: La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL IGUALAR convoca a todos sus socios a ASAMBLEA ORDINARIA para el día Lunes 13 de ENERO de 2023 a las 10 Hs. horas en primera convocatoria y a las 11: hs. en segunda convocatoria conforme con lo previsto en el Estatuto social, en domicilio de la Sede social sito en calle Rioja N° 405, de 1ra Seccion, Ciudad de Mendoza, Pcia de Mendoza con el objeto de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA. 1- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea de Asamblea Ordinaria respectiva. 2- Lectura y consideración del ACTA DE ASAMBLEA ANTERIOR. 3- Tratamiento del Balance 2021-2022 y memoria anual. 4- Elección de Presidente y demás miembros de comisión Directiva: 4 Miembro titulares y 1 suplente. 5- Elección de miembros de Comisión Revisora de Cuentas, un revisor titular y un suplente. (fin orden del día). La Comisión Directiva recuerda a los socios que transcurrida la primera hora convocatoria el quórum quedará constituido cualquiera sea el número de socios presentes. COMISIÓN DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_7141352 Importe: \$ 288
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A. (En Liquidación) CONVOCATORIA: Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2022 a las 08:30 horas en primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Sarmiento N° 38, Piso 1, Departamento 1, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración de las razones que motivaron el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/21 fuera del plazo legal; 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/21; 4) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/21; 5) Consideración de la gestión de los Sres. Liquidadores por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 6) Consideración de los honorarios correspondientes a los Sres. Liquidadores por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. 7) Consideración de la gestión de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora por su desempeño durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 8) Consideración de los honorarios correspondientes a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por sus tareas durante el ejercicio finalizado el 31/12/21; 9) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 10)

Designación de las personas autorizadas para realizar los trámites administrativos ante los organismos competentes que se deriven de las decisiones de esta Asamblea. NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, en el siguiente domicilio: Sarmiento 38, Piso 1, Departamento 1, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes de 9 a 16 hs. La Comisión Liquidadora.

Boleto N°: ATM_7143403 Importe: \$ 2280
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Asociación Complejo Residencial los Cerezos, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30/12/2022 a las 19 hs en primer llamado y a las 20 hs en segundo llamado, a celebrarse en la sede social sito en calle Maza s/n, Cruz de Piedra, Maipu, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios presentes para que firmen conjuntamente con Presidente y Secretario el acta de asamblea. 2) Ratificación de reforma de estatuto y modificación del reglamento de convivencia, efectuada por Asamblea Ordinaria de fecha 21/10/2022. 3) Reforma de Estatuto. 4) Modificación de reglamento de convivencia.

Boleto N°: ATM_7143460 Importe: \$ 144
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAICES HUARPES**, Legajo 7842 convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de DICIEMBRE DE 2022, a las 09:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, sito BARRIO PARAGUAY MC C40, Distrito EL SAUCE, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexo, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisor de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de ABRIL de 2022.

Boleto N°: ATM_7143465 Importe: \$ 240
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAICES HUARPES**, Legajo 7842, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, el día 30 de DICIEMBRE DE 2022, a las 11:00 hs, en primer convocatoria y a las 12:00hs en segunda convocatoria, sito BARRIO PARAGUAY MC C 40, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Cubrir cargos de la Comisión Directiva (2 Vocal Titular). 3) Elevar la propuesta de Reforma Estatutaria, en el capítulo Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Personas Jurídicas.

Boleto N°: ATM_7141637 Importe: \$ 168
12/12/2022 (1 Pub.)

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA CITA: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de diciembre de 2022 (art. 77 ley 4976) a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00hs. en

segunda convocatoria, a realizarse en el Auditorio del Poder Judicial de San Rafael, sito en calle Emilio Civit N° 257 de Ciudad de San Rafael.. Se aplicará el art. 80 Ley 4976 en cuanto al quórum y tiempo de espera. Se tratará el siguiente orden del día: a) Elección de DOS (2) asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea; b) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos por el ejercicio cerrado el 31/12/2021. c) Tratamiento, consideración y aprobación de la gestión del Directorio en el período anual 2021 (art. 82 inc. 1º, de la ley 4976). Documentación a disposición de los interesados en secretaría del Colegio a partir del 28 de noviembre de 2022 de 8 a 13 hs., copias a cargo del interesado.

Boleto N°: ATM_7139638 Importe: \$ 576
07-12/12/2022 (2 Pub.)

ACTA DE COMISIÓN DIRECTIVA. En la Ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes Noviembre de 2022, siendo las 10:30 horas se reúne en la Facultad de Filosofía y Letras la Comisión Directiva del **INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.)**, con la presencia de la Dra. María Cristina Lucero, en su carácter de Directora y los miembros del Directorio. A continuación y considerando que se encuentran cumplidos todos los recaudos para llamar a Asamblea General Ordinaria, se propone la siguiente convocatoria y Orden del Día: Convocase a los señores asociados del INSTITUTO DE ESTUDIOS, ASESORAMIENTOS Y SERVICIOS (I.D.E.A.S.) a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 2022, a las 10:30 horas, en la Facultad de Filosofía y Letras, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura y aprobación del Acta N° 65 fechada el 30 de Noviembre de 2022 convocando a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de Diciembre a las 10:30 horas. 2.Consideración y aprobación de: Memoria y Balance General del Ejercicio n° 31 por el período 01/01/2021 al 31/12/2021. Inventario General, Cuentas de Gastos y recursos del período 01/01/2021 al 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 3.Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva. 4.Presentación de nuevos Socios. 5.Registro de firmas de Socios de I.D.E.A.S. 6.Designación de dos socios activos para firmar el Acta de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_7141198 Importe: \$ 1680
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

MONTEMAR COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Compañía Financiera S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 27 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, y eventualmente solo para el caso que las condiciones sanitarias impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, por medio de la plataforma "zoom", cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia conforme se señala seguidamente. Todos los accionistas en cualquier caso deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16 hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico claudia.diaz@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente. 2º) Consideración de la transferencia del inmueble de la sociedad cito en Avenida San Martin 1152 de la Ciudad de Mendoza, y/o cualquier otro inmueble de titularidad de la sociedad; bajo el régimen de fideicomiso con emisión privada de títulos de participación o deuda, y/o bajo otro régimen de transferencia y sus distintas opciones, conforme al plan que el directorio elabore a tal efecto. 3) Autorización al directorio para el cumplimiento de los actos que resulten aprobados y la suscripción de la documentación pertinente a los fines del cumplimiento del programa propuesto en el punto anterior.

Boleto N°: ATM_7141271 Importe: \$ 2520

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

"Financiera San Rafael S. A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 23 de diciembre de 2.022 a las 8:30 en primera convocatoria y a las 9:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración del balance general y demás documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/20, 21 y 22. 4- Aprobación de la Gestión del Directorio Ejercicio N° 62, 63 y 64. 5- Retribución Especial a Directores Titulares y Síndico, ejercicio N° 62, 63 y 64 y distribución de dividendos. 6- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. NOTA: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 14, 15 y 16 de diciembre de 2.022 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede." Dr. José Jorge Yapur - Presidente

Boleto N°: ATM_7136771 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

LA TUSCA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento del art. 234 de la Ley N° 19.550, convócase a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la sociedad, sito en calle Olascoaga 2054, de la ciudad de Mendoza, el día 27 de Diciembre de 2022, a las 10 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria, para el caso que fracase la primera convocatoria, a las 10:30 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de un accionista para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea correspondiente; 2) Motivos por los cuales la convocatoria a Asamblea se realiza fuera de término; 3) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y demás anexos e Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021; 4) Aumento del Capital Social dentro de las previsiones del art. 188 de la Ley Nro. 19.550 de Sociedades; 5) Designación del nuevo Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia a Asamblea (arts. 238 y 239) de la ley de Sociedades Nro. 19.550

Boleto N°: ATM_7139004 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

ANALIZAR S.A. Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día viernes 30 de Diciembre de 2.022, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° 29 cerrado al 31 de Agosto de 2.022. 2- Destino de las utilidades del ejercicio. 3- Aprobación de las remuneraciones del Directorio por todo concepto y fijación de los honorarios de Directores. 4- Aprobación de la gestión del Directorio. 5- Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por las acciones de la categoría "A" y elección de un director titular y un director suplente para las acciones de la categoría "B", por haber finalizado el mandato de los actuales. 6- Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente. 7- Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM_7131129 Importe: \$ 1800
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2022-08655749-GDEMZA-DGIRR. MARTIN, JUAN CARLOS, perforará pozo en

su propiedad ubicada en Brandsen S/Nº esquina Costa Flores, Perdriel, Luján de Cuyo. N.C. 06-99-00-0500-456360. Profundidad 350 m, diámetro 12". Uso abastecimiento poblacional. Operador: Municipalidad de Luján de Cuyo. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_7143608 Importe: \$ 144
12-13/12/2022 (2 Pub.)

IRRIGACION, EX-2022-05453549-GDEMZA-DGIRR, DOÑA ELIDA SA, perforara 220 m en 12"/8", uso agrícola en sustitución del pozo08-241, salinizado, en su propiedad sobre servidumbre s/n, con salida a Carril San Pedro, Palmira- San Martín. NC 08-2545710-6348071-00008. Simultáneamente tramita ampliación de uso o concesión sobre dicho pozo, uso agrícola, para la propiedad colindante al norte, con la que forma una unidad productiva, con frente a Calle Salvador González s/n, Palmira- San Martín. NC 08-2545959-6348310-0000-4

Boleto N°: ATM_7140857 Importe: \$ 192
07-12/12/2022 (2 Pub.)

REMATES

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz de Fray Luis Beltrán, remataré próximo 16 de Diciembre de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 25.249 caratulados "AILA S.A. contra CAUCOTA ABALLAY VANINA VANESA por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo AMAROK 2.0 L TDI 4x4 1H0 Tipo PICK UP Dominio KHS865 Modelo Año 2011 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CDC067314 y 8AWDB42H3BA074749 respectivamente. Presenta rayones en chapería propios del uso. Tiene 4 ruedas armadas. Tapizados en buen estado. Estéreo original. Color blanco GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de AILA S.A. \$160.000 (julio-2018) EMBARGO: en estos autos \$240.000 (agosto-2021) DEUDAS: ATM: \$189.646,78 (Noviembre-2022) Posee deudas por multas de tránsito por \$4.029,97 (Noviembre-2022) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La persona que compre en comisión deberá denunciar en el momento de la confección del Acta de Remate, para quien compra, de lo contrario se lo considerará adquirente a título personal BASE: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 EXHIBICIÓN: día jueves 15 de diciembre de 18:00 a 19:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7140746 Importe: \$ 1080
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Lavalle, I Circunscripción Judicial, auto N° 21.701 carat: "COSIO CLAUDIA ELBA C/CASTRO JORGE GASTON P/EJEC. PRENDARIA", rematará día 22 de diciembre 2.022; 09,30 horas. La misma se en el salón de subastas judiciales, del edificio sito en Av. San Martín 322, Ciudad de Mendoza, a viva voz, al mejor postor, con la base de \$150.000.-; vehículo, titularidad de Castro Jorge Gastón, DNI 37.514.832: Marca Fiat, tipo Sedán 3 ptas, modelo Palio S; motor Fiat N° 178B40388563637, chasis Fiat N° *8AP178112*Y4143766*; dominio DKB999, año 2000. Cuatro ruedas armadas, sin funcionar, sin batería, detalles varios en chapería, pintura, tapizados, informe en acta de secuestro agregada en autos. Posee título del automotor Adquirente: deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% en concepto de seña, 10% comisión martillero y 4,5% impuesto al remate, y saldo de precio una vez aprobada la subasta. Se hace saber además que no se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Gravámenes: Embargo estos autos por \$1.500.000 inscripto el 08/09/2022.- Deudas: ATM, deuda \$13.751,79 al 3° período 2022. El bien se subastará estado que se encuentra, no

aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, demás faltas y/o deterioros; el traslado del bien y gastos de inscripción en el Registro del Automotor correspondiente corren por cuenta del adquirente. Exhibición: Calle Pública 1135, La Colonia, Junín, Mza., día 21 de diciembre de 17 a 19 hs. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

Boleto N°: ATM_7141300 Importe: \$ 1152
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.626 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SUAREZ JONATHAN JOEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 149 HGX. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJB1017939. Cuadro N° LF3PCKD09BD002452. Titular: SUAREZ JONATHAN JOEL. Deudas: ATM debe \$ 5.534,33. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.480,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7143747 Importe: \$ 1152
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3° Piso, Oficina 1, Ciudad, orden Séptima Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 152.873, caratulados "DIOSDADO MITUY MBANG C/ POLIPETROL S.A. P/ DESPIDO", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, (Edificio II Del Poder Judicial de Mendoza, Planta Baja) sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% automotor propiedad de POLIPETROL S.A. C.U.I.T. N° 30-69617942-1: marca MERCEDEZ BENZ, Modelo 759-LS-1634, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, MODELO AÑO 2006, Motor marca MERCEDEZ BENZ N° 476971U0856141, chasis marca MERCEDEZ BENZ N° 9BM6950526B484896, Dominio FQJ-028; GRAVAMENES: Inhibiciones: autos N° 51.411 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 2537 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 9, Secretaría N° 2; autos N° 34.720 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 10; autos N° 4518 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 4504 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 1, Secretaría N° 1; autos N° 28.185 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 5; autos N° 84.013 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 79.141 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 55501 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 82.630 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 8, Secretaría N° 2; autos N° 52.470 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 69.214 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 2, Secretaría N° 2; autos N° 26.148 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 1, Secretaría N° 2; autos N° 44.309 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 3, Secretaría N° 9; autos N° 83.781 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 68.641 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N°

9, Secretaría N° 2; autos N° 23.423 del Juzgado Federal de Ejecuciones Fiscales Tributarias N° 2, Secretaría N° 6; autos N° 2625 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 3, Secretaría N° 2; autos N° 10484 del Juzgado Federal de la Seguridad Social N° 6, Secretaría N° 2; autos N° 1573547, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO"; autos N° 656.250, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; autos N° 1196284, caratulados "ATM C/ POLIPETROL S.A. P/ APREMIO" del Juzgado de Gestión Judicial en lo Tributario de Mendoza; Embargos: autos N° 162.753, caratulados "POZOBON JOSE LUIS EN J. N° 160.054 C/ POLIPETROL S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Segunda Cámara del Trabajo de Mendoza; autos N° 8191/2021, caratulados "A.F.I.P. – D.G..I. C/ POLIPETROL S.A. S/ EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal N° 1, Secretaría A, de Rosario; de estos autos N° 152.873, por \$5.500.000,00. DEUDAS: ATM, IMPUESTO AUTOMOTOR, debe \$41.080,82 al 01/09/2022; deudas actualizables al momento de efectivo pago, BASE \$3.500.000,00, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$30.000,00, al contado, en efectivo y al mejor postor, depositando comprador acto subasta dinero efectivo: Señal 10%; Comisión Martillero 10%; Impuesto Fiscal 4,5%. Saldo aprobación Subasta; Estado en que se encuentran no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del automotor a su nombre, no admitiéndose en ningún caso la compra en comisión; Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse; EXHIBICIÓN: día MIÉRCOLES 14 de DICIEMBRE de 2022 de 09:00 a 15:00hs, en calle Cerro Santa Elena S/N. Parque Industrial Provincial, Lujan de Cuyo, Mendoza. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 2616559475.-

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Fernando Hugo Cavicchia Martillero Publico Matrícula N°3343, por orden del Décimo Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°131.257 caratulados: "MORERO DE LATTUCA, LAURA CRISTINA C/MORERO, NORBERTO GUSTAVO FAVIO Y OTRA P/DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJECUCION DE SENTENCIA" hace saber que rematará el 21 de DICIEMBRE de 2022 a la 10:30 horas en forma presencial, en la modalidad de viva voz y al mejor postor en la Oficina de Subastas Judiciales, cito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, dos inmuebles urbanos según detalle: Unidades de vivienda que forman parte de un inmueble sujeto al régimen de la ley Nacional N°13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en el Distrito Ciudad Departamento Las Heras de esta Provincia con frente a calle Olascoaga 154/150, designadas como: PRIMER INMUEBLE: unidad, individualizada como letra "A" en el plano, destinada a VIVIENDA, consta de una superficie cubierta propia total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS VEINTISIETE DECIMETROS CUADRADOS, en planta Baja CIENTO TRES METROS SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS, en planta Alta TREINTA Y CUATRO METROS SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS; Superficie Cubierta Común (muros) de DIECISEIS METROS VEINTICUATRO DECIMETROS CUADRADOS; lo que hace una Superficie Cubierta Total de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CINCUENTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS, Superficie no cubierta común de Uso Exclusivo-Patio de SETENTA Y CINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto del inmueble del SESENTA Y CUATRO COMA NOVENTA POR CIENTO. SEGUNDO INMUEBLE: individualizada como letra "B" en el plano, destinada a VIVIENDA, en Planta Baja con una Superficie Cubierta Propia de SETENTA Y CUATRO METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta Común (muros) de OCHO METROS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, lo que hace un total de Superficie Cubierta de OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, Superficie no Cubierta Común de Uso Exclusivo –Patio – de VEINTICUATRO METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, correspondiéndole un porcentaje en relación al valor conjunto de inmueble del TREINTA Y CINCO COMA DIEZ POR CIENTO.- TOTALES GENERALES: Superficie Cubierta Propia de DOSCIENTOS TRECE METROS SIETE DECIMETROS CUADRADOS; Cubierta Común muros de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de Superficie Cubierta DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Cubierta Común (muros) de VEINTICINCO METROS DOS DECIMETROS CUADRADOS; total de superficie Cubierta

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS, Superficie cubierta de uso común destino cochera de DIECIMUEVE METROS SEIS DECIMETROS CUADRADOS, Superficie Común de Uso común -Pasillo- DIECIOCHO METROS TRENTA DECIMETROS CUADRADOS, total de Superficie no Cubierta Común Uso Exclusivo de NOVENTA Y DOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS.-INSCRIPCIONES: NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB A6 03-08-09-0020-0000-11-0001-7; NOMENCLATURA CATASTRAL INMUEBLE PB B3 03-08-09-0020-11-0002-5. Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia bajo la Matricula N°163409-3, Folio Real y el otro en la Matricula N°163410-3, Folio Real a nombre de LAURA CRISTINA MORERO DE LATTUCA, RODRIGO ERNESTO MORERO Y PAMELA CECILIA MORERO y que se encuentran inscriptos en Registro de la Propiedad al N°1205, Fojas 897 Tomo 5 de Propiedad Horizontal de Las Heras y al número 78, Fojas 314 Tomo 1 Propiedad Horizontal de Las Heras; DEUDAS: ATM (impuesto Inmobiliario) Planta Baja Departamento "A" cuenta N°03-05076-2 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022, Planta Baja Departamento "B" cuenta N°03-22501-8 no registra deudas pendientes de pago al 12/10/2022; MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS: Padrón Municipal N°1432: no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; Padrón Municipal N°16681 no registra deudas pendientes de pago al 04/10/2022; AYSAM: cuenta N°073-0026434-000-3, al 15/09/2022: \$3.865,26 ; cuenta N°073-0083897-000-4, al 15/09/2022: \$700,86; Vialidad Provincial: Exento; Departamento General de Irrigación: no se registran derechos de riego activos en la NC. 03-08-09-0020-00001-5 y 03-08-09-0020-000011-7. Todas las deudas actualizables fecha efectivo pago. GRAVAMENES: Matricula N°163409/3 Designación "A" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: PERPETUO Y VITALICIO sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del Matricula N°163410/3, Designación "B" (1) CONSTITUCION DE USUFRUCTO: PERPETUO Y GRATUITO sobre el 25% de la propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero a favor de Margarita Mercedes Cartes Acuña – Escrib. Adriana Bolognesi (254).-Esc. 98 fs418 del 21/0/01.- Ent. 16225 del 25/09/01.- (2) RESERVA DE USUFRUCTO: sobre el 25% de propiedad de Norberto Gustavo Fabio Morero, Perpetuo y Gratuito.- Ent. 16224 del 25/09/01.- (3) CONSTITUCION DE DERECHO REAL DE USUFRUCTO: Gratuito y Vitalicio.- sobre el 50% de la Sra. Laura Cristina Morero y a favor de la Sra. Ana Francisca Doña de Morero.- Esc. Claudia Maldonado de Sechter, (378). Esc. 78, fs. 193, del 17/12/2001.- Ent. 502, del 08/01/2002.- MEJORAS: PRIMER INMUEBLE: Designación "A" de construcción antisísmica, Planta baja: el acceso a vivienda se observan rejas de seguridad con puerta de seguridad, puerta de entrada de madera, living comedor, piso de baldosa común, ventanal con marco de madera, puerta de entrada de madera, escalera a planta alta, pasillo, dos dormitorios cada uno con ventanas orientación Sur con marcos de madera y rejas de seguridad, baño completo, sanitarios y griferías en buen estado con revestimiento en azulejos , cocina comedor, piso de vadosa común, mesada con bacha y bajo mesada, Planta alta: se accede por escalera desde el living comedor, comprende : un dormitorio, un baño, falta sanitarios y grifería. SEGUNDO INMUEBLE: Designación "B" de construcción antisísmica, salida independiente por garaje y pasillo embaldosado, lavandería, cocina comedor con mesada y bacha, piso de baldosa común, ventana orientación Norte, patio interno, baño completo, con todos sus sanitarios y griferías, revestido en azulejos, tres dormitorios con piso de baldosa común con ventanas con marcos de madera y rejas de seguridad. Espacios Comunes: garaje techado, patio con acceso a churrasquera que comparten ambos departamento, ambos inmuebles poseen todos los servicios. Avalúo Fiscal año 2.022 Padrón: 03-050762 \$724.996 y Padrón: 03-225018 \$344.588.- Ocupantes: Se hace saber a los adquirentes que ambos inmuebles se encuentran ocupados de acuerdo a acta de constatación de los domicilios agregados en estos autos. Condiciones de venta: BASE DE VENTA PRIMER INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "A" de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) Y CON BASE DE VENTA SEGUNDO INMUEBLE: unidad DESIGNACIÓN "B" de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000). Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00). El adquirente deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de la subasta: 10% de seña, 3% de comisión del martillero, 4,5% en concepto de impuesto por

compra de bienes en subasta pública (Art. 6 inc. h - Ley 8.923), demás impuestos que pudieren corresponder y el saldo en efectivo, aprobada la subasta.- COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión, y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se hace constar expresamente que el inmueble a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos, como así también se deja constancia que ambos bienes inmuebles se subastan en el estado en que se encuentran no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto ni defectos de los edictos publicados. Títulos y/o matriculas de dominio y demás antecedentes agregados en autos donde podrán consultarse informes: Segundo Tribunal de gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas o al Martillero. Cel.: 261-5161689.-

Boleto N°: ATM_7133125 Importe: \$ 9960
07-12-14-16-19/12/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 1595 caratulados: "A 3 S.A. C/ TIMMERS MICAELA A. Y OTROS P/ EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (14/12/2022) a las ONCE HORAS, en el subsuelo en su parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. A VIVA VOZ, CON BASE \$ 2.350.000 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 30.000 (pesos treinta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio AB485FI, marca: CITROEN, modelo: BERLINGO FURGON 1.6 HDI BUSINESS MIXTO, tipo: FURGON, motor marca: CITROEN N° 10JBED0070343, chasis marca CITROEN N° 8BCGR9HJCJG504035; modelo año: 2017. Con cinco ruedas armadas, faroles traseros y delanteros completos, tablero completo con radio y tapizados en buen estado, con rayones propios del uso. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 02/11/2022: registra una deuda de \$151.452,72 por los periodos 01/2017 al 04/2022. 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor prendario: CIRCULO DE INVERSORES SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT: 30-56961810-6; Deudor prendario: TIMMERS ALDANA MICAELA CUIT: 27-37967181-6; inscrita el 29/06/2017 por un monto de \$ 249.049,69. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 04/05/2021 por un monto de \$ 300.000 (pesos trescientos mil con 00/100). El Comprador: abonará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 CPCCyT. Compra en Comisión: Art. 268 inc. I del CPCCT. Exhibición del bien: en horario de comercio hasta el día anterior a la fecha de subasta inclusive, en calle Avellaneda 471 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Barcala 232 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7130902 Importe: \$ 1152
06-12/12/2022 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 187.055 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ SEJUDO EUGENIA MARIANA p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2.022, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, mejor postor y estado en que se encuentran. Un tv marca DAEWO Led de 55 pulgadas carcasa negra, con control

remoto, estampilla número 14892 sin cable de almacenamiento y sin constatar funcionamiento. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,5% impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16 a 20hs en calle Lisandro de la torre 920, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.-

Boleto N°: ATM_7133118 Importe: \$ 792
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martilero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Zeballos N° 422, Ciudad de General Alvear, Mendoza, designado en Autos N° 167.070, Caratulados "PENAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", Orden Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de General Alvear, Mendoza, a cargo de la Dra. Roxana Livellara, rematará el día TREINTA(30) DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, a las ONCE HORAS. La subasta deberá realizarse bajo la modalidad de A VIVA VOZ, en los estrados del Juzgado sito en calle Independencia N° 120 de esta ciudad.(Art. 275 y 276 del C.P.C.C.T.).-DETERMINACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR: El inmueble se encuentra inscripto a la matrícula N° 35942/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial.-BASE DE VENTA: Con la base de PESOS DOS MILLONES UN MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2.001.128,00), y al mejor postor. INCREMENTOS: Se establece como incremento mínimo entre las posturas, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00). PRECIO-SEÑA -IMPUESTOS: Deberá abonaren efectivo o con cheque certificado el adquirente en el acto de la subasta: 10% de seña y 3% de comisión del martillero y el saldo 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y 1,5% de impuesto a la transferencia de inmuebles deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. DIAS Y HORA DE EXHIBICIÓN: El inmueble se exhibirá los días 28 y 29 de Diciembre próximos de 17:00 a 19:00 hs.-PUBLICACIONES EDICTALES: Publíquense edictos por el plazo de CINCO DIAS alternados, con intervalos de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, dentro del período del 30 de Noviembre al 29 de Diciembre próximo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270 del C.P.C.C.T.-COMPRA POR COMISIÓN: En ningún caso se admitirá la compra en comisión y si el actor resultare adjudicatario deberá previamente cumplimentar lo dispuesto en el Art. 273 del C.P.C.C.T. SUPERFICIE: 23 Has. 1.868 mts 2. según título y 23 Has. 3.201,43 mts 2., según plano. El inmueble se encuentra formado por dos fracciones: 1ra. Fracción 11 Has. 5.804,00 mts 2. y 2da. Fracción 11 Has. 6.064,00 mts 2. Que unidas forman un solo cuerpo.- Límites y medidas: Norte: del punto 1 al 2 en 505,70 mts. con Juan Carlos Haarth.; Sur: del punto 4 al 3 en 503,30 con Juan Carlos Haarth; Este: del punto 2 al 3 en 462,70 mts. con Francisco Bujaldon y Alfredo Quesada y Oeste: del punto 1 al 4 en 461,80 mts. con Ruta Provincial N° 200. Inscripciones: Matrícula N° 35.942/17 de Folio Real; Nom. Catastral N° 17-99-00-4100-790900; Rentas Padrón Territorial N° 17-30884-2; Imigación: 3067-331.-MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Inmueble rural compuesto de dos fracciones las cuales tienen sus ingresos similares en ladrillo visto y portones o tranqueras de hierro en dos hojas. La fracción ubicada mas al sur tiene la visto, techo de chapa tirantes de madera, piso de cemento, carpintería de madera y un portón de chapa con estructura de hierro de aproximadamente 108 metros cuadrados cubiertos, destinada a vivienda familiar, donde residirían según informa la vecina colindante la Sra. Juana Fuentes y su marido los que no se encuentran presentes en este acto. El cierre perimetral del frente es de palos con seis hilos de alambre. Cerca del cierre existe una casilla de material cocido de 16 mts cuadrados con un tanque de agua, tiene servicios de luz eléctrica y agua. Esa fracción sur tiene la finca y todo su terreno en estado total de abandono. La fracción al norte tiene casi la misma extensión de la anterior; el pórtico de entrada también con la misma estructura y tranquera de ingreso de hierro pero cerrada con cadena y candado. En esta fracción existen dos construcciones, una casa de unos 144 metros cuadrados cubiertos y un galpón de unos 100 metros cuadrados cubiertos de tipo parabólico de chapa de zinc y material cocido y portón de chapa al ingreso. La construcción de la casa es de material cocido con estructura antisísmica, techo de chapa y pisos de cemento. No se puede ingresar a las mismas por estar cerradas. Tiene servicio de luz y agua. El terreno de esta fracción se encuentra abandonado sin trabajos culturales desde hace tiempo. El perímetro del frente también con palos y

alambres de seis hilos y con varios olivos demarcando el frente a la Ruta 200 y detrás del alambre. No hay señales de ocupantes actuales o permanentes en el inmueble.-Deudas y Gravámenes: Deudas: Irrigación: 628.250,59 al 06-09-22. ATM \$ 37.991,70 al 31-08-22.- EDEMSA \$ 876 más 98,36 al 23-11-22. Agua y Vialidad no posee deuda.-Gravámenes: 2) HIPOTECA: a favor del CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES por la suma de \$ 300.000,00. Not. Roberto Cejas, (Reg. 308. Esc. N° 17 Fs. 130 del 28-01-05. Ent. N° 315 del 03-02-05. Reg. Fs. 18/27, T° 115 Esc. Ots. Circ. Jud. Afecta a la Matr. 42944/17. 4) EMBARGO: U\$S 14.950,00 en concepto de capital y honorarios con la suma de U\$S 15.800 presup. p/ intereses y costas y demás accesorios legales en Autos N° 167.070, Caratulados "PEÑAFIEL HORACIO SEBASTIAN C/GUIBO OSHIRO JAVIER ANTONIO P/ PAGARE DE CONSUMO", del 3er. Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional de la Seg. Circ. Judicial Reg. a fs. 142 T° 186 de Embargos, Ent. N°266209 del 29-03-22. Inscripción Provisional: por 180 días (Art. 9 Ley 17.801) hasta acompañar oficio en soporte papel con firma ológrafa sello del juez o secretario y sello del Tribunal autorizante (original), Res. de Dir. 147 de 05-2020 y 149 de 10-2020. 5) Inscripción Definitiva del embargo de B-4 Rerg. A fs. 105 T° 23 de Aclaraciones. Ent. 271584 del 21-06-2022.-Informes, Títulos y Gravámenes en Secretaría del Juzgado y Martillero. Tel Cel. 2625412481 Mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. General Alvear, Mza., 30 de Noviembre de 2.022.-

Boleto N°: ATM_7135363 Importe: \$ 7320
05-12-15-20-23/12/2022 (5 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del JUZGADO DE PAZ LETRADO – OCTAVO – PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 258.367, caratulado "SURCRED SRL C/ TREJO GABRIEL ORLANDO P/ PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (19/12/2022) A LAS DIEZ Y TRENTA HORAS (10:30 hs), en el piso primero de calle San Martin N° 322 de la ciudad de Mendoza. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$9.500.000 (PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$30.000 (PESOS TREINTA MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% propiedad del demandado, dominio: PPA-645, marca: FORD, Tipo: TRACTOR C/ CABINA DORMITORIO, Modelo: CARGO 1933-37 CD MT, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 36531834, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 9BFYEB5J0GBL94623, modelo año: 2016. Automotor con parabrisas trizado, espejos laterales rotos, tablero completo, tapizados sanos, cuatro cubiertas con tracción precuradas en buen estado, con faros delanteros y traseros en buen estado. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 19/09/2022: \$ 452.538,84 por los periodos de 2016/01 a 2022/07; 2) PRENDA: A) en primer grado, acreedor yaco trucks sa; CUIT N° 30-71246315-1; fecha de inscripción 16/03/2016, por un monto de \$ 1.029.000 (pesos un millón veintinueve mil con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8. B) en primer grado, acreedor SURCRED SRL; CUIT N° 30-67215957-8; fecha de inscripción 22/08/2018, por un monto de \$ 1.502.492 (pesos un millón quinientos dos mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100); deudor trejo Orlando gabriel CUIT: 20-20059627-8; 3) EMBARGO: en Autos Caratulados "PADILLA EMILIANO C/ TREJO ORLANDO GABRIEL S/ EJECUTIVO" EXPTE 329279/18 OFICIO N° 12323534/19 inscripto el 23/09/2019 por \$ 372.000 (pesos trescientos setenta y dos mil con 00/100) con más \$ 111.600 (pesos ciento once mil seiscientos con 00/100) de intereses. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, y el saldo de precio luego de aprobada la subasta. No se admite la compra en comisión (Art 268 inc. I del CPCCYT). Exhibición del bien: los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, en calle Barcala 232, San Rafael - Mendoza. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_7138906 Importe: \$ 2400
07-12-14-16/12/2022 (4 Pub.)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio legal en calle Zeballos N° 422, General Alvear, Mendoza, Autos N° 40.782, Caratulados, "IENNI JORGELINA ALEJANDRA C/ ROCO RICARDO EMANUEL P/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO" Orden Tercer Juzgado Civil

Comercial y Minas de General Alvear, Mendoza, a cargo del Dr. Lucas RIO ALLAIME, Secretaría Dra. Corina V. BELTRAMONE, rematará los derechos y acciones posesorias, respecto de la unidad funcional identificada como A – 2, formando parte de un terreno original de mayor superficie (Matrícula 28.907/17) del proyecto de urbanización Fideicomiso “ANGELICA”, ubicado en Calle Tiburcio Benegas y Santa teresa de los Andes, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, con una superficie de 258,06 mts2 y con domicilio legal y fiscal en calle Dorrego N° 705, San Rafael, Mendoza, embargada en autos, sin construcciones y en blanco, fijándose para el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL 2.022 A LAS DIEZ HORAS (10:00 HS). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el libro tercero, capítulo séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. La misma tendrá lugar en este Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Mendoza, con base de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00) e incrementos mínimos de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) y mediante la modalidad “A VIVA VOZ”, conforme lo normado por el art. 275 del CPCCT. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá depositar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% de impuesto fiscal. Hágase saber que en ningún caso de admitirá la compra en comisión. Publíquese los edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por dos días alternados (art. 270 inc. I y II del CPCCT). Informes Secretaría del Juzgado y Martillero Tel. 2625412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar. Fdo: Dra. Corina V. Beltramone – Secretaria.

Boleto N°: ATM_7138920 Importe: \$ 960
06-12/12/2022 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.723 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ LOGISUR S.A. P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: GTQ 925. Marca: FIAT. Modelo: FIORINO FIRE 1242. Modelo año: 2008. Tipo: FURGONETA. Motor N° SIN MOTOR. Chasis N° 9BD25521A88819123. Titular: LOGISUR S.A.. Deudas: ATM debe \$ 9.355,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 595.238,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139577 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.739 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PAEZ CARLOS DAVID P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A061LUL. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJ5008032. Cuadro N° 8A6MAST5ZJC550298. Titular: PAEZ CARLOS DAVID. Deudas: ATM debe \$ 7.006,49. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 194.816,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de

2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139583 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.567 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CARLOS FLORES MARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: CQG 494. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XRDT 4P. Modelo año: 1999. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 10CUZ40002323. Chasis N° 8AD7BD8ADW5325851. Titular: CARLOS FLORES MARIO. Deudas: ATM debe \$ 11.146,93. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 538.808,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139589 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.741 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PATIÑO JUAN PABLO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: MAJ 022. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOL 1.4 L. Modelo año: 2013. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° CNB055873. Chasis N° 9BWCF05W0DP072926. Titular: PATIÑO JUAN PABLO. Deudas: ATM debe \$ 64.348,60. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 476.860,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139600 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.734 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RENGIFO OVANDO SEVERO PABLO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de

diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: SHL 205. Marca: RENAULT. Modelo: 12 L. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 2826946. Chasis N° L810-020467. Titular: RENGIFO OVANDO SEVERO PABLO. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 476.069,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139612 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.721 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GONZALEZ PABLO DANIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 502 ICM. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB2623726. Cuadro N° 8DYC51491CV008049. Titular: GONZALEZ PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.105,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139628 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.625 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CUELLO LAURA LORENA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 041 IWM. Marca: GAMMA. Modelo: SPORT 110. Modelo año: 2011. Tipo: CUATROCICLO. Motor N° XYE152FMH111100179. Chasis N° L4BSGHDA3B8301856. Titular: CUELLO LAURA LORENA. Deudas: ATM debe \$ 2.839,43. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.410,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139646 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.690 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORTUBIA FLORENCIA JOHANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 822 JWV. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJE2640045. Cuadro N° 8DYC51499EV019879. Titular: ORTUBIA FLORENCIA JOHANA. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 3.092,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.436,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139655 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.455 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MORALES ERNESTO SAUL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 221 JXG. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY152FMHD5198350. Cuadro N° 8BPC4DLB8DC068435. Titular: MORALES ERNESTO SAUL. Deudas: ATM debe \$ 3.876,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 225.115,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139666 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.633 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LEMOS NANCY NOEMI P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: RAE 177. Marca: FIAT. Modelo: SUPEURO 1,3. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 128A 1 038 7229618. Chasis N°

ZFA128A00 07047199. Titular: LEMOS NANCY NOEMI. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 527.032,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139674 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.704 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: CET 307. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RE. Modelo año: 1998. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° AB80078. Chasis N° 8A1L53SEZWS026850. Titular: COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PROVITAX LTDA. Deudas: ATM debe \$ 22.185,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 497.334,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140732 Importe: \$ 1224
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.701 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CANTOS FRANCO MARIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 883 JZM. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: FOX. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH11011169. Cuadro N° 8DM1CA7T9BS004812. Titular: CANTOS FRANCO MARIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.630,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.336,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140736 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.755 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ECHAGUE MARIANA GISELA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TJY 781. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500 SEAN. Modelo año: 1991. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° L5S01249. Chasis N° 8AVZZZ15ZLR301292. Titular: ECHAGUE MARIANA GISELA. Deudas: ATM debe \$ 7.355,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 470.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140742 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.629 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TRASLAVIÑA OSV ALDO AGUSTIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A056QGE. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0007411. Cuadro N° 8E71CDA7XJ0009496. Titular: TRASLAVIÑA OSVALDO AGUSTIN. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.189,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 189.321,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140757 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.688 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GONZALEZ CLAUDIA FABIANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 294 JJT. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1131135. Cuadro N° 8A6MRXGHZDC801936. Titular: GONZALEZ CLAUDIA FABIANA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la

inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 199.382,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140760 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.729 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AJALLA ALBERTO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9.30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 995 CIM. Marca: MONDIAL. Modelo: HD150L. Modelo año: 2000. Tipo: Motocicleta. Motor N° 623745. Cuadro N° RH9HD150LYT020612. Titular: AJALLA ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 3.197,90. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.369,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140281 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.720 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MONSUR ANTONIO ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 949 JHT. Marca: MOTOMEL. Modelo: CX 250. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 167FMM*8B500344*. Cuadro N° LB425YC53BC100810. Titular: MONSUR ANTONIO ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 12.372,11. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.105,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140769 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.761 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MOYANO MARIA DE LOURDES P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A050ZPI. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H072615. Cuadro N° 8ELM68150HB072615. Titular: MOYANO MARIA DE LOURDES. Deudas: ATM debe \$ 6.110,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 192.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140770 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.756 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GUEVARA ALBORNOZ FRANCO GABRIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: BTI 384. Marca: FIAT. Modelo: SIENA EL 4P. Modelo año: 1997. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 178B40388381693. Chasis N° 8AP178632*W4014966*. Titular: GUEVARA ALBORNOZ FRANCO GABRIEL. Deudas: ATM debe \$ 12.915,62. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 470.053,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140771 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.742 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ SEGURA LUIS EDUARDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A051YHY. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8140486. Cuadro N° 8CVXCH2G0HA178725. Titular: SEGURA LUIS EDUARDO. Deudas: ATM debe \$ 6.110,01. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose

reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140285 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.757 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARANELA MARIA FLORENCIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: WQU 466. Marca: HONDA. Modelo: ACCORD SJ542A. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° EL-1236127. Chasis N° JHMASJ5420C-025541. Titular: ARANELA MARIA FLORENCIA. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 480.355,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140785 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.707 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GARCIA RODRIGO JULIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 744 JVH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG125. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C004350. Cuadro N° 8ELM21125CB004350. Titular: GARCIA RODRIGO JULIAN. Deudas: ATM debe \$ 3.362,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140789 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.428 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/

ORTEGA MANUEL ALEXANDER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A058RPG. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1049929. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC801942. Titular: ORTEGA MANUEL ALEXANDER. Deudas: ATM debe \$ 6.062,05. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 221.712,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140292 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.649 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MERCADO FELIPA BENICIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 409 ICF. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81431254. Cuadro N° 8A2XCHLV6BA004976. Titular: MERCADO FELIPA BENICIA. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.533,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140294 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.637 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASERES VANESA CINTHIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 132 IAZ. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH11A265953. Cuadro N° 8A2XCHLV8BA009485. Titular: CASERES VANESA CINTHIA. Deudas: ATM debe \$ 2.683,04. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 212.658,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento

con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140295 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.689 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FABRE VICTOR ANTONIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A011 VGJ. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ G1079847. Cuadro N° 8CVPCCKD08GA014652. Titular: FABRE VICTOR ANTONIO. Deudas: ATM debe \$ 5.542,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 197.940,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140297 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CASAS SEBASTIAN MARCELO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 892 GGX. Marca: GUERRERO. Modelo: G110DL. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH81431469. Cuadro N° 8A2XCHLV0AA003305. Titular: CASAS SEBASTIAN MARCELO. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 203.126,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140802 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.651 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FIGUEROA ISABEL SOLEDAD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 955 LFK. Marca: BRAVA.

Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHF1665817. Cuadro N° LRPXCHLB2F1619597. Titular: FIGUEROA ISABEL SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 4.909,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 205.819,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140299 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.611 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRANDA BLACUT NELSON P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 021 HXH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B063222. Cuadro N° 8ELM15110BB063222. Titular: MIRANDA BLACUT NELSON. Deudas: ATM debe \$ 3.710,29. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 211.850,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140809 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CASTRO CLAUDIA PATRICIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A038YHS. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° WQ1P52FMHH1012667. Cuadro N° 8A6MBSVCZHC503361. Titular: CASTRO CLAUDIA PATRICIA. Deudas: ATM debe \$ 992,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.121,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140307 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.606 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ YANCE MILENA SANDRA MARIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: HXY 512. Marca: FIAT. Modelo: UNO FIRE 1242 MPI 8V. Modelo año: 2009. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 178E80118604919. Chasis N° 9BD15827696224768. Titular: YANCE MILENA SANDRA MARIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 483.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140813 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

REMATE 21/12/2022, 11hs. Orden Primer Juzgado Procesos Concursales. Dra. Mariela Selvaggio, Juez y Dr. Alberto M. Pérez, Secretario; 2da. Circunscripción Judicial San Rafael Mendoza, Sec. Única, fs.124. Enajenadora BLANCA REINOSO, Martillera Matrícula 2387; rematará: AL MEJOR POSTOR CON BASE, A VIVA VOZ en "AUTOS 47.518, caratulados "OF. JDO. NAC. 1°INST. COMERCIAL 6 Secretaría 12, EN j118076/2001/1, SCANNER ARG. S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE 1-GRUPO REPÚBLICA S.A. SOL. SUBASTA p/Diligenciamiento de oficio", a fin de que tenga lugar la subasta ordenada a fs. 87, del inmueble individualizado en autos, "Campo inculto con vegetación natural para pastoreo"; propiedad de la fallida SCANNER ARGENTINA S.A. – CUIT.: 50-00021588-8, Dom. Legal Calle Chacabuco1121 8vo. Piso B, Ciudad Bs.As.; fíjase nueva fecha el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, en caso de que dicho día fuere declarado inhábil o no laborable, la subasta se realizará el día hábil siguiente a la misma hora; y conforme las disposiciones indicadas por el Tribunal Oficiante, a fs. 14/16, lo normado por la Ley 24.522, Ley 9001 y lo petitionado por las personas autorizadas.- El mismo será en el sector del Edificio de Tribunales destinado al efecto, Resolución 185/06, Delegación Administrativa Suprema Corte de Justicia Segunda Circunscripción Judicial; con base de la tasación obrante fs. 64/68 (art. 208 L.C.Q.) de \$42.943.935,00.-, PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS y al mejor postor. Inscripto: Registro Público Matrícula 01469/17, (3ra. Inscripción), 100%, Fracción SUD del Lote "B", Dpto. San Rafael, ubicado sobre la margen derecha del Rio Atuel frente a la Toma de Carmensa; Superficie s/Título: 3.838 has. Plano Mensura 17/40836: 3958ha.7377,37m2.- Límites: Norte, Sucesión Dr. Martín Loizaga. Sur, Sucesión Dr. Ricardo Álvarez Arana. Este, márgenes del Rio Atuel. Oeste, Sucesión Estanislao Carranza González. Sin derecho de agua. Nomenclatura: 171088000000541600008. Zona secana, propiedad rural Inculta. Avalúo 2022: \$ 379.194,00.- Ubicado en Jaime Prats, sobre margen del Rio Atuel, frente a la toma de Carmensa, (Paso la Arena), s/plano 17-61368 y Plano 17/40836, Picada prolongación calle Las Arabias. 7280m. al Sur de las vías FFCC.- Conforme Ley Nac. 24.522, fecha de decreto de quiebra (02/04/2003). MEJORAS: Campo con vegetación natural para pastoreo, dos puestos con corrales. s/Plano 61368, Agrimensor reg.1264, René Penico, 26/11/2008; tiene línea de rivera establecida y designada por D. G. Irrigación, General Alvear; atraviesa la fracción: Colector Gral. n°1 Desagüe y Canal Marginal del Atuel, IV tramo, hasta desembocar en alcantarilla con compuertas. Puesto Los Tamarindos, constatación 31/05/2022: Ocupado por Sr. Argentino Cerna, quién convive con su esposa Ofelia González, bordeado de tamarindos y aguaribay,

una vivienda precaria con ventanas de dos habitaciones, ladrillos vistos, sin columnas ni vigas; techo de rollizos y cañas, cubierto por nylon, algunas chapas metálicas, superficie 50m², dos paneles solares pequeños y un grifo manual en desuso. Baño afuera de la construcción. Un gallinero y dos corrales precarios, superficie 60m². El Sr. Argentino manifiesta que ocupa ese puesto en calidad de propietario, por compra de Derechos de uso al Sr. Zúñiga; vive allí desde hace 25 años. Se movilizan a caballo.- Puesto al lado de la Alcantarilla, constatación 21/06/2022; bordeando el canal marginal, en el lugar de la Alcantarilla, último puente, a 500m. al Este. Tranquera desmantelada, observamos: vivienda precaria de 50m²; con dos corrales, en partes perimetrada con palos de la zona y alambres, Vivienda de ladrillos sin vigas ni columnas, cubierta de techo: rollizos, cañas atadas y nylon, pisos llaneados, entrada al Este; alero. Sobre la parte posterior de la vivienda ubican dos ventanas de dos hojas cada una. Una pieza más aparentando ser el baño, cubriendo la entrada cortina de tela. Panel solar pequeñas dimensiones conectado a la vivienda. Medidas apxm. Vegetación autóctona, pastos duros, espinosos. Vestigios de postes y alambres perimetrales. Exhibición: 15/12/2022, 14:00 hs. En Alcantarilla, ingreso por RP202 y canal marginal; previo contactarse.- Dándose a conocer la existencia de los siguientes procesos: autos N° 38.489, caratulados: "CURUZÚ S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", autos N° 37.061, caratulados: "CURUZU S.A. C/SCANNER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" y N° 37.792, caratulados: "TORRES AGÜERO DIEGO ALFREDO Y CARIDE MIGUEL ENRIQUE C/IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L. Y SCANNER ARGENTINA S.A. Y DOMENE LUIS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", todos originarios del Tercer Juzgado, Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial.- CONDICIONES: Efectuada la subasta el comprador deberá abonar al martillero la comisión: 3%, 30% de seña; saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" Ley 9.355 y 3 % impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto arts. 287 y 288 del C.P.C.- Deberán obrlarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.), como así también la ulterior cesión del boleto que se extienda.- El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado, debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.), también deberá optar por registrar el inmueble por escritura pública, la totalidad de los gastos que irrogue dicho trámite serán a su exclusivo cargo.- Admítense ofertas bajo sobre, que deberán ser presentadas al Juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de L.C.Q.).- Títulos agregados. Informes en Juzgado o Martillera. Tel.:2616534247. blancareinoso.br@gmail.com. Web: www.martillerareinoso.com. San Juan 420, Ciudad San Rafael, Mendoza.- Publíquese edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario Los Andes.-

C.A.D. N°: 25805 Importe: \$ 6720
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.759 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ASTOR SILVIA LOURDES Y LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A104EVR. Marca: KELLER. Modelo: KN110. Modelo año: 2019. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHK0001784. Cuadro N° 8E71CDA75K0017524. Titular: LO GIUDICE ALDO RUBEN DARIO Y OTRO. Deudas: ATM debe \$ 6.100,91. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 191.277,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de

Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7139620 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.683 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARAUJO BRENDA MELISA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A052WPC. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8140642. Cuadro N° 8CVXCH2G5HA185198. Titular: ARAUJO BRENDA MELISA. Deudas: ATM debe \$ 3.200,35. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 187.739,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140826 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.432 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ MIRAVAL FLAVIA BELEN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A018IJR. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1608200263. Cuadro N° 8CVXCH8AXGA068931. Titular: MIRAVAL FLAVIA BELEN. Deudas: ATM debe \$ 4.668,90. A. FMZ 7892/to1 Juz. Fed. N° 3Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 218.870,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140311 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.043 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ JARA RUBEN DARIO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 912 EYB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*91331140*. Cuadro N° LYLXCG54A1144160. Titular: JARA RUBEN DARIO. Deudas: ATM debe \$ 4.802,79. Gastos de

transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 260.090,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140834 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.048 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 197 KPB. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E003930. Cuadro N° 8ELM12110EB003930. Titular: RAMIREZ JUAN CRUZ EMMANUEL. Deudas: ATM debe \$ 2.734,25. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 311.878,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140837 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.732 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CORDOBA ENRIQUE BENITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TVE 369. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO VERS. 3.6L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS. Chasis N° KA02BB-43238. Titular: CORDOBA ENRIQUE BENITO. A. 247625 Muni. Gllen c/Córdoba E. p/AP. 3° Trib.Trib.Sec. N°5. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.652,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.732

caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ CORDOBA ENRIQUE BENITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: TVE 369. Marca: FORD. Modelo: FALCON DE LUJO VERS. 3.6L. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° SIN DATOS. Chasis N° KA02BB-43238. Titular: CORDOBA ENRIQUE BENITO. A. 247625 Muni. Gllen c/Córdoba E. p/AP. 3° Trib.Trib.Sec. N°5. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 477.652,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140821 Importe: \$ 2448
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.628 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LUCERO MARCELA SOLEDAD P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A061LSM. Marca: HONDA. Modelo: WAVE 110 S. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° JA37E-3829669. Cuadro N° 8CHJA3700JP025152. Titular: LUCERO MARCELA SOLEDAD. Deudas: ATM debe \$ 3.861,03. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.672,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140315 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.630 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ LARA RAMON JESUS P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A004DGS. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJG1065680. Cuadro N° 8A6MRXGHZGC802131. Titular: LARA RAMON JESUS. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 4.830,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.904,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre

Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140843 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.034 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ BUSIEMA SILVIO MAXIMILIANO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 036 JCP. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1148342. Cuadro N° 8A6MBSCACAC208262. Titular: BUSIEMA SILVIO MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 198.009,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140320 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.101 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ PEREZ ANGEL FEDERICO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 805 KIS. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*2D005744*. Cuadro N° LB415PCP9DC005744. Titular: PEREZ ANGEL FEDERICO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 219.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140321 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.062 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ZAPATA MARIELA ROXANA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de

2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: XEO 944. Marca: RENAULT. Modelo: 12TL. Modelo año: 1979. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 3534639. Chasis N° 924-22338. Titular: ZAPATA MARIELA ROXANA. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 771.926,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140853 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.104 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A085PIZ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1025073. Cuadro N° 8DYC5149DHV024562. Titular: ALTAMIRANO CRISTIAN JAVIER. Deudas: ATM debe \$ 4.338,65. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 263.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140326 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.069 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ ORELLANA CELIA INOCENCIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 649 IOA. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° B069547. Cuadro N° 8ELM36110BB069547. Titular: ORELLANA CELIA INOCENCIA. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 256.863,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25%

Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140864 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.065 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ MEJIAS FLORA DEL TRANSITO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 780 GGR. Marca: YAMAHA. Modelo: CRYPTON. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-847901. Cuadro N° LAPXCHLA080039371. Titular: MEJIAS FLORA DEL TRANSITO. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 254.845,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140332 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.088 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 342 IFR. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1008974. Cuadro N° LF3PCKD0XCA004732. Titular: GUTIERREZ GARCIA PRISCILA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 247.583,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140888 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.696 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ GOMEZ VICTOR SEBASTIAN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: RIN 134. Marca: FIAT. Modelo: 128 BERLINA. Modelo año: 1976. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 128 A-038 2399561. Chasis N°

128 A-2173057. Titular: GOMEZ VICTOR SEBASTIAN. Deudas: ATM debe NO POSEE. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 494.629,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140345 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.699 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ YOFRE GARCIA OMAR AMIR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A041ZHF. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH1132418. Cuadro N° 8A6MRXGHZHC200291. Titular: YOFRE GARCIA OMAR AMIR. Deudas: ATM debe \$ 4.989,58. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 210.415,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140898 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.124 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ GIUNTA DANIEL ALBERTO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 444 LIP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*14A20364*. Cuadro N° LHJPKLA1F2716957. Titular: GIUNTA DANIEL ALBERTO. Deudas: ATM debe \$ 5.412,36. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 293.969,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140902 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.693 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ TORRES CLAUDIA ANALIA P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 280 KQF. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3047835. Cuadro N° 8BPS4KLT8DC025111. Titular: TORRES CLAUDIA ANALIA. Deudas: ATM debe \$ 3.735,02. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 182.404,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140352 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.708 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ BRIZUELA JUAN FERNANDO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: A011JBC. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1621186. Cuadro N° 8CVXCH2G6GA126899. Titular: BRIZUELA JUAN FERNANDO. Deudas: ATM debe \$ 3.396,47. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 200.464,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140908 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.096 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 963 GNQ. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJA2611315. Cuadro N° 8DYC51493AV001828. Titular: RODRIGUEZ PATRICIO SERAFIN. Deudas: ATM debe \$ 5.159,95. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 254.442,00 si

durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140911 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.070 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ENGELERI GUSTAVO GASPAR P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 688 DPT. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH08105583. Cuadro N° LSRXCHLB281107683. Titular: ANGELERI GUSTAVO GASPAR. Deudas: ATM debe NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 260.897,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140368 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 37.060 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ CABAEZ GUSTAVO CEFERINO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 557 GFS. Marca: CERRO. Modelo: CE150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ10020055. Cuadro N° LEAPCK203A0009525. Titular: CABAÑEZ GUSTAVO CEFERINO. Deudas: ATM debe \$ 3.092,50. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 306.306,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallen, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140920 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ VARGAS JORGE ARIEL P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 608 INC. Marca: MOTOMEL. Modelo: VX150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 157QMJB*BA0000740*. Cuadro N° LFFWKT1C2C1000163. Titular: VARGAS JORGE ARIEL. A.FMZ 12636 Varas A.A.B. y otro s/inf.Ley 23737. Juz. Fed. N° 1. Deudas: ATM debe \$ 544.399,00. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 201.958,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140921 Importe: \$ 1224
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Villa Nueva, autos N° 36.745 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ AGUILAR SERGIO GUSTAVO P/ MONITORIO - EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de diciembre de 2022 a las 9,30 horas en el Espacio Cultural Julio Le Parc, sito en calle Mitre y Godoy Cruz, Avenida Mitre S/N, Guaymallén, Mendoza (Sala Tejada Gomez). Vehículo. Dominio: 248 DIE. Marca: MOTOMEL. Modelo: CUSTON 100. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 6078148. Cuadro N° 8ELM031106B078148. Titular: AGUILAR GUSTAVO SERGIO. A.FMZ.34994/2017 Aguilar Ovejero G.S. S/tenencia simple.Juz.Fed. N° 1. Deudas: ATM debe \$ 5.443,99. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 195.132,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 13 Y 14 de diciembre de 2022 de 10 a 17 hs. Tirasso 4250 Entre Complejo Municipal Los Troncos y Barrio Municipal, El Sauce, Guaymallén, Mendoza.. En el remate como en la exhibición se dará cumplimiento con todas las medidas sanitarias vigentes. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina B, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_7140928 Importe: \$ 1152
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Segunda Cámara del Trabajo, III Circunscripción Judicial, Mendoza, N° 14028, "ARAYA JAIME FERNANDO C/CUNA CUATRO S.A. Y OTROS P/A.O.A.", conforme lo autoriza la acordada 19.683, procédase a la venta del inmueble embargado, mediante subasta, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, matrícula SIRC 1000363721, a nombre de la demandada CUNA CUATRO S.A., CUIT N° 30-71148476-7, mediante la modalidad mixta en sobre cerrado con puja entre mejores oferentes. Con ese fin señalase la audiencia del día VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS A LAS DIEZ HORAS, para proceder a la apertura de los sobres, en la Secretaría del Tribunal, del Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes; individualizándose a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas

más altas que podrán pujar entre sí incrementando la oferta de \$50.000,00.- por postura, adjudicándose al mejor postor quien deberá depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%) y diferencia de seña si la hubiere. El saldo restante una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCyT).- Los sobres se recibirán en Secretaría hasta CUARENTA Y OCHO HORAS antes de la fecha y hora que se designa para su apertura, en horario de atención al público, (hasta 10:00 hs del 16-12-2022), debiendo solicitarse los formularios y sobres autorizados en la Secretaría de Procesos Ejecutivos del Tribunal, los que deberán contener propuesta de precio único cierto e incondicionado, que partirá de la base de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000,00), constancia de depósito judicial de garantía equivalente al 10% de la base y ser firmados por el oferente. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. - Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. En el día y hora señalada el martillero abrirá los sobres en el orden asignado y leerá en voz alta las posturas, debiendo estar presente cada uno de los oferentes en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva. Inmueble, ubicado en calle Florida s/n o Servidumbre de Paso Canal Reducción s/n, distrito Los Huarpes, departamento de Rivadavia, Mza. Denominada fracción A del plano 10-17065. Superficie según título 498 ha. 8247,97 m2. Según mencionado plano de 475 has. 6895,55 m2. Se encuentra desocupado, campo inculto de lo que fuera plantaciones de olivos, acta de constatación en expediente. Inscripciones y deudas: padrón territorial N° 10-19317-5. Nomenclatura catastral 10-99-00-0700-215305. Dpto. Gral. De Irrigación: Informa que No posee derecho de riego superficial y tres perforaciones N° 10/1552, 10/1571 y 10/1572. Deuda al 1/04/2022 \$879.443,24.-Gravámenes: Embargos: 1- Por \$70.000, autos 2058/2013 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/e. fiscal, Juzg Fed. N° 2. Entrada 1279295 19.03.2014. 2- Preventivo, \$491.635 en J° 160010 carat "Coria Carta Gabriela en J° 159417 c/Cuna Cuatro S.A. p/emb. prev. Ent 1914449 del 22-05-2019. 3- Por \$ 150.000, J° 25173 Fernández Víctor Hugo c/Cuna Cuatro S.A. P/A.O.A., Tribunal de gestión Laboral III Circ. Judicial, entrada 1952704 del 25-09-2019. 4- Estos autos por \$ 334.000. Entrada 1988163 del 5-12-2019. 5- Embargo Preventivo: U\$D 50755 con más U\$D 30.000 Of. Ley 22172 del 6-02-2020 en J° 19409/2019 carat. "Brizuela Javier Alejandro c/Cuna Cuatro S.A. s/ordinario. Juzg. Nac. de 1ra Instancia en lo Comercial N° 11 Cap. Fed. Entrada 2014836 el 11-03-2020.- 6- Por \$ 200.000, autos FMZ 36583/T/B/2017 Afip c/Cuna Cuatro S.A. p/Ejc. Fiscal, Juzgado Federal N°2 Mza. Entrada 2112017 18-05-2011. Títulos en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 4 y 3 edificio 83, planta alta, Centro Comercial Echesortu y Casas, San Martín, Mza.; tel: 2634-623633.-

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez 6° de Paz, remataré próximo 14 de Diciembre de 2022, hora 10:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 260.542 caratulados "NUESTRA PAMPA S.A. contra CEPEDA MICHAEL NAHUEL por EJECUCION PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca CITROËN Modelo C3 1.4 I SX Tipo sedan 5 puertas Dominio IOM-222 Modelo Año 2010 Motor y Chasis Citroën números 10DBS40003855 y 935FCKFVPKAB529314 respectivamente. Tiene 4 ruedas con llantas de aleación. Paragolpes descuadrado. Guardabarros derecho abollado. Estéreo Sony. Tapizado manchado. Rueda de auxilio. Gato. Llave de ruedas. Color negro. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Nuestra Pampa S.A. \$936.000 (mayo-2022). EMBARGO: en estos autos \$1.404.000 (octubre-2022). DEUDAS: ATM: \$8.039,02 (octubre-2022). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. BASE: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$10.000. EXHIBICIÓN: día Martes 13 de Diciembre de 17:30 a 18:00 horas en calle Arturo González 271

Rodeo de la Cruz Mendoza. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM_7125954 Importe: \$ 936
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

LUISA JOSEFINA PALLERES, Martillera Mat. 2633, designada en Autos N° 4475 caratulados "PADILLA EMILIANO c/ CAÑADAS CARMEN ALICIA S/ EJECUCION PRENDARIA", orden Juzgado GEJUAS-1 de San Rafael, rematará VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE próximo de 2.022 a las 11:00 Hs. en el exterior del Subsuelo del palacio de Tribunales de Justicia, Ala Este, a viva voz y al mejor postor, con una BASE de \$ 9.644.162 y el incremento mínimo entre las diferentes posturas que existan deberá ser de 100.000. Un inmueble con edificio, ubicado en el departamento de General Alvear Mendoza, Distrito San Pedro del Atuel, en calle Pública N° 2, a 961mts. al Oeste de Ruta N°143, con una superficie S/T de 97 has.5.054,00m2. y S/P N°18/16.352 97has 6.701.27. Límites: N-O: en 594,10m con calle Pública N°2: O: en línea quebrada de tres tramos, que miden 287,46m., 594,05m y 525,12m. respectivamente con Estado Nacional Argentino, frente a calle proyectada; S-E: EN 1.440,55m. c/ Estado Nacional Argentino y N-E: en 1.003m. c/ Estado Nacional Argentino. INSCRIPCIONES: Matrícula: N° 5.732/18. Padrón Territorial N° 18/01206-2, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0800-350390-0000-7. Irrigación: eventual para 97has.6701,27m2 -Río Atuel-Canal San Pedro-Padrón General N°53456- Padrón Parcial N° 0005-Plano de Riego N°4974-Código Contable N°3070. NO TIENE POZO. DEUDAS: ATM: \$ 561.572,50 más intereses a la fecha de su efectivo pago; Irrigación: \$ 591.585,57 más intereses a la fecha de su efectivo pago. GRAVAMENES: 1) EMBARGO: \$15.550,14 en concepto de cap. con más la suma de 14.540,00 presup. prov. en estos autos para resp. a int., costas y demás ajustes de Ley en Autos N°185.602 carat. "BANCO CREDICCOP COOP. LTDO. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA P/CAMBIARIA del 1° Juzg. de Paz de San Rafael. Reg. a fs.121 T°180 de Embargos. ent. N°8758 del 12-04-17. 2) EMBARGO: \$89.199,66 en concepto de cap. con más la suma de \$51.851 presup. prov. p/resp. a int., honorarios, costas y demás accesorios legales en Autos N°154.165 carat. "HOSIS ADOLFO OLIVIO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/CAMBIARIA s/EMBARGO PIESA SEPARADA" del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Gral. Alvear. Reg. a fs.123 T°180 de Embargos. Ent.N°9031 del 18-04-17. 3) EMBARGO PREVENTIVO: \$496.080 que se presup. prov. p/resp. a int., IVA y costas en Autos N°4.505 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juzg. Civ., Com. Y Minas de San Rafael. Reg. a fs.40 T°182 de Embargos. Ent. N°172849 del 02-07-18. 4) EMBARGO PREVENTIVO: en Autos N°4.475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 5° Juz. Civ., Com. Y Min. de San Rafael. Reg. a fs.65 T°182 de Embargos. Ent.N°177034 del 13-08-18. INSCRIPCION PROVINCIONAL: hasta aclarar monto total del embargo. VENCE: 10-02-19. 5) INCRIPCION DEFINITIVA: del Embargo B-4. Monto: -329.280,00 en concep. de cap. y hasta cubrir la suma de \$496.080 fij. prov. p/resp. a cap., int., IVA y costas del juicio. Reg. a fs. 105 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°189680 del 06-12-2018. 6) CONVERSION: se transforma en definitivo o ejecutorio el Embargo Preventivo de B-3. Reg. a fs.64 T°22 de Aclaraciones. Ent. N°206.259 del 01-07-2019. 7) EMBARGO DE AMPLIACION: \$600.000 compren. de cap. int. costos y costas en Autos 4.505 carat. "PADILLA PALLERES EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs. 182 T°183 de Embargos. Ent. N°206259 del 01-07-2019. 8) EMBARGO: \$152.203,19 en concepto de cap. (honorarios regul.) con más la suma de \$45.660,96 presup. prov. para resp. a int., costas y demás reajustes que por ley corresp. en Autos N° 201.029, carat. "LEGAJO-STICCA, CELINA Y OTS. c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCIONES del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civ. de San Rafael. Reg. a fs.188 T°183 de Embargos. Ent. N°206667 del 04-07-2.019. 9) EMBARGO POR AMPLIACION: \$329.280 en concepto de cap. con más la suma de \$341.839,79 que se presup. prov. p/int., IVA y costos en Autos N°4475 carat. "PADILLA EMILIANO c/CAÑADAS CARMEN ALICIA p/EJECUCION PRENDARIA" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil. de San Rafael. Reg. a fs.195 T°183 de Embargos. Ent. N°206.835 del 05-07-2019. 10) EMBARGO: \$68.916,00 en concepto de cap. con más la suma de \$20.674,80 est. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.235 carat. CORREA RAUL EDUARDO Y OT. c/ SUCESORES DE CARMEN ALICIA CAÑADAS: LOPEZ JORGE N., VALERIA A. LOPEZ Y SERGIO F. LOPEZ p/EJECUCION DE HONORARIOS" del 1° Trib. de Gest. Jud. Asoc. en lo Civil 2ª Circ. Jud. Reg. a fs.18 T°184 de Embargos. Ent. N°210254 de 14-08-2.019. 11) EMBARGO: \$59.467,00 p/cap. con más la suma

de \$17.840,01 presup. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N°201.322 carat. "STICCA DE CORREA, CELINA STELLA Y OTS. c/LOPEZ NORBERTO Y OTS. p/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzg. Federal de San Rafael. Reg. a fs.52 T°184 de Embargos. Ent. N°211953 del 30-08-2019. MEJORAS: el inmueble está totalmente nivelado, cuenta actualmente con 90 has. aproximadamente cultivadas, con cuadros alternados de ciruelos y membrillos en distintos ciclos, con sistema tradicional de plantación. Los cuadros están bordeados por acequias y trincheras de álamos, en muy buen estado de limpieza, la toma de agua al ingreso de la propiedad es de cemento y compuerta metálica. Con las labores culturales y poda correspondiente a la época. Posee una edificación de 200m2 aprox., construida en material cocido, mezcla de adobones y ladrillos huecos, con vigas y cimientos, techo de losa, en parte de madera, paredes sin revocar, piso de cemento y en partes de tierra, a la planta alta se accede por escalera de mampostería, sin terminar y sin aberturas. La planta baja cuenta con un salón, sin aberturas, piso de tierra, paredes sin revocar. No es habitable. A continuación existe un galpón con techo de madera en mal estado, piso de tierra y portón metálico corredizo destinado a depósito. CONDICIONES DE VENTA: el adquirente deberá en el acto de subasta depositar 10% de seña, 3% de comisión de martillero; el saldo, el 4,5 de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido por la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles deberán depositarse al momento en quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del bien a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.288 del CPCCT. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibida la compra por comisión. Consultas Martillera, tel. 2604657735.

Boleto N°: ATM_7135745 Importe: \$ 7800
05-07-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

Orden Segunda cámara del Trabajo, 1° Circunscripción Judicial. Víctor Favre. Martillero, Mat. 1486, Autos, N° 156377 OSORIO RICARDO OMAR C/NAME GROUP S.A. Y OTRO P/DESPIDO". rematará 15 diciembre 2022, 8.30 horas, Sala Subastas Judiciales. San Martín n° 322, P.B., Ciudad, a viva voz, sin base y por la totalidad de los bienes embargados en autos (fs. 175) por la suma de \$ 973.306,87 19 de octubre de 2021, enunciados a continuación, propiedad de la demandada bienes de peluquería para profesionales, nuevos sin uso, estado y conservación en que se encuentra, los que son exhibidos según fotos numeradas, donde se puede observar las distintas características de los bienes a subastar, conforme al detalle que se describe a continuación: 1.- Sillón lava cabeza, simil cuero negro; estructura, pie, apoyabrazos, bache, todos de plástico negro; dos grifos agua fría-caliente, flor duchado, cromados N° 43619.- 2.- Sillón lava cabeza, asiento simil cuero negro, estructura caño cromado y parte posterior plástico, bache enlozada negra, un grifo mezclador agua fría-caliente. flor duchado plástico cromado. N° 39287.- 3.- Equipo de lupa eléctrica, en acero inoxidable, con sistema regulable (con perilla negra) en altura profundidad (otra perilla negra), cuatro patas con ruedas plásticas, sin foco.- 4.- Banquito giratorio pequeño anatómico, asiento azul, cinco patas plástico, con ruedas color negro, todo en plástico regulable en altura. N° 34429.- 5.- Sillón giratorio para niños; asiento, respaldo y apoyabrazos forrados simil cuero negro; apoya brazos y pie caño cromados, regulable en altura, cinco patas plásticas negras, sin ruedas, marca FLEJIE, n° 40854.- 6.- Dos sillones giratorios, asiento y respaldo forrado simil cuero blanco, cinco patas y apoyabrazos cromados en acero inoxidable, regulable en altura, N° 40688 (ambos).- 7.- Dos parafineras para derretir cera, color blanca, eléctrica con selector de temperatura, marca AVAMETAL y CERA-TERMIC.- 8.- Dos portas cosméticos: uno color negro, interior rojo y el otro color rojo interior negro, ambos marca FORTEX.- 9.- Un sillón blanco simil cuero en asiento y respaldo, giratorio y regulable en altura, con apoya brazos acero inoxidable, cinco patas en plástico sin ruedas, marca FLEJIE.- 10.- Tres sillones con apoyabrazos plástico, asiento y respaldo simil cuero, regulables en altura, giratorios con cinco patas en plástico negro cada uno.- 11.- Un sillón giratorio. regulable en altura con asiento y respaldo color blanco, parte trasera respaldo en plástico negro, apoya brazos y cinco patas en plástico negro.- 12.- Otro sillón de características similares al anterior pero con asiento y respaldo color rojo.- 13.- Tres equipos ARCAMETAL, dos de ellos marca BOVERA CLASSIC y el otro BOVERA FULL, color blanca con cilindros para la cabeza color negro, los tres con cinco patas y ruedas plásticas, pie

metálico regulable en altura.- 14.- Otro equipo similar a los anteriores marca QUARSAR 2 negro, con cinco patas y ruedas plásticas, pie metálico regulable en altura.- 15.- Otro equipo similar a los anteriores con leyenda GRAN SALOM en parte delantera, pie metálico regulable en altura, con cinco patas y ruedas plásticas color negro.- 16.- Tres secadores de pelo marca AR4CAMETAL con dos perillas cada uno (cabe destacar que a uno de ellos le falta la perilla externa de plástico que permite girar el perno para regular la llave interior). Todos son de color blanco, la parte superior negra, con le inferior plástico transparente. Regulables en altura. Cinco patas y ruedas plásticas color negro. (uno de los secadores es modelo ("LIFE")).- 17.- Dos secadores de pelo en chapa marca Solana. Uno tiene una perilla y el otro con dos perillas modelo GRAN SALON.- 18.- Otro secador de pelo mara ARCAMETAL, modelo "BASIC", en plástico blanco/negro con cinco patas y ruedas plásticas color negro, regulable en altura.- 19.- Cuatros rizadoros de peo marca GA.MA SALON EXCLUSIVE. Línea G-EVO, 220°C/430°F, Tecnología IHT: dos de 25mm; uno de 33mm. y otro de 19mm.- 20.- Tres planchas de cabello GA.MA SALON EXCLUSIVE, dos de ellas modelo CPI NOVA TITANIUM 450°F-230°C, la otra G-EVO EVOLUZIONE.- 21.- Seis secadores manuales de pelo marca GA.MA SALON EXCLUSIVE, distintos modelos, dos de ellos AC ULTRA ION 2200 W., dos CASSIC ION 2200W., uno AC VOLTA 2300W. y otro PLUMA 3800, 2400W.- 22.- Dos secadores manuales de pelo marca GA.MA SALON EXCLUSIVE: uno de ellos modelo PLUMA 3800, de 2400W. y otro modelo SUPER COMPACT 4.0 de 2300W.- 23.- Cuatro cortadoras de pelo marca WAHL modelos: SEÑIOR, DETAILER, LEGEND y MAGIC CLIP.- 24.- Dos cortadoras de pelo marca OSTER Profesional Products: una resistente para mascotas modelo A6 SLIM color blanco con detalles de animales y otra regular A6 SLIM, ambas de 3 velocidades.- 25.- Tres cortadoras de marca GBS GA.MA BARBER SERIES, dos modelos ABSOLUTE ZERO, una FADE.- 26.- Dos cortadoras de pelo: ABSOLUTE ALPHA GAMMA+, y GA.MA PRO POWER 10 9000rpm.- 27.- Dos afeitadoras GA.MA, modelos GSH 930 y GSH SPORT.- 28.- Una afeitadora ABLOLUTE SHAVER GBS GAMA BARBER SERIES SINCE 1969.- 29.- Una afeitadora marca WAHL PROFESUIBAK, modelo FINALE.- Adquirente abonara acto de subasta: 10% de seña, 10% de comisión, e Impuesto Fiscal (4,5%), y el saldo dentro de los TRES DIAS de notificada la aprobación del remates, el que deberá depositarse judicialmente a la orden de la Cámara, bajo apercibimiento de rescisión y de las sanciones prevista (Art. 254 CCP).- No admitirán reclamos posteriores subasta.- Exhibición: 12 de diciembre de 2022 desde las 9,00 a las 12,00 hs, en calle Alta Italia n° 2123, Gutiérrez, Maipú, Mza. con intervención del Martillero y Oficial de Justicia que se designe.- Asimismo se exhibirán las fotos de los bienes el día de la Subasta.- Informes: Juzgado o Martillero, Mitre 535, of. 28 B, Ciudad. 155554240

S/Cargo

05-07-12/12/2022 (3 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero Publico, matricula 2047 Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, designado en autos N° 257587, caratulados: ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO c/ FINCA VISTA FLORES S.A. p/ Hip. Rematara, próximo 16 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12 horas, en oficina subastas judiciales sito en calle San Martín 322, planta suelo, Ciudad, MENDOZA, con base de \$ 738.772 y ofertas mínimas de \$ 100.000 en 100.000. Mediante la modalidad VIVA VOZ mejor postor, 100% Inmueble propiedad de FINCA VISTA FLORES S.A. Ubicada con frente a callejón de servidumbre con salida a calle Baradica, Distrito Vista Flores, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie s/ título y Plano 10974 unificados por las fracciones 35 y 36 de 12 Has. 9.538,56 m2 con afectación a servidumbre de callejón con salida a calle Barandica de 1.009,60 mts. Incluida en el título. Límites: Norte: en tres tramos el primero con Antonio Josefa Saval en 97,02 mts. el segundo y el tercero con El Melado S.A. en 57,50 mts. y 37,70 mts. Sur: con Pablo Godoy Lemos en 459,20 mts. Este: en tres tramos primero con callejón de Servidumbre en 251,90 mts. y segundo y tercero con El Melado S.A. en 61 mts. y 48,50 mts. y Oeste: Con Ferrocarril San Martín en tres tramos de 235,15, 32,08 y 206,90 mts. Inscripciones: Registro de la propiedad al N° 200109/15 de Folio Real. Atm padrón N° 15-03065-3. Catastro NCN° 15-99-00-1100-72-2435-1. Servicios: Agua corriente por Cooperativa agua Vista Flores. Energía eléctrica Edemsa NIC N° 3164392, Derecho de riego definitivo para 12 hs. 9539 m2 por Río Tunuyán, canal vista flores, código cause 5006 PP 218, PG 86750 es usuario de dos pozos N° 15/105 y 15/103 de 14". Fuera del área de servicios municipales. Deudas: Inmobiliario \$ 6.304,70 al 30/10/2022. Irrigación: Aguas superficiales \$ 497.518,99 al 31/10/2022. Agua potable \$ 1.940 al 24/10/2022. Edemsa

sin deuda al 31/10/2022. Montos actualizables efectivo pago. Avalúo fiscal año 2022 \$ 336.045. Gravámenes: 1º) Hipoteca a favor de la administrara Provincial del fondo por \$ 104.508 del 2/12/2008. 2º) Hipoteca a favor de la administradora Provincial del Fondo por \$ 105.211 de fecha 7/01/2010. 3º) Hipoteca a favor de la Administradora Provincial del Fondo por \$ 144.226,32 del 21/4/2015. 4º) Embargo autos 9645 Morales Norma c/ Finca Vista Flores S.A. y pablo Godoy Lemos p / Sum. Por \$ 115.200 del 24/7/2017 de la 1º cámara de trabajo de Tunuyán. 5º) Embargo autos 257587 Administradora Provincial del Fondo c/ Finca Vista Flores S.A. p/ Ejec. Hip. por \$ 469.226,32 del 29/8/2019. El inmueble según informe de Gendarmería se encuentra dentro de área de seguridad de Frontera, según resolución N° 206 (SNF-CNZS) en su título I ,capítulo I art. 2 anexo 1 se encuentra exceptuado del régimen de previa conformidad de la comisión Nacional de Zonas de Seguridad para la transferencia del mismo. Mejoras: Terreno cerrado, al norte, este y oeste. Sur abierto callejón de por medio con el lindero Sur. Terreno en estado de abandono con aproximadamente 4 has. con cepas y hileras con palos y alambres, resto inculto, todo en estado de abandono. Con una vivienda de 209 m2 cubiertos aproximados de murallas de adobe revestido, carpintería madera / metálica, pisos de cemento, techo madera, chapa y nailon, cielorraso de lienzo de dos dormitorios, cocina, comedor, baño y lavandería, habitada por el Sr. Vicente Florentino Ferreira, esposa y tres hijos, En calidad de caseros. Avalúo fiscal 2022 \$ 336.045. Base subasta \$ 738.772. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5% de impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. En ningún caso se admite la compra en comisión. Título, deudas y plano agregado en autos donde pueden compulsarse, no aceptando ningún reclamo posterior subasta. Todos los gastos que demande la inscripción del inmueble a nombre del comprador serán a cargo de este. Informes Juzgado autorizante o martillero, French 107 Godoy Cruz, tel. 2613001481.

S/Cargo

30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N.º 1647, Rematará por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Resoluciones del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9393 sancionada con fuerza de Ley por el Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza con fecha 24 de mayo del año 2022, autorizando la venta en subasta Pública de los inmuebles de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 20 de diciembre 2022 a partir de las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.narvaezbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portar siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta.

2. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

3. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su

Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y a la Dirección General de Escuelas que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

4. APROBACION: El remate de cada Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

5. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 24056280094194 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800941949. b) El tres por ciento (3%) más IVA (21% sobre la comisión) en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 23-12663247-9 y CBU 0720068788000005048236. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la Dirección General de Escuelas (Vendedora) exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11, dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en bienes Registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

6. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

7. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración a los adjudicatarios de los Inmuebles rematados será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

9. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: info@manuchasubastas.com.ar Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE 1: Expediente electrónico EX2020-04010330-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 691 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, por Donación, Escribano Adolfo Heriberto Bock (escribano auxiliar de Gobierno) Escritura 115, fs. 258 del 14/6/1988.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Cuarta Sección, calle Ayacucho N° 346. - SUPERFICIE: según título 676,33m2 y según plano de Mensura (N°01-55008-6), 674,54m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Matricula N° 52298/1 Norte: Ofelia de García en 19,15 mts, Sur: calle Ayacucho en 9,60mts y José Castellino en 9,57mts formando Martillo. Este: Catalina Rey de Guglielmi en 56,97mts y Oeste: José Castellino en 43,77mts. y Julia Chirino en 13,73 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 52298/ 1 Asiento A2 del 16-6-1988. Padrón Territorial N° 01-018498. Nomenclatura Catastral N° 010103004400003400001. Avalúo Fiscal año 2022 \$980.772.- Padrón Municipal 0083031000000. Coeficiente frente fondo 0.7 deuda \$70.533,99. AYSAM cliente 080-0017873-000-1 deuda \$352.928,16 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$980.772.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 2: expediente electrónico EX2020-04010478-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 693 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576, Matricula 31745/1 Asiento A2 Folio Real, por sucesión expediente 142980 Bochelli Ángel Marino por Sucesión del 11 Civil-Declaración de Vacancia de Herencia y Adjudicación a fs. 89 del 05/8/03.-UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Quinta Sección, calle Clark N° 526. SUPERFICIE: según título 277,04 M2 y según plano de Mensura (N°01-55004-8), 285,00 m2. Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano de Mensura actualizado con respecto a los datos de la Matricula. Norte: Calle Clark en 9,09 mts, Sur: G&M S.R.L. 9,35 mts. Este: Ana María Gutiérrez, Victorina Pederzoli, Rafael Videla en 30,40 mts y Oeste: Amira Michele Thome en 31,75 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 31745/1 Asiento A2 del 5/8/2003. Padrón Territorial N° 01-081215 Nomenclatura Catastral N° 010114002100001300005. Avalúo Fiscal año 2022 \$962.312.-Plano de Mensura actualizado 01-55004-8. Padrón Municipal 0842010000000. coeficiente frente fondo 1.0 deuda \$ 219.704,45. AYSAM cliente 080-0000898-000-8 deuda 3.280,62 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 962.312. EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 3: expediente electrónico EX2020-04010486-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 689 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. - CUIT 30-649076576, Matricula 95122/1 Asiento A Folio Real, Sucesión expediente 88026 caratulado Cauda Caterina y Agustín Orlando por Suc del 12 Civil Declaración Herederos fs. 30 y vta. del 18/4/88- Denuncio de Bienes fs. 80/81 -Adjudicación a fs. 88 del 11/8/93 ent.1174 del 24/5/94. Donación del 50% Indiviso Escribano Guillermo Amaya escritura 151 fs. 376 del 13/10/06.Cert catastral 17.948 del 16/806-Entrada 407.304 del 20/10/06. UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, Distrito Ciudad, Lugar Primera Sección, calle 25 de mayo N° 1975. SUPERFICIE: Según Titulo 66,35m2 Según Mensura Plano

(01-55006-7) 71,63m2 Agrimensor Fernando González, de fecha Enero del 2021- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano actualizado. Norte: Miguel Cappadona en 7,66 mts, Sur: con María Cristina Coll en 7,08 mts. Este: con Héctor Dolz y Irma Vélchez en 9,75 mts y Oeste: calle 25 de mayo en 9,70 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula N° 95122/1, Padrón Territorial N° 01-07317-0. Nomenclatura Catastral N° 010106001600003900003. Avalúo Fiscal año 2022 \$243.198.- Plano de Mensura actualizado 01-55006-7. Padrón Municipal 0432062000000 coeficiente frente fondo 1.75, debe \$170.463,96 al 17 de octubre de 2022. AYSAM no cuenta, se ajustarán a la fecha de pago. -GRAVÁMENES: No posee MEJORAS: libre de ocupantes, construcción de adobe, no habitable. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE: \$ 243.198.- EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos a cargo del Comprador. -

LOTE 4: expediente electrónico EX-2020-04010327-GDEMZA-MESA#DGE Resolución: N° 694 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6-domicilio Peltier N°351, Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1er Piso, B° Cívico, Ciudad de Mendoza-Permuta Escribana Ruth Cecilia Rosa Larraya (adsc de Gobierno), escritura 88, fs. 254 del 06/12/17.- certificado catastral 201717483 del 15/8/17, se procesó con certif. E-1, matrícula 100034313.-Ent. 1725817 del 22/01/18.- UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, lugar Cuarta Sección, calle Ituzaingó N° 2576. SUPERFICIE: según título 904,64m2 y según plano de Mensura (N° 01-55007-1) 877,00 m2 Agrimensor Fernando González, de fecha diciembre del 2022.- LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-55007-1 Norte: cinco tramos del 1-2 en 9,52mts con Julio Antonio Adur, del 3-4 en 8,59mts con Carlos Schindler del 5-6 en 7,20mts con Marta Calderón del 6-7 0,31mts del 7-8 en 26,50mts con Antonio Tumbarello y Pablo Savi total 51,81 mts. Sur: con Víctor Alfredo Derlich en 53,28mts. Este: calle Ituzaingó en 16,06 mts. y Oeste: con Augusto Bravo en 14,43 mts. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Asiento Folio Real Matrícula Capital N° 0100515471. Padrón Territorial N° 01-032200. Nomenclatura Catastral N° 010103003800010200001. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 1.234.597. -Padrón Municipal N° 0074007000000, coeficiente frente fondo 0.75 deuda \$ 281.387,94.- AYSAM cliente N° 080-0003555-000-6 deuda \$ 37.651,56 las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente proporción de frente y fondo. -SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 1.234.597 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

LOTE 5: expediente electrónico EX – 2020-04010340- -GDEMZA-MESA#DGE

Resolución: N° 692 del Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública. -

INMUEBLE: 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT: 30-64907657-6. Inscripto al N° 10322-fs.467 del Tomo 85, Ciudad General, antecedente del Inmueble es la Sentencia Judicial de adjudicación del mismo, Sucesión de Mercedes Sofia Ruiz Vila en autos 21.083 del Octavo Juzgado Civil, sentencia fs. 58 de aprobación del testamento de fecha 20 de octubre de 1967. Se inscribió en forma provisional el 10 de setiembre 1968 y en forma definitiva el 9 de diciembre de 1996 como tercera inscripción a fs. 467 del tomo 85 de Capital del Registro de la Propiedad. -

UBICACIÓN: Provincia de Mendoza, Departamento Capital, distrito Ciudad, Lugar Tercera Sección, calle Catamarca 467.

SUPERFICIE: Según título 253,39 m2. según mensura plano (01-47453) 246.42 m2

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Según Plano N° 01-47453 Norte: con calle Catamarca en 13,25 mts, Sur: con María Delia Gazcon de Arcuri en 12,45 mts; Oeste: con Patricia Beatriz Molina en 19,38 mts; Este: con Angela Adriana Orofino en 18,99 mts. Agrimensor Silvia Cristina Martin Mat. 1225 agosto/2013. Responsable Agrimensor Darío González Supervisor Bienes Inmuebles.

INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Como 3º Inscripción a número 10322 – Fs. 467 T°85 Ciudad General, fecha inscripción 10/03/1977 Fecha Escritura 10/09/1968. Padrón Territorial N° 51-071249, Catastral N° 010111002100000600009. Avalúo Fiscal año 2022 \$ 744.447 -Padrón Municipal N° 0174006000000. Coeficiente frente fondo 1,15. Baldío con adicional código de tratamiento: C11 - deuda \$ 660.071,86.- AYSAM cliente N° 080-0000-971-000-8 deuda \$46.950,63 - las deudas son al 17/10/2022 se ajustarán a la fecha de pago. - GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: libre de ocupantes, Baldío excelente ubicación-SERVICIOS: con medidores retirados por las Empresas prestadoras. -BASE \$ 744.447 -EXHIBICION: Para la exhibición de los inmuebles comunicarse al 2615521623 Martillera María Manucha. Plano actualizado agregados en el expediente electrónico donde puede ser compulsado no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Las deudas de la Municipalidad y AYSAM a cargo de la Dirección General de Escuelas la conexión de medidores y pagos de Instalación a cargo del Comprador. -

S/Cargo

30/11 01-02-05-06-07-12-13-14-15/12/2022 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-05712467-3 caratulados: "MONTIEL FERRADA BRIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Mayo de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MONTIEL FERRADA BRIAN, D.N.I. N° 41.364.399. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 13/05/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día SIETE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor CASERES, MARÍA ANGÉLICA con dirección de correo electrónico: angelicaseres@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Benjamin Matienzo N.º 776, Piso N.º 2, Dpto. N.º 8, Godoy Cruz, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 horas. TEL. 4445292/02615711230.
Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25807 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06938180-9 caratulados: "SANCHEZ ANDREA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ ANDREA VERONICA, D.N.I. N° 22.979.606. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 55 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE AGOSTO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor LOPEZ JOSÉ ANTONIO con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com; y domicilio legal en Almirante Brown N.º 1.564, Piso N.º 1, Dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4257510/02615343273. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25808 Importe: \$ 3600
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N°1021866 caratulados "AGUIRRE JUAN RICARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JUAN RICARDO AGUIRRE DNI N°13.051.062, CUIL: 20-13051062-1...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de

sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: VINCENTI OSMAR ELVIO, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N° 25, PISO 5, OFICINA 6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615534881, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25816 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 76 de los autos N°1021889 caratulados "MANNA GASTON NICOLAS P/QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GASTON NICOLAS MANNA DNI N°23.302.873, CUIL: 20-23302873-9...V. Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 4 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 2 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la

fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CLAUDIA MONICA GHISAURA de 08 a 12 hs, días y horarios de atención son LUNES, MARTES Y MIERCOLES, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALSA 30 PB , DEPARTAMENTO A, CIUDAD, telef. 2616540575, mail: estudiocontablerubio@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25817 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 68 de los autos N°1021891 caratulados "VON BIBOW GABRIELA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GABRIELA ALEJANDRA VON BIBOW DNI N°22.903.449, CUIL: 27-22903449-4...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: NISCOLA RAUL SIXTO, días y horarios de atención son MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OFICINA 5, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614297235 / 2614712983, mail: rniscola@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25818 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés,

Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos Nº1021848 caratulados "FLORES JULIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de JULIO RAUL FLORES DNI Nº18.391.143, CUIL: 20-18391143-1...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: LOPEZ PEÑAS CARINA ELBA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM Nº 25, PISO5, OFICINA6, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614234207 / 2615943531, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. Nº: 25819 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 34 de los autos Nº1021900 caratulados "ARAUJO OSCAR EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de OSCAR EMILIANO ARAUJO DNI Nº37.268.043, CUIL: 20-37268043-2...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho

horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: IBARRA SUSANA HAYDE, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2614275827 / 2615095999, mail: ibarra_susana@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25820 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 57 de los autos N°1021936 caratulados "RINALDI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARIA EUGENIA RINALDI DNI N°30.606.474, CUIL: 27-30606474-1...V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 7 DE MARZO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 6 DE JUNIO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ABDALA LORNA TERESA, días y horarios de atención son LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma.

Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO JOFRE 265, CIUDAD, MENDOZA, telef. 2634491031 / 2634537383, mail: lorenaabdala@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25821 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06992265-6 caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN HERNAN GONZALEZ, DNI 36.137.324, CUIL 20-36137324-4 con domicilio en Santa María de Oro 595, 6ta Sección Residencial Norte, Mendoza Capital, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776, 2° piso, Dpto 8, Godoy Cruz, Mza DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25822 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. de los autos N°1021885 caratulados "AUGER FABIANA ROXANA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08/11/2022. VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de FABIANA ROXANA ANDREA AUGER DNI N°21.877.796, CUIL:

27-21877796-7...V. Fijar el día 10 DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE FEBRERO DE 2023 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 7 DE ABRIL DE 2023, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 5 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE MAYO DE 2023. IX.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA 1184, GODOY CRUZ, MENDOZA, telef. 2614972354 / 2615276289, mail: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25823 Importe: \$ 4080
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 32 de los autos CUIJ N° 13-06883001-4 (011902-4358808) caratulados: "LOPEZ CARLA AYELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CARLA AYELEN LOPEZ, DNI N°34.775.026; CUIL N°27-34775026-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66,

CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA con dirección de correo electrónico: fmantovan@itcsa.net Domicilio: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 4295078 - 2615162697. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25796 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ N° 13-06987808-8 (011902-4358978) caratulados: "MACIERO PABLO JOSE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO JOSE MACIERO, DNI N°29.374.843; CUIL N°20-29374843-9. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6550524. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25797 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 132 de los autos CUIJ N° 13-06989372-9 (011902-4358980) caratulados: "CAMARGO OSCAR DELFIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR DELFIN CAMARGO, DNI N°M7.889.251; CUIL N°20-07889251-0. V. Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 7 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los

acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com Domicilio: Alem N° 25, Piso 5to., Oficina 6, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 4234207 – 261-6591603. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 25798 Importe: \$ 2880
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06985567-3 ((011902-4358974)), caratulados "CASTRO HUGO IVAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 24/11/2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Castro Hugo Iván, DNI N° 32.085.385, C.U.I.L. N° 20-32085385-1 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 14/10/2022 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2023 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día QUINCE DE MARZO DE 2023 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día SIETE DE JUNIO DE 2023 A LAS ONCE HORAS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ Juez

Boleto N°: ATM_7138865 Importe: \$ 1440
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ 13-06948375-9 ((011902-4358912)) caratulado "GUERRA VILCA EDUARDO PAUL P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 23/11/2022. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a GUERRA VILCA, EDUARDO PAUL; D.N.I. N°94.649.361; C.U.I.L. N° 23-94649361-9, 2) Fecha de presentación: 01/09/22; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22/02/2023; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/03/2023. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 31/05/2023 a las 11 hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez-.

Boleto N°: ATM_7139330 Importe: \$ 1200
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25/34 autos N°13-06975846-5 caratulados: "GONZALEZ MARIELA JAQUELINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MARIELA JAQUELINA GONZALEZ, DNI 40.596.579, CUIL 27-40596579-3 con domicilio en Manzana A-Casa 2, Barrio Los Alejos, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar

inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 1 DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 15 DE JUNIO DE 2023 o, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 29 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25802 Importe: \$ 4080
06-07-12-13-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 55 de los autos CUIJ: 13-06988169-0 (011902-4358979) caratulados "NAVARRO ADRIANA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Declarar la QUIEBRA de la Sra. ADRIANA ELIZABETH NAVARRO, DNI N°23.574.701; CUIL N°27-23574701-4. V. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE JUNIO DE 2023, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE JUNIO DE 2023, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE JULIO DE 2023. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Montevideo 127, 6º Piso, Of. 9, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 8003738 - 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Nuñez Porolli Prosecretaria.

C.A.D. N°: 25794 Importe: \$ 2880
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 61/70 autos N°13-06988173-9 caratulados: "ORMEÑO RICARDO MARCELO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RICARDO MARCELO ORMEÑO, DNI 25.585.252, CUIL 20-25585252-4 con domicilio en Barrio Beghin Plaza Huincul 145, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 31 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 28 DE AGOSTO DE 2023. 17°) Fijar el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ABACA ALBERTO LADISLAO DOMICILIO: SAN MARTÍN 1425, 4° PISO, DPTO 48 CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25799 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53/62 autos N°13-06981989-8 caratulados: "JIMENEZ ARRANZ RODRIGO NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGO NICOLAS JIMENEZ ARRANZ, DNI 35.621.624, CUIL 20-35621624-6 con domicilio en Gobernador Moyano 544, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán

ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 13 DE JUNIO DE 2023, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2023 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 25 DE AGOSTO DE 2023. 17º) Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 6 DE OCTUBRE DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustaquio@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25800 Importe: \$ 3960
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47 de los autos CUIJ N° 13-06784098-9 caratulados: "ANDRADA ROLANDO RAMON P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDRADA ROLANDO RAMON, D.N.I. N° 20.138.706. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE. y a fs. 70 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 25 de Noviembre de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia 15/03/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTITRES DE FEBRERO DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2023 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2023 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Dra. Gloria E. Cortez - Juez . Síndico Ctdor

SOSA, JUAN ATILIO con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en San Martín N.º 1.432, Piso N.º 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615592906. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N.º: 25793 Importe: \$ 3600
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

TÍTULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION ASOCIADA. Juez: Dra. Cecilia Landaburu. Autos 273.006 (CUIJ 13-06804204-0) "BASILE MARIELA CECILIA C/ NEMESIO MARTIN Y CAPOLONGO DE NEMESIO AIDA FILOMENA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a presuntos herederos de MARTIN NEMESIO y AIDA CAPOLONGO DE NEMESIO, personas inciertas, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: A fs. 2: Mendoza, 29 de Diciembre de 2021. Téngase a MARIELA CECILIA BASILE por presentada, parte y domiciliada, en mérito del poder acompañado. ... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados MARTIN NEMESIO y AIDA FILOMENA CAPOLONGO DE NEMESIO por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante. A fs. 18: "Mendoza, 02 de Noviembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los presuntos sucesores de NEMESIO MARTIN y CAPOLONGO AIDA FILOMENA son personas inciertas al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente y el decreto de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art. 68, 69 y 72 del CPCCyT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: Dra. CECILIA LANDABURU. Juez.

Boleto N.º: ATM_7129909 Importe: \$ 1920
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Expte. Autos N.º 3205 Caratulados "NAVARRO JUAN ALBERTO C/ CITON ALBERTO NATALIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Min. - Tribunal de Gestion Asociada- 3ra.Circ.- Notifica a los posibles terceros interesados de la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Uruguay, esquina calle Tomas Guido 512 y Av. Tucumán s/n, Ciudad de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Titular Registral del inmueble ALBERTO NATALIO CITON Y BERNARDO CITON, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como Título I: 5ta inscripción al n.º 89. fojas 72, Tomo 2 de San Martín Mendoza; de fecha 30-11-1943; y Título II: como 1ra inscripción al n.º 11283, fojas 469, Tomo 58-B de San Martín Mendoza, de fecha 13-01-1948; Padrón de Rentas N.º08-03859-8, Padrón Municipal n.º 11017 Manzana 198 Parcela 24, constante de una superficie de 266,00 M2. FDO. Dr.Violeta Derimais.

Boleto N.º: ATM_7141463 Importe: \$ 1320
12-14-16-20-22/12/2022 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a Fs. 121 en autos N.º40.143 Caratulados "HERNANDEZ ALICIA INES C/ SUCESTORES DE ALVAREZ NICOLAS Y OTRO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", originarios del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaime – Juez y Dra. Corina Beltramone, Secretaria, con domicilio en calle Paso de los Andes N.º555, de esta Ciudad de General Alvear, Mendoza. NOTIFIQUESE la iniciación de la demanda sobre el bien inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Avenida Libertador sur N.º794, en la Ciudad de

General Alvear, Mendoza, que consta en 1° inscripción matrícula N°4653, fs.245 T°23 de General Alvear, padrón de rentas 18/16261-0, nomenclatura catastral 18-99-15-0600-629381-0000-9, cuya superficie total según título de 837,50 m2, NOTIFIQUESE a Nicolás ALVAREZ y/o sus posibles herederos y a los posibles herederos de Hermelinda ALVAREZ Y Florentina ALVAREZ de ZELALLA, mediante edictos, por el termino de VEINTE (20) DIAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art.75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DIAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc.II del ap.a) del CPCCyT). (Fdo.) Dr. Lucas Río Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_7137936 Importe: \$ 1560
06-12-14-16-20/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, en autos n 313.477 caratulados: "FUENTES HORACIO C/ CARUSO NICOLAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". El Tribunal dictó el siguiente decreto, el que en su fecha y texto dice///Mendoza 09 de Agosto de 2.022..I...II...III. ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT,... .Oportunamente ,dese intervención al Defensor Oficial en turno. Fdo Dr BOULLADE GUSTAVO. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7132745 Importe: \$ 720
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

SEÑOR JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 4° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA AUTOS N° 571 CARATULADOS : MORENO ENRIQUE HILARIO C/ CALDERON BONIFACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTIFICA: A todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir lo siguiente: Tunuyán (Mza.), 21 de Setiembre de 2022.- Atento a los términos de presentación de fs.1 y documentación presentada respecto al inmueble que se pretende usucapir ubicado sobre calle España 421 de La Consulta, San Carlos, Mza., Primera Inscripción bajo el número 3.205, Fojas 881, Tomo 27 de San Carlos (24/03/1.958) Notifiquese que se desconoce el domicilio de eventuales herederos de BONIFACIO CALDERÓN (Art.69 C.P.C.C.Y T.) fs. 36 y el traslado de demanda ordenado a fs.2, CITESE a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.)- Fdo. Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE- Juez

Boleto N°: ATM_7133191 Importe: \$ 1440
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. En autos N° 270.587 caratulados "DIGITAL_ZANETTE ANTONIO AMADO C/ FELDT HERTHA ELIZABETH ERICA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Notifica a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en San Luis S/N Esq. B. Franklin, Guaymallén, Mendoza, Nomenclatura Catastral 04-09-01-0006-000041-0000-0 (Matriz), Padrón Rentas 04-77396-6, Padrón Municipal 16393, superficie según mensura de 28.58 m2. El siguiente resolutivo: "Mendoza, 01 de octubre de 2020. [...] Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en la calle San Luis s/n esquina B. Franklin, Distrito Las Cañas, del departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)" FDO.: DRA. MARÍA PAULA CULOTTA CONJUEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_7128692 Importe: \$ 1080
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC., MENDOZA, CUIJ: 13-06978581-0 ((042051-1289)), caratulados "INTEGRA CONSULTORES SERVICIOS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, un inmueble enclavado con callejón de acceso desde Dique Las Tunas con salida a estancia Gualtallary, Distrito Gualtallary, Departamento del Tupungato, Provincia de Mendoza, el cual consta de una superficie de DOSCIENTAS TREINTA Y TRES HECTAREAS TRES MIL CIENTO CIENCUENTA Y SEIS METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (233 HAS. 3156,65 M2), Nomenclatura Catastral 14-99-00-0400-342244-0000-1, Inscripción Dominial: Marginal B N°264 Fojas 301, Tomo 2, Tupungato, de fecha 16/09/1969, limites: ORTE:JOSE CARLOS ORFILA del punto 4 al 1 en 3080.06m SUR: BENITO ELIDORO CARDOZO del punto 2-3 en 2775.84m, ESTE: ALBERTO MANUEL GARCIA y MANUEL SANCHEZ LOPEZ del punto 3-4 en 1264.85m y OESTE: INTEGRA CONSULTORES Y SERVICIOS S.A. del punto 1-2 en 376.48m.

Boleto N°: ATM_7125888 Importe: \$ 1080
01-02-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUERO FELIX ERIBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222377

Boleto N°: ATM_7125552 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARENAS BLANCA ARGENTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222378

Boleto N°: ATM_7127148 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PORRO DAIANA EMILCE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222380

Boleto N°: ATM_7127444 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BIASUTTI ANGELA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222381

Boleto N°: ATM_7127448 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CABALLERO ELVIRA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222384

Boleto N°: ATM_7134696 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARRASCO LINO BALDOMERO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1222385

Boleto N°: ATM_7135747 Importe: \$ 120
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de VILLARROEL, RAMÓN PORFIRIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-8728165. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_7140329 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" cita a herederos de la SRA. ORTEGA MARISA ANDREA, DNI N° 23.714.915, Titular de la MATRICULA PROFESIONAL N° 7845, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_7141210 Importe: \$ 240
12-13-14-15-16/12/2022 (5 Pub.)

(*)

EXPTE. EX-2022-03854632-GDEMZA-DGSERP#MSEG – CEDULA -30/11/22. CARATULADOS "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570". NOTIFICAR: Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570. DOMICILIO ELECTRÓNICO EN: wacampina.spp@mendoza.gov.ar. DOMICILIO REAL: SANTIAGO DE LINIERS 248 DEPARTAMENTO DE RIVADAVIA. Se le hace saber que conforme Resolución n° 677/22 y 798/22 en mi carácter de Instructor Sumariante de las actuaciones ut-supra numeradas y caratuladas se le notifica expresamente el contenido de la Resolución N° 677/22 del Directorio de la Inspección General de Seguridad de fecha. MENDOZA, 18 DE OCTUBRE DE 2.022. VISTO: El EX-2022-03854632- -GDEMZA-DGSERP#MSEG; caratulados "S./ABANDONO DE SERVICIO CAMPIÑA WALTER ARIEL 25075570"; CONSIDERANDO: Que, se traen a conocimiento desde la Oficina de Recursos Humanos Zonal Centro de la Dirección General del Servicio Penitenciario se remite a consideración del Directorio de esta Inspección General de Seguridad conforme el expediente administrativo ut-supra mencionado, que el Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 se encuentra faltando al servicio sin justificar desde el 08/05/22. Que, a orden 20 obra nota que se ha notificado al mail asignado al funcionario penitenciario las previsiones establecidas en el artículo 48 de la Ley 7.493 que reza textualmente A los fines de esta ley se considerara abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del titular de la unidad, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación, estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio. Que, el Secretario General incorporó el legajo del causante, por el cual surge que el mismo registra el siguiente listado de ausencias al servicio sin justificar conforme el legajo del causante a saber, el causante no ha concurrido a prestar sus funciones desde el día 08/05/22. Que, en virtud de ello, este Cuerpo Colegiado entiende que corresponde ordenar la Apertura de Sumario Administrativo imputable al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570, en virtud que conforme los elementos incorporados al día de la fecha de la presente, surge que el administrado no ha prestado servicio sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el área de recursos humanos y sin haber presentado certificación y/o constancia que justifique tan prolongada ausencia en su prestación de servicio, como así del mismo surge que no ha dado cumplimiento, a las intimaciones realizadas por la dependencia en la cual presta funciones, en consecuencia y en virtud de la presunta infracción al artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126

de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). Que, asimismo corresponde, solicitar al Sr. Director del Servicio Penitenciario Provincial el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo mencionado conforme las previsiones establecidas en el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/22 fecha en la que se constituiría el abandono de servicio. Que, por otro lado corresponde extraer compulsas para investigar el incumplimiento de haber presentado la terminalidad secundaria por parte del Agente CAMPIÑA Walter Ariel; en virtud de la intimación efectuada mediante Decreto 3497/10 y lo normado en la Ley 7.493. Que, habiéndose emitido dictamen legal, conforme la normativa vigente; Es por ello que EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE:ARTÍCULO 1º: Ordenar la Apertura de Formal Sumario Administrativo al Agente CAMPIÑA Walter Ariel DNI 25.075.570 artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) de la Ley 7.493 en función de los artículos 106 y 126 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario). ARTÍCULO 2º: Solicitar al Sr. Director General del Servicio Penitenciario el PASE A REVISTA PASIVA del efectivo identificado en el artículo 1º conforme el artículo 46 inc. 6 de la Ley 7.493 a partir del 08/05/20. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría procédase a extraer compulsas de las presentes atento que el efectivo mencionado en el artículo 1º no habría finalizado su terminalidad secundaria conforme Ley 7.493. ARTÍCULO 4º: DESIGNAR Instructor Sumariante Suboficial Subayudante SCPA BERMUDEZ Osvaldo DNI 30.672.285. ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario Archívese. FDO. DR. GUSTAVO SARLI. DIRECTOR VOCAL. DR. RICARDO BATIZ. DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. Asimismo se le hace saber que conforme Resolución n° 798/22 esta Instancia ha sido designada como Instructor Sumariante. A los efectos de garantizar el derecho defensa, se procede a citar por este medio a prestar declaración indagatoria administrativa para el día 21/12/22 a las 8:30 hs. en sede de la Inspección General de Seguridad sito San Martín 1027 de Ciudad Mendoza. Asimismo se hace saber que en caso de incomparecencia de no concurrir comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 59 de la Ley 7.493- ocho días hábiles para solicitar las medidas que considere oportunas para su defensa. Puede remitir todo lo que considere para su defensa al mail mentradas-igs@mendoza.gov.ar .Fdo. Procurador Diego Asensio – Prefecto SCPA – Instructor Sumariante Inspección General de Seguridad. AL NOTIFICADO QUE ANTE LA PRESENTE SE PUEDEN ARTICULAR LOS SIGUIENTES RECURSOS CONTEMPLADOS EN LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS LEY 9.003 ACLARATORIA (ART. 176) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. REVOCATORIA (ARTS. 177,178 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES; Y JERARQUICO (ARTS. 179 Y 182) EN EL PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES. FDO. INSTRUCTOR SUMARIANTE PROCURADOR DIEGO ASENSIO

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Autos N° 251.788 “FARIAS EDUARDA DEL VALLE, SANJURJO DANIELA ROXANA, SANJURJO MARCELO ENRIQUE Y SANJURJO CESAR FERNANDO C/ MORALES SALVADOR ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Se hace saber a Morales Salvador Antonio de ignorado domicilio que a fojas 945 de autos el Tribunal resolvió: “Mendoza, 17 de Octubre de 2013. Ténganse presente las boletas de pago de Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes que se acompañan, a sus efectos, agréguese en autos.-Téngase presente el plano de mensura que en copia que se acompaña, a los efectos legales que corresponda.-Por presentado, parte y domiciliado al Sr. ENRIQUE GREGORIO SANJURJO, en el carácter invocado.-De la demanda instaurada córrase TRASLADO al Titular Registral del inmueble que se pretende usucapir, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159).-NOTIFÍQUESE. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza, Municipalidad de Guaymallén y Fiscalía de Estado (art. 214 C.P.C.).-NOTIFÍQUESE.- Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.-Oficiése al Registro de la Propiedad con el fin de que informen Titularidad, deudas y gravámenes de la propiedad que se pretende usucapir.-Tómese nota de la

iniciación del presente proceso al sólo efecto de la publicidad de la noticia. A tales fines, OFICIESE al Registro de la Propiedad. (Ley Provincial N° 8.236) NOTIFIQUESE.-Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-FDO. DRA.FABIANA MARTINELLI – JUEZ” y a fs. 1077 el Tribunal resolvió: “Mendoza 13 de Agosto de 2021. VISTOS CONSIDERANDO RESUELVO: I- Declarar al Sr. ANTONIO SALVADOR MORALES MESA, D.N.I. 6.847.505 persona de domicilio ignorado y a sus presuntos herederos como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. FDO. DRA. FABIANA INES MARTINELLI-JUEZ”

Boleto N°: ATM_7141153 Importe: \$ 1872
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA-EXPEDIENTE N° N°269.803 CARATULADO: "DOMENICO ANDREA BIBIANA-MERCADO HORACIO MARTIN C/ BALDERRAMO SEGUNDO OMAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se notifica de acuerdo a lo ordenado en decreto de fecha Mendoza, 24 de Octubre de 2022. "VISTOS:...RESUELVO: I Declarar al Sr. SEGUNDO OMAR BALDERRAMO, DNI N° 06.889.548, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO.DRA. ROXANA ÁLAMO – JUEZA".- Asimismo se le hace saber que el tribunal proveyó: "Mendoza, 29 de Julio de 2021.Por presentados, parte y por constituido domicilio legal y procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente el domicilio real electrónico denunciado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la citación en garantía formulada, la que será proveída luego de la traba de la litis a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 ap. I incs. 1 y 5 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida, la denuncia de beneficio de litigar sin gastos y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.Oficiase en papel simple del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito a fin de solicitar la remisión en calidad de AEV en formato papel de los autos N° T-573/21 caratulado "F c/nn p/ lesiones culposas graves o gravísimas art. 94 par. 2", o en su defecto, remita copias certificadas; oficiase a cargo de parte interesad al Hospital Central a fin de que remita la historia clínica de la Sra. Andrea Domenico y al Hospital Metraux y Clínica Francesa a fin de que remita la historia clínica del Sr. Horacio Mercado, sin perjuicio de su oportuna admisión. Hágase saber que su no obtención no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente habrá de fijarse en autos (art. 172 y cctes. Del CPCCyT), y que podrá hacerse uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, denunciando el correo electrónico gejuas1@jus.mendoza.gov.ar a donde podrá ser remitida la información requerida. FDO: DRA ROXANA ALAMO-JUEZ".

Boleto N°: ATM_7142112 Importe: \$ 2160
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N° 32074/22 caratulados "GUAJARDO, HUGO ATAHUALPA P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-06901456-3", notifica y hace saber el siguiente resolutive "Mendoza, 8 de Julio de 2022... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de CAMBIO DE PRENOMBRE solicitado por HUGO ATAHUALPA GUAJARDO, D.N.I. 16.636.892. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial y Diario Los Andes una vez por mes y por el lapso de dos meses... NOTIFÍQUESE... firmado: Dra. Susana MASTROMAURO Conjuenza Déciimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras".

Boleto N°: ATM_7141313 Importe: \$ 240
12/12 12/01/2023 (2 Pub.)

(*)

Juez del Octavo Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 2324/21/8F CUIJ N° 13-05783360-7 caratulados "DIAZ, JORGE FERNANDO C/ VEGA, MAURO DANIEL P/ ADOPCION POR INTEGRACION" ordena , hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Emiliano Exequiel Vega Riveros, D.N.I. N° 45.024.235, acta N° 158, del libro de registro N° 9032, año 2003, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 28 de Agosto de 2003. NOTIFIQUESE. FDO. Dra. Daniela Peralta. Juez Gejuaf Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7141314 Importe: \$ 336
12/12 13/02/2023 (2 Pub.)

(*)

SEXTO TRIBUNAL DE PAZ LETRADO - N° 260443 caratulados "EDWARDS PATRICIO C/ ESEFF MARIA DEL CARMEN Y SHIMURA CARLOS ARMANDO P/ CAMBIARIA" Notificar lo ordenado a fs. 41 -Mendoza, 01 de Noviembre de 2022.(...) AUTOS, VISTOS (...) RESUELVO.- I - NOTIFÍQUESE.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárese de ignorado domicilio al Sr. LUDOVICO WINTERSTETTER DNI N° 26.838.379.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del CPCCYT- III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. – NOTIFIQUESES. REGITRESE. Fdo: Norma Silvia Laciari de Luquez - Juez".

Boleto N°: ATM_7141322 Importe: \$ 648
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 29870/2022, caratulados "HERRERA MIRIAM ELIZABETH Y OCHOA HECTOR FABIAN P/ - GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 20 de Octubre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD GODOY, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la demanda por guarda con fines de adopción de la adolescente Aimara Yoselin Godoy (actuación n° 754842/22 de fecha 08/07/22), córrase TRASLADO a la progenitora de la causante, Sra. María Soledad Godoy, por CINCO DÍAS, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, bajo apercibimiento de ley. (Art. 13, inc 2, ap.c), C.P.F y V.F). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- A los fines ordenados en el punto anterior, acompáñese a los presentes edicto en formato Word editable, a los fines de su revisión y diligenciamiento por secretaría. NOTIFIQUESE. OMITASE SU APARICION EN LISTA. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE".- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA . EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. LAURA PELLICE -SECRETARIA - GEJUAF

Boleto N°: ATM_7141328 Importe: \$ 1008
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE 3906/2021 GEJUAF GODOY CRUZ CARATULA BARGÜES, ROBERTO LEONEL C/ FIGUEROA RIFFO, ANDREA DEL PILAR P/ Divorcio unilateral. Mendoza 27 de Junio de 2022. RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO C.I. 12.842.334-6, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT II. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a la Sra. ANDREA DEL PILAR FIGUEROA RIFFO por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C. (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta JUEZ

Boleto N°: ATM_7141334 Importe: \$ 576
12-15-20/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, los siguientes proveídos en los autos N° 19.234 caratulados "RODRIGUEZ, FLORENCIA MACARENA C/ CONTRERAS, CAROLINA P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Tunuyán, Mza, 22 de agosto de 2022...I.- Declarar al demandado SRA. CAROLINA CONTRERAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la sentencia monitoria a la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)..." y "Tunuyán, Mza 23 de noviembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de estos autos N° y de conformidad con lo dispuesto en los art. 294 del C.P.C.C. y T y sgtes. Advirtiendo el Tribunal que la presente ejecución reconoce como título un convenio homologado que no ha sido cumplido y de conformidad lo establece el Art. 275 de la L.C.T. (modificado por Ley. 26.696) corresponde calificar la conducta de la accionada como "temeraria y maliciosa", por lo que deberá aplicarse la tasa de interés dispuesta en la mencionada norma, de tal manera la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación un interés igual a dos veces y medio la tasa activa. Teniendo en cuenta las consideraciones previas, es que: RESUELVE: I. Seguir adelante con la ejecución iniciada por la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ contra la demandada SRA. CAROLINA CONTRERAS CUIT N° 27-26935449-1, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000) con más la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, la que resultara de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II- Trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500). III. Calificar la conducta de la demandada como "temeraria y maliciosa" conforme lo dispuesto por el art. 275 de la L.C.T., y consecuencia aplicar desde la fecha de mora y hasta su efectiva cancelación un interés de dos veces y media la tasa activa. IV.- Hágasele saber al demandado que dentro de los TRES (3) DÍAS de notificada la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Art. 235 del CPCC y T.). V.- Regular los honorarios profesionales de la DRA. ANTONELLA NEREA FERNANDEZ (Mat. 9687) en la suma de PESOS CUATRO MIL CINCUENTA (\$ 4.050), en los términos de la Ley 9131. VI- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCCyT). VII.- NOTIFIQUESE a la demandada en el domicilio real denunciado. FDO. Dres. MARIA NIEVES COMPLETA, MARIANO LUSVERTI y RODOLFO RAFAEL CASETTI Jueces de Cámara"

S/Cargo
12-14-16-19-21/12/2022 (5 Pub.)

(*)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, EXPTE. CUIJ: 13-06808855-5((010403-162971)), CARATULADO "MORENO

MARCOS JAVIER C/ SPRAYER SRL Y OTS P/ DESPIDO.”, que conforme a auto de fs. 12, el que transcribo en su fecha y parte pertinente: “Mendoza, 20 de Octubre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. NICOLAS GONZÁLEZ CASALE y MARIA DANIELA CASALE, como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 2 mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) En cumplimiento de lo normado por el art 72 CPCCYT solicítese a Secretaría Administrativa y Secretaría de Información Pública, vía correo electrónico, la publicación de edictos pertinente. 5) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. AMP TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA LISTA 21/10/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara NOT AUTO” SE NOTIFICA TRASLADO DE DEMANDA A MARIA DANIELA CASALE, CUIT N° 27-17744857-0 Y A NICOLAS GONZÁLEZ CASALE, CUIT N° 23-32353434-9, como personas de domicilio desconocido, CONFORME DECRETO DE FOJAS 12, y se le hace saber que a fs. 2 del Expediente de referencia, el tribunal decretó: “Mendoza, 07 de Febrero de 2022. Por recibido de la MECLA. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N°1 a cargo de la Dra.María Eugenia Días Guinle, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al sistema MEED con su Usuario y Contraseña, y en la pestaña “Descargar Documento” ingresar el siguiente identificador: FDLLL30037-DOCUMENTACION HSWYQ30037-DEMANDA NOTIFÍQUESE. AMP LISTA 08/02/2022 DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara.”

S/Cargo

12-15-20-23-28/12/2022 (5 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-04075107-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado “Acta C 4716 Cortez Eduardo Daniel”. Se NOTIFICA a “CORTEZ EDUARDO DANIEL” CUIT 20-18391173-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 21 de octubre de 2022 RESOLUCION N° 356-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma “CORTEZ EDUARDO DANIEL” CUIT 20-18391173-3, con nombre de fantasía “La Dietética”, y domicilio en calle Patricias Mendocinas N° 1578, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547 por la violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al

infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE Nº EX-2018-04120063-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 3491 Mendoza Food S.A.". Se NOTIFICA a "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 23 de septiembre de 2022 RESOLUCION Nº 305-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "MENDOZA FOOD S.A.", CUIT 30-71005370-3, con nombre de fantasía "Betos", y domicilio en calle Avenida Acceso Este Lateral Norte Nº 3280 -Mendoza Plaza Shopping Local Nº 208, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547 por violación de los artículos 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter.

Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Cooperativas, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 79 de fecha 04 de Mayo de 2022, según consta en Expediente EX-2021-03577545-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN "BARRIO SAN VICENTE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los cinco días del mes de Diciembre de dos mil veintidos. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado Daniel Dimartino, Director de Cooperativas, Ministerio de Economía y Energía.

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3269/S/2015, Caratulado "NUEVA ADJUDICACION B° SANTA TERESITA C-29-LAS HERAS", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032, de domicilio imposible de ingresar por motivos de inseguridad, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1674 de fecha 10 de Noviembre del 2022, por la cual se aprueba la regularización de la titularidad por ocupación, del crédito de la vivienda denominada como vivienda 29, manzana C, del Barrio U. VEC. SANTA TERESITA (Código 868/03/00/029), Departamento Las Heras, Mendoza, prevista por el Decreto 868/77 y consecuentemente adjudíquese en forma exclusiva a favor de la Señora VARELA VIVIANA YANINA DNI 35.035.032

S/Cargo
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 3960-A-2018 ADJ 7581-A-2019, Caratulado "B° 8 DE ABRIL C-39 I/SITUACION (Código 1144/03/00/039)", del Departamento de LAS HERAS, notificar a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL ,de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 1560 de fecha 25 de Octubre 2022, por la cual se desadjudica a la Sra. CONTRERAS NOEMI ISABEL DNI 34.748.884., de la vivienda 39, manzana C, del B° 8 DE ABRIL (Código 1144/03/00/039), del Departamento de LAS HERAS, Mendoza conforme lo preceptuado por los Artículos 26° Inc. b y 37° Inc. 2 del Decreto 868/77 . Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el Artículo 37° Inc.2 del Decreto 868/77. AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

A Herederos del DR. CHADE LEON VICTOR cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_7139072 Importe: \$ 240
07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Uno de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 273145, caratulados: "PERICAS JOSÉ LUIS C/ FERNÁNDEZ ÁLVAREZ FRANCISCO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica al Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, que el Juzgado a fojas 2 dictó el decreto que se transcribe en su fecha y parte pertinente: "Mendoza, 08 de Julio de 2022. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. ... Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Godoy Cruz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SSIJR81340>. Link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JVFFP81340>". Se transcribe también el decreto de fojas 8: "Mendoza, 29 de Septiembre de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I- Declarar al Sr. FRANCISCO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, sin DNI persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON - JUEZ"

Boleto N°: ATM_7130878 Importe: \$ 1296
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN AUTOS 259496, CARATULADOS "GARNERO PATRICIA AYELÉN C/VIDELA RAÚL MANUEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" notifica al Sr. Raúl Manuel Videla los siguientes decretos: fs.220728 "Mendoza, 28 de Julio de 2022. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado VIDELA RAUL MANUEL II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado VIDELA RAUL MANUEL D.N.I. 21.970.914 IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno...NOTIFIQUESE". Y fs.65 "Mendoza, 16 de Julio de 2020. Por ratificado. Téngase presente agrégense las boletas acompañadas. Proveyendo la demanda: TRASLADO a la contraria, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento a fin que comparezca, constituya domicilio legar, responda y ofrezca prueba bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, y 160 del CPCCT). Atento lo solicitado a fs.57 vta. pto3 del petitorio, denuncie el demandado y/o cite a la compañía aseguradora del vehículo al momento del hecho, a los fines que corresponda. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE...Firmado DR. FERNANDO AVECILLA Juez"

Boleto N°: ATM_7132762 Importe: \$ 1080
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Expte. N° 7155 BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ PERALTA LEANDRO DAMIAN p/ PV MONITORIA, notifica a Sr. Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución de fs. 31: "Lujan de Cuyo, 13 de Octubre de 2022. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, hasta que el actor se haga

íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 48/100 (\$123.386,48.-), con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 52/100 (\$251.613,52.-) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora 11/12/2019, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T. VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.) VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Oscar N. PORTABELLA, Santiago PORTABELLA y Renzo Damián BECERRA, en la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 12.338.-) a cada uno de ellos , sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, y 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente al actor vía electrónica (Ac. 20.201) NOTIFIQUESE al demandado Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN, POR EDICTOS, a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor. VENCIDO QUE SEA el plazo otorgado para comparecer, se notificará a la Defensora Oficial designada, conforme lo dispone el art. 105 bis de la LOT. OPORTUNAMENTE CUMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo: Dra. Silvia Mabel Zogbi-Juez".

Boleto N°: ATM_7133040 Importe: \$ 2376
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Luján de Cuyo. Autos N° 7154 caratulados BANCO CREDICOOP COOP. LTDO C/ PERALTA LEANDRO DAMIAN P/ PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA, notifica a Leandro Damián Peralta, de ignorado domicilio, resolución fs. 32: Lujan de Cuyo, 19 de Octubre de 2022.AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. ... II. ... III- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra la parte demandada, Sr. PERALTA LEANDRO DAMIAN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO CON 55/100 (\$93.018,55), con más la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$91.981,45) con mas los intereses tasa activa, IVA sobre intereses, costas y gastos, del presente juicio desde la fecha de mora 18/05/2020, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del CPCCT). V- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del CPCCT(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del CPCCT).

VI- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio de los demandados, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del CPCCT.VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del CPCCyT) VIII- REGULAR provisionalmente los honorarios de los Dres. Oscar N. PORTABELLA, Santiago PORTABELLA, y Renzo Damián BECERRA en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO (\$ 9301) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, y 7, y 19 de la Ley 9.131) IX- NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio, PUBLIQUESE por ÚNICA VEZ en el Boletín Oficial y al Diario Los Andes. CUMPLIDO que sea, NOTIFIQUESE a la Sra. DEFENSORA OFICIAL DE LA QUINTA DEFENSORÍA CIVIL, por el demandado en su público despacho con REMISIÓN DE EXPEDIENTE oportunamente, CÚMPLASE. Dra. Constanza Marina Dominguez-Juez".

Boleto N°: ATM_7133087 Importe: \$ 2304
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Ciudad de Mendoza en los autos N° 309.628 caratulados "MEDINA CESAR ROQUE C/ CASTRO GLADYS RAMONA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a GLADYS RAMONA CASTRO, DNI 16.801.368, y a HILDA ROSA CASTRO, DNI desconocido, declaradas ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 23 de Junio de 2021. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- PREVIO a todo:...c) Ríndase información sumaria ofrecida. A tal fin ofíciase como a la Junta Electoral y Policía de Mendoza.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- (...) DRA. CAROLINA DI PIETRO. Juez.""; y: "MENDOZA, 07 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a las demandadas GLADYS RAMONA CASTRO e HILDA ROSA CASTRO, personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de la demanda por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. NGP".

Boleto N°: ATM_7135878 Importe: \$ 1008
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

CISNEROS, NIDIA ESTER CONTRA CORONADO, CRISTIAN LUCIANO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR - LEY 6672 13-05748844-6 Mendoza, 11 de Agosto de 2021 Proveyendo Escrito Portal 15860/2021, téngase presente los domicilios denunciados. Por cumplido el previo de fecha 28/06. En consecuencia, proveyendo lo demás expuesto en escrito con Identificador OSLAC282331, téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad. De lo peticionado por el Sr. Coronado, imprimase al presente el trámite previsto por el art. 101 del CPF. Del pedido de cese de la medida dispuesta, córrase traslado a la actora por el término de CINCO (5) días a los ines que comparezca, consttuya domicilio legal, ejerza las defensas que le asistan y ofrezcan pruebas bajo apercibimiento de ley (Art. 92, 93 y cc del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a la misma en su domicilio real, haciéndole saber a la Sra. Nidia Ester Cisneros que en caso de no contar con abogado partcular, tene a su disposición la línea gratuita del Poder Judicial (0800-666-5878) a in de recibir asesoramiento y patrocinio gratuito. A los ines de dar cumplimiento con la noticación dispuesta ut supra, hágase saber al Dr. Migliavacca que deberá

acompañar la cédula confeccionada en formato word editable, para su edición, control y posterior remisión a cargo de la receptora del Juzgado en formato pdf con irma electrónica al correo electrónico que deberá denunciar a la brevedad, en miras a que la patrocinante imprima la misma, adjunte el traslado y concurra a la Oficina Centralizada de Notificaciones, el día y hora que disponga esa dependencia, para presentar la cédula con el traslado y abonar su movilidad en caso de corresponder, para proceder a su diligenciamiento. Hágase saber a las partes que el mismo tramita a instancia de parte interesada (art. 4 del CPF) y que en lo sucesivo la causa será publicada en lista. NOTIFÍQUESE el presente en la matrícula N° 9573, Dr. Migliavacca, por el Sr. Coronado. md Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar El Juzgado resolvió: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Y VISTOS: Estos autos arriba intulados; CONSIDERANDO: I.- Que conforme a las constancias que obran en autos, se ha acreditado sumariamente el domicilio ignorado de la Sra. NIDIA ESTER CISNEROS, DNI 27.297.641 según se desprende del informe de Secretaría Electoral de fecha 29/06/2022, como así también del resultado de la notificación cursada a dicho domicilio, la que fracasó, conforme cédula obrante en autos, de fecha 01/04/2022. -Asimismo, si bien se advierte que de forma involuntaria se omitió dar vista de este pedido al Ministerio Fiscal, se estima que se han cumplido los pasos que corresponden a in de dictar la presente resolución, por lo que a in de subsanar la omisión mencionada se deberá notificar la presente resolución a dicho Ministerio. En su mérito; RESUELVE: I.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad del incidentante téngase a la Sra. NIDIA ESTER CISNEROS, DNI 27.297.641 por declarada de ignorado domicilio. II.- Ordenar se notique edictalmente a la incidentada el decreto de traslado del incidente de levantamiento de la medida de protección de fecha 11/08/2021 (el que deberá ser transcripto en el edicto a publicar, junto con el presente auto), tres veces con dos días de intervalo en el Boletn Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). III.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. NOTIFÍQUESE al incidentante por matrícula 9573 (DR. FRANCO MIGLIAVACCA) y por matrícula 11524 (Dra. Macarena Pereyra Tobares). NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO FISCAL. PASE AL RECEPTOR." Fdo. Dra. Flavia Ferraro Jueza de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_7136751-1 Importe: \$ 2808
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA DE LA 3RA. CIRC.JUDICIAL, Autos n° 2.107 caratulados: "MARAVILLA WALTHER EDGARDO C/ MARAVILLA JUSTO SEGUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A JUSTO SEGUNDO MARAVILLA: A fs. 16 el Juzgado proveyó. "Gral. San Martín, Mendoza, 21 de Octubre de 2022 .-I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para la actora, los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla, son inciertos y de ignorado domicilio II.- De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS a los posibles herederos del Sr. Justo Segundo Maravilla , para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 161 y conc. del C.P.C.C. y T.)... Fdo.: Dr. Jorge Andrés Corradini. Juez" Datos del inmueble sito en callejón Maravilla s/n., Villa Antigua, La Paz, Mendoza , el que se presenta en 2 (dos) planos a los efectos de individualizar las partes del mismo, y que está inscripto como: Título 1ro inscripción al nro. 527, Fs. 443, Tomo 4, del Departamento de La Paz, Mendoza, fecha de inscripción: 11 – 07- 1913, y fecha de escrituración: 11- 10 – 1882 . Padrón de Renta 12 – 04508 -4 a nombre de Justo Segundo Maravilla .Padrón Municipal: No tiene. Superficie de AMBOS: 1.- La casa habitación : Superficie según mensura 7Ha., 4.535,25 m2; y 2.- El Campo: Superficie según mensura 195 Ha., 9.918,66 m2; AMBOS (casa y campo) de Superficie según título 325 Ha., 8.343,93 m2.; Nomenclatura catastral 12 –99 - 00 - 0100 - 720750 –0000 – 9. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM_7136904 Importe: \$ 1296
05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en autos N°673/2021/2f, caratula "ETI GUAYMALLEN POR

LENCINAS LUCAS ISAAC Y LENCINAS LUZ MILAGROS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN 13-06706197-1" notifica y hace saber a la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES, DNI 46.396.986 (persona declarada de ignorado domicilio) los siguientes resolutive: "Mendoza, 28 de Noviembre de 2022 Atento a constancias de autos, no habiéndose notificado aún la sentencia de fecha 03/08/2022 a la progenitora de los niños y en uso de las facultades del art.18 del CPF y VF, a los fines de un mejor ordenamiento procesal, dispóngase: I. Dejar sin efecto el punto V de la sentencia de fecha 03/08/2022 (publicación edictal). II. NOTIFIQUESE la sentencia de fecha 03/08/2022, junto al resolutive de fecha 15/11/2022, mediante edictos, por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE por Secretaría del Tribunal". Para fecha 03/08/2022: "En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de AGOSTO de 2022...RESUELVO: I. Téngase presente el dictamen de Asesoría de fecha 02/08/2022 y lo expuesto en la presente audiencia por parte de los comparecientes. II. Desestimar la oposición de Lorena Cecilia Pérez en función de las previsiones de la ultima parte del art. 607 CcyC, por lo considerado. III. Atento las constancias de autos, el tiempo transcurrido, el dictamen del Ministerio Pupilar y a fin de dotar certeza a los derechos de los niños de autos, DECLARAR la situación de adoptabilidad de los niños Lencinas, Luz Milagros, DNI 53. 153.393 y Lencinas, Lucas Isaac, DNI 55.544.229, a los términos del art. 607 inc. c), CCyC., por lo considerado. IV. Firme la presente, solicitar al R.P.A. la selección y remisión de los TRES (3) primeros legajos de la lista de pretensos adoptantes inscriptos y cuyo proyecto familiar se condiga con la situación de autos y en condiciones de adoptar a los niños de autos, debiendo hacer saber a los postulantes el estado procesal de la presente causa a fin de que puedan prestar su consentimiento debidamente informado, y asimismo que se encuentren en condiciones internas y externas de propiciar la apertura del espacio necesario para el mantenimiento de los vínculos jurídicos con base en la socioafectividad de la familia de origen integrada por Lorena Pérez, quedando autorizados a efectuar citaciones y convocar audiencias y efectuar evaluaciones periciales con los miembros de la familia solicitante, y debiendo prestar toda la colaboración necesaria por parte de los profesionales de la DGP, bajo apercibimiento de ley A tal fin, REMITASE. NOTIFIQUESE al RPA . V. Notifíquese la presente sentencia a la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES, DNI 46.396.986 (progenitora), mediante publicación edictal. Cúmplase. Públíquese en el Boletín Oficial por 1 (una) sola vez . Cúmplase por Secretaría del Tribunal....."fdo Dra. Rodolfo G. Díaz – Juez de Familia. Y para fecha 15/11/2022 lo siguiente:"Mendoza, 15 de Noviembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que la Sra. DAIANA ELIZABETH LENCINAS ROSALES DNI 46.396.986 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art.69 y 72 del CPCCyT). II. NOTIFIQUESE por edictos por tres veces alternadas con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia. CÚMPLASE. III. Agregado el texto impreso de los edictos con la fecha de publicación y texto difundido, con el recibo respectivo, continúe la causa según su estado. IV. NOTIFIQUESE DCA y Asesoría. PASE A RECEPTOR REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE cn Dr. Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ

S/Cargo

05-12-15/12/2022 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2909/2021 caratulados; "BNA C/ ALLAIME, MIGUEL HECTOR S/ COBRO DE PESOS / SUMAS DE DINERO ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ALLAIME MIGUEL HECTOR, D.N.I. N° 22.398.318, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 2 de junio 2021 "... Por deducida la presente demanda la que tramitará por procedimiento ORDINARIO Atento a la parte demandada, córrase traslado por el término de QUINCE (15) DÍAS (arts. 338, 340 y ccs. del CPCCN). La citación deberá efectuarse con emplazamiento para presentarse, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 339, 59, 41 y ccs. del cód. cti.). Atento al domicilio de la demandada practíquese la notificación que se ordena por intermedio del Juzgado de Paz.-. NOTIFIQUESE.-".FDO. DRA. SUSANA BEATRIZ PRAVATA.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 4 de noviembre 2022 "... Como se solicita, atento las constancias de autos bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Los Andes y Uno, emplazando al demandado Sr Miguel Héctor Allaiame para que en el plazo

establecido en fecha 02/06/2021 providencia que deberá transcribirse en forma íntegra, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7139409 Importe: \$ 768
07-12/12/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 1105/2021 caratulados; "BNA C/ PLACERES, GABRIEL FERNANDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA ", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. PLACERES, GABRIEL FERNANDO, D.N.I. N° 22.154.155, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 4 de octubre 2022. "En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de PLACERES Gabriel Fernando. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho con 75/100 (\$ 36.788,75) en concepto de capital, con más la de pesos dieciocho mil trescientos noventa y cuatro con 37/100 (\$ 18.394,37) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si el/los bienes se encuentra/n embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y carátula/s del/los expediente/s en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad".- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 13 de octubre 2022. "Como se solicita, atento las constancias de fecha 13/04/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. PLACERES, Gabriel Fernando, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)."-FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_7139650 Importe: \$ 1536
07-12/12/2022 (2 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos n° 10663/2020 – BNA C/ BILBAO, VIRGINIA ALEJANDRA S/ EJECUCIONES VARIAS" en trámite ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Secretaría N° 3 tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de SOLICITARLE que se NOTIFIQUE a través de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación a la Sra. VIRGINIA ALEJANDRA BILBAO, de ignorado domicilio, la providencia que en su parte pertinente dispone se dispone: "Mendoza, agosto 2022 Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/11/2021 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. BILBAO, VIRGINIA ALEJANDRA, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de

designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN).- Fdo SUSANA BEATRIZ PRAVATA . Juez Federal.” Y A FS. 33 ORDENO: “Mendoza, de septiembre de 2020. Téngase por cumplido el previo de autos Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 512 (anterior 523) del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 (anteriores 531, 542, 40 y 41) del Código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado BILBAO VIRGINIA ALEJANDRA por la suma de \$ 162.472,05 en concepto de capital, con más la de \$ 55.282,01 que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaría, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda , a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Fdo. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL”

Boleto N°: ATM_7140751 Importe: \$ 1584
07-12/12/2022 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2022-002087/F1-GC, caratulado: “ACTA A0300000200 - BN N° D0049 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0527 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 48675 - REINCIDENTE”; Notifica al Sr. COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 4233 de fecha 02 de Diciembre de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 4233 EXPEDIENTE N°: 2022-002087/F1-GC Godoy Cruz, 02 de Diciembre del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2022-002087/F1-GC, caratulado: ACTA A0300000200 - BN N° D0049 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 0527 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE INMUEBLE BALDIO - PM. 48675 - REINCIDENTE; y CONSIDERANDO: Que, el día 12/07/2022, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 0527 por una inspectora de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851, de este Departamento; y Que, anteriormente se había sancionado por el mismo hecho a la o el titular del Padrón Municipal N° 48675 mediante Acta de Infracción N° A0900000028 - A0900000127 y que no existe voluntad manifiesta de resarcir el hecho; y Que en virtud de lo establecido en el Art. 47° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18 y sus modificatorias, corresponde aplicar sanción por REINCIDENCIA. Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, cuyo Padrón Municipal es el N° 48675; y, Que, el día 01/09/22, se labra Boleta de Notificación N° D0049, donde se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle CALLAO N° 851, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, posteriormente, el día 18/10/2022 se labra el Acta de Infracción N° A03000000200 por incumplimiento a lo requerido mediante Boleta de Notificación N° D0049; y, Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS, por la falta de limpieza del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21; y, POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 LA DIRECTORA DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; por un importe de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

CIEN (\$ 251.100,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 91° de la Ordenanza Tarifaria N° 7213/21 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: CONMINASE a COGNI JOFRE ADRIANO NICOLAS; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_7140893 Importe: \$ 2592
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Por el presente la Sra. Gladys Esther Diez, D.N.I. N° 5.140.590, comunica que han solicitado la Exhumación de los restos de Nicolás Oquí L.E. N° 3.289.965, fallecido el día 08/04/1980, inhumado en Panteón Centro Protección Reciproca de Choferes Parcela 68 Cuadro K , Contrato N° 34244 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico. N° 25489-2022, y convoca a titulares y/o herederos del Panteón Centro Protección Reciproca de Choferes, a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_7140398 Importe: \$ 504
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Juez Dra. Marcela Ruiz Díaz. GE.JU.AS. Segundo Primera Circunscripción Judicial a fs. 148 Autos 258.878 " CORDERO NATALIO Y OTROS C/ VIDELA DE ALBORNOZ NELLY DEL CARMEN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica A LOS POSIBLES SUCESORES DE NELLY DEL CARMEN VIDELA DE ALBORNOZ la siguiente resolución: "RESUELVO: I.- Declarar como personas nciertas a los posibles sucesores de NELLY DEL CARMEN VIDELA DE ALBORNOZ II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", el punto I) de la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 31, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. NOTIFIQUESE. DRA. MARCELA RUIZ DIAZ – JUEZ". Asimismo a fs. 31 decretó "De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los Sres. DARDO CÉSAR VIDELA, NELLY DEL CARMEN VIDELA DE ALBORNOZ, en su carácter de titulares registrales y a las Sras. MARTHA ESTELA MARIA MANFREDI, ROSANNA BEATRIZ MARIA MANFREDI y SONIA FABIANA MARIA MANFREDI en el carácter de sucesoras de la titular registral Rosa Argentina Videla de Manfredi por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marcela C. RUIZ DIAZ - Juez.

Boleto N°: ATM_7125881 Importe: \$ 864
30/11 05-12/12/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO en Autos 12.455 "DE IÑURRIETA JORGE DANIEL C/ CARRION SILVANA JAQUELINA P/ MONITORIO", proveyó a fs. 27 "Mendoza, 10 de Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que SILVANA JAQUELINA CARRION, D.N.I. N° 25.586.518 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs. 4/5. (art. 69 y art. 72, Inc. IV del CPCCyT). III.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (art. 75, último párrafo del CPCCyT).- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y

NOTIFÍQUESE.- FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTUN. JUEZ". A Fs. 4/5, proveyó: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por DE IÑURRIETA JORGE DANIEL; y en consecuencia condenar a la accionada CARRION SILVANA JAQUELINA,DNI N° 25.586.518 al pago del capital reclamado de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000) más intereses LEGALES, calculados a la tasa activa del BNA, sin perjuicio de su efectiva morigeración al momento de practicar liquidación, IVA en caso de corresponder, costos y costas del proceso.III.- Hágase saber a la ejecutada que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). IV.- Imponer las costas a la accionada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ROMAN ALEJANDRO F. en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 y cc Ley 9131), más IVA en caso de corresponder, sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI.- VENCIDO el plazo otorgado en el punto III para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL (383.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas. Cúmplase la medida ordenada respetando el distanciamiento social y protocolos de actuación. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio denunciados con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario y respetando las medidas de distanciamiento e higiene. VIII.- Oficiése al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de cuenta judicial. Hágase saber que a través del sistema SINEJ el profesional podrá consultar los datos de la cuenta bancaria, una vez cumplida la orden de apertura por el BNA. IX.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de la accionada, con copias de la demanda y la documentación acompañada. NOTIFÍQUESE. FDO.: DRA. VALERIA ELENA ANTUN. JUEZ"

Boleto N°: ATM_7128687 Importe: \$ 2880
30/11 05-12/12/2022 (3 Pub.)

Se notifica y hace saber que el Tribunal GEJUAF Godoy Cruz, PROVEYÓ: "Mendoza, 13 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito N.o 222843/22: Por cumplido el previo del decreto que antecede. En consecuencia se provee la demanda en forma íntegra (Ac. N.o 911870/22) Tangase a la Sra MERINO EVANGELINA LORENA por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento del MARTIN LINDOR MUÑOZ CATON, DNI N°23.849.479 . A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control." Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta – Juez.

Boleto N°: ATM_7129083 Importe: \$ 960
02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 30 de noviembre de 2.022 EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-21277-2022 "De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8701/19, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público dispuesta por

el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 618/2022, la cual tiene vigencia desde el 18 de noviembre de 2.022.

Grilla CAP vigente a partir del 18 de noviembre de 2.022					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
799	1437	1998	3201	3597	3998

Boleto N°: ATM_7138894 Importe: \$ 1270
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de HERMES ANDRES CHAVEZ DNI 14.956.225, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec 560/73 a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuela, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-".

S/Cargo
30/11 02-06-12-14/12/2022 (5 Pub.)

HOSPITAL T.J. SCHESTAKOWCITA POR 5 (CINCO) DIAS A BENEFICIARIOS DE MARISA ANDREA ORTEGA DNI 23.714.915. RECLAMO DE INDEMNIZACION ART. 33 DEC. LEY 560/73- EX-2022-07148706- -GDEMZA-HSCHESTAKOW#MSDSYD

S/Cargo
29/11 01-05-07-12/12/2022 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- Autos 164576 caratulados PAMAR S.A.C.I.F.I.A. C/ GIMENEZ CORIA YESICA JOHANA Y OT P/ CONSIGNACIÓN; NOTIFICA y CITA a todo interesado la existencia del presente proceso por consignación abierto ante el fallecimiento del Sr. Maximiliano Nicolás Ramón Ferrari, a fin de que comparezca, acredite legitimación y tome la intervención que pudiese corresponderle en autos (art 154 CPCCyT Mza, art 36 CPL). Fdo: Dr. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.

S/Cargo
02-05-06-07-12/12/2022 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 313.643, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO MOYANO, L.E. N° 6.422.812, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullade -juez

Boleto N°: ATM_7118297 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 274703 “ MOYANO JORGE ESTEBAN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MOYANO JORGE ESTEBAN, D.N.I. N° 5095199. para que en el plazo de 30 días desde la publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7118282 Importe: \$ 144
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3307 "CAMARGO RAMON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON CAMARGO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7136955 Importe: \$ 72
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 313083 caratulados “MARCHESINI MARIA LUISA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA LUISA MARCHESINI, D.N.I. N° 1.247.790 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE -JUEZ

Boleto N°: ATM_7141141 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 13-07002789-9((032051- 3392))"TORRIGLIA BEATRIZ CAYETANA EUGENIA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRIGLIA BEATRIZ CAYETANA EUGENIA DNI N° 4.893.328 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7141143 Importe: \$ 72
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413623 “PONCE ELSA GERTRUDIS P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Elsa Gertrudis PONCE DNI 1.596.007, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez –.

Boleto N°: ATM_7142078 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 413597 “LAISECA JOSE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante José LAISECA DNI 6.944.236, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_7141150 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante QUIÑONES IRMA, DNI 02.508.388, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012013-112181.

Boleto N°: ATM_7141269 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.929 caratulados: "ANDACABA MAMANI ENRIQUE P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDACABA MAMANI ENRIQUE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_7141345 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ANGELA CAMACHO, con D.N.I. N°93.865.152 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°274454 "CAMACHO ANGELA P/SUCESION".

Boleto N°: ATM_7138729 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 3251 "GOMINA ROSA DEL CARMEN Y VALDEZ HÉCTOR RUBÉN P/ SUCESION", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA DEL CARMEN GOMINA y HÉCTOR RUBÉN VALDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_7142842 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 206.215 caratulados "Carreño Griselda p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Griselda Carreño (DNI F 04.718.471), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_7139631 Importe: \$ 168
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr/Sra. GARCIA ALEJANDRO, D.N.I N° 03.073.187 y de GONZALEZ ALCIRA ELENA, D.N.I N° 0.626.276, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-274397.

Boleto N°: ATM_7142071 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 314573 caratulados "RENALDI JUAN ANTONIO TOMAS Y CAYLA ELBA HILDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO TOMAS RENALDI, DNI N° 6.877.599 Y ELBA HILDA CAYLA, DNI N° 2.769.180 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI -JUEZ

Boleto N°: ATM_7141144 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 275918 "AGUERO SELSA NOELIA - GONZALEZ EMILIANO Y GONZALEZ ELENA GRACIELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante AGUERO SELSA NOELIA D.N.I. 2.072.493, GONZALEZ EMILIANO D.N.I. 6.842.500 Y GONZALEZ ELENA GRACIELA D.N.I. 13.396.219 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7141147 Importe: \$ 168
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275705 "CABALLERO MIGUEL ANGEL P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CABALLERO MIGUEL ANGEL DNI 8.158.113 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7141329 Importe: \$ 144
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO ENRIQUE REJON, con DNI 6901328, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07055660-4((012054- 413757)). REJON ALBERTO ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo

Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_7141333 Importe: \$ 144
12/12/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor. Edit Entre Ríos, mensurará 3 ha., Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad MARTIN ARAUJO, Pretendida: IRIS SIDANELIA ARAUJO. Calle Lamadrid Esq. Calle Félix Araujo, Esquina Nor-Oeste, La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: El Propietario. Sur : Calle Félix Araujo. Este : Calle Lamadrid. Oeste : Francisco Angeleri. Expediente: EX-2022-08719592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, Hora 8.00

Boleto N°: ATM_7139480 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Nicolas Testori mensurará 194,37m2 propiedad de SCOLLO MOYA Carmen Isabel, SCOLLO MOYA Joaquín José y SCOLLO MOYA Isabel María, ubicados calle General Gerónimo Espejo N°566, Coronel Dorrego, Guaymallén. Diciembre 19. 9:00hs. Expediente: EX-2022-08754827- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7141274 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrim. Mariano Miras mensurará 1441,27m2. Propietario: Luis María Lorca. Ubicación: Rivadavia esq. Cabo J. Paez (S-E), Cuadro Nacional, San Rafael. Diciembre 21. Hora 12.30. Expte 2022-08278603-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7142436 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 135,93 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, JUAN DE DIOS EUGENIO. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario, Este: Parte del mismo Título. Oeste: RODRIGUEZ, Horacio Alberto; ORTEGA María. Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 79, Ciudad, Las Heras, Mendoza.. Expediente Electrónico: EX-2022-08718204-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:20.

Boleto N°: ATM_7141347 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Germán Fernández Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 6 Ha 5.247,04 m2. Propiedad de JUAN CARLOS BILLENA Y VICTOR ADRIAN MORENO ubicada en Carril Buen Orden a 950 metros al norte de Ruta Provincial N° 50, costado este, Buen Orden, San Martín. Diciembre 20. Hora: 10. EX-2022-06840363- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141349 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 99 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de RAMOGNINO VICENTE. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: CALLE Q; Sur: PICADA R; Oeste: PICADA 18; Este: CALLE 19. Ubicado en Intersección de Calle 19 y Calle Q, esquina Suroeste, Bowen, General Alvear. EE-67834-2022. Diciembre 19, 14:00 hs.

Boleto N°: ATM_7142835 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mensurará 52 ha. 500 m2. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de SILVESTRE DAVID ROBERTO. Pretendida por: SALAZAR SARACHINI JUAN MANUEL. Límites: Norte: PICADA R; Sur: SILVESTRE DAVID ROBERTO; Oeste: CALLE 16; Este: PICADA 17. Ubicado sobre Calle 16 costado Este, esquina Sureste con Picada R, (a unos 1250 m al sur de Calle Q), Bowen, General Alvear. EX-2022-08712709-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, 14:30hs.

Boleto N°: ATM_7141351 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 5 ha., MIGUEL ANGEL FRANCISCO AGUADO, Servidumbre de Paso s/n al Sur de calle El Altillo en 55 m, con salida al Portillo 1698.10 m, lado Este, Gualtallary, Tupungato. EX-2022-08617562-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 16.45 horas.

Boleto N°: ATM_7143545 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Cavagnaro Juan Pablo A. Mat. 1667, mensurará aproximadamente 315 m2 propiedad de MARINELLI VICENTE, ubicada sobre Calle Montecaseros N° 2974, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2022-08641861-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7143551 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,42 m2, para División en Propiedad Horizontal, propiedad MARCELO JORGE GARCÍA TORRES, Ubicados en Calle Sub-Alfárez Guillermo Nasif N° 1596, esquina Cabo C. Pereyra S/N°, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. EX-2022-08647496-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_7143554 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 216,14 m2, propietario ARTURO ROSARIO CANDIOTTO, ubicada en calle Carrodilla N° 177, Carrodilla, Luján de Cuyo. EX-2022-08687125-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 19, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_7143560 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 175 m2, aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de RENATO PEDRO DELLA SANTA y JUAN EGEA, pretendida por CLAUDIO GABRIEL TORRES, ubicada en Calle Esteban Echeverría N° 4810, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: Norte: mismo Titular; Sur: Calle Esteban Echeverría; Este: Beatriz Ester Purpura; Oeste: Delfino Cerezo y Omar Angel Tello. Diciembre 19, Hora 10:30. EX-2022-08757326-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_7141477 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 1815,00 m2, propiedad de NICASIO SABARIEGO, ubicada en calle Maza N° 1199 (punto de encuentro) y Juan Cornelio Moyano ó Padre Vera S/N° a 95,00 m al norte de calle Juan B. Martínez, costado oeste, Ciudad, Maipú, Mendoza. Diciembre 19, 2022, 9:00 horas. EX-2022-08622477-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141485 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará y unificará 9 ha. 5700,00 m2, propiedad de (Dominio Fiduciario Art. 1684 C.C.C.N.) ERICA ROSA MARÍA MARZIALI SCHINDLER, ubicada en Calle Manuel Cruz Videla S/N°, 600,00 m al Oeste de calle Maza, costado Norte (punto de encuentro) y calle Las Rosas, distrito Cruz de Piedra, Departamento, Maipú Mendoza. Diciembre 19, 2022, 10.00 horas. EX-2022-08661865-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143576 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, FUTURCAS CONSTRUCTORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por MIRTHA RAMONA CASANOVA, Manzana E, Casa 1, B° Antonelli, Capilla del Rosario, Guaymallén. Límites: Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur, Este y Oeste: El Propietario. Diciembre 19, Hora 11:00. EE-67723-2022.

Boleto N°: ATM_7141486 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará m2, propiedad ENILDA SUSANA CORBELLA de CORTI, Avellaneda 790, Ciudad, Capital. Diciembre 19, Hora 10:00. EX-2022-08601341-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143584 Importe: \$ 72
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 800 m2 (Parte Mayor Extensión), propietario YAPU CAILO GREGORIO y ANZE CUESTA ADELA, ubicada Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n°, costado Norte, 330 m Oeste Carril El Resplandor, costado Oeste, Fray Luis Beltrán, Maipú. Diciembre 20, hora 17:00. EE-66888-2022. Se cita condóminos del Callejón.

Boleto N°: ATM_7141488 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3294.16 m2, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LUISA VIDELA DE AZAGUATE, pretendida por YOEL FRANCO CLADERA, Calle Demetrio Morales 185, Tulumaya, Lavalle. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Oeste: Matías Miguel Mitre, Brenda Marcela Ponce, Este: Calle Sarmiento, Sur Calle Demetrio Morales. Diciembre 19, hora 18:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141489 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 63784 m2 aproximadamente, Título supletorio ley 14159 y sus modificatorias, Propietario LISANDRO NUÑEZ, pretendida por CESAR ALFREDO ZANNI, Calle San Luis S/N°, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte: Calle San Luis, Sur y oeste: Marmolejo, José Palomo, Oeste: Victorio Enrique Niedou Este: Rafael Florindo Pizarro, Francisco Maldonado. Diciembre 19, Hora 20:00. EX-2022-08348296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143594 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 112527 m2, aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad MUNICIPALIDAD DE LAVALLE, Calle El Carmen S/N°, costado Norte, 400 m al este calle Acceso Principal, Zona Industrial Lavalle, La Palmera, Lavalle. Diciembre 19, Hora 17:30. EE-67776-2022.

Boleto N°: ATM_7141497 Importe: \$ 144
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 3444.03 m2, frente Callejón Comunero propiedad TERESA LUCIA GONZALEZ y OTROS, ubicado Calle Cardenal Amarillo S/N°, Costado Norte 10 0m al Oeste Calle Aguila Colorada, Jocolí Viejo, Lavalle. Cita condóminos e interesados callejón comunero. Diciembre 19, Hora 17:00. EX-2022-07312100-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143652 Importe: \$ 216
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 500 m2, Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario AGAPITO ROJAS PEREZ, pretende MOYANO PEREZ TRINIDAD ANA, ubicada Calle Anzorena s/n°, costado Norte, 147 m Oeste calle Sola, Montecaseros, San Martín. Límites: Norte y Este: propietario, Sur: calle Anzorena y Oeste: Barboza Damas Cirilo. Diciembre 20, hora 15.30. EX-2022-07413058-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143659 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 900has aproximadamente Gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modif.) Título I de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – COMANDO EN JEFE DE LA FUERZA AÉREA y Título II de GOBIERNO DE LA NACIÓN ubicados en Ruta Provincial N° 13 s/n° 1290m al oeste de Colector Aluvional “Las Heras” y desde este a 2322m al norte de calle Cerro

Arco, Puesto "El Gringo", Campo "Las Lajas", El Challao – Capdevila – El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte: con Hotels y Resorts International S.A., Construcciones Electromecanicas del Oeste S.A. (CEOSA) y Aguas Denone de Argentina S.A., Sur: Ruta Provincial N° 13, Este: Aguas Denone de Argentina S.A. y Colector Aluvional "Las Heras" y Oeste: con calle Librada al uso público y con Hotels y Resorts International S.A.. Diciembre 20, 9:30hs. Expediente N° EE-66630-2022.

Boleto N°: ATM_7140956 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 100,82 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario: JOFRE, EMILIO. Pretendiente: MORALES, MARIA EUGENIA. Límites: Norte: Calle Ingeniero Ballofet. Sur: DI FABIO, Antonio Mario. Este: AYET, Carla Agostina; AYET, Julián; AYET, Nicolás; RODRÍGUEZ, Sebastián. Oeste: Parte del mismo Título. Ubicación: Calle Ingeniero Ballofet N° 81, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718328-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:30.

Boleto N°: ATM_7142826 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 1.844,24 m2 para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 – Inc. A – CCYCN). Pretendientes: MORALES, Maria Luisa; MORALES, Maria Elena; MORALES, Juan De Dios Eugenio; MORALES, Maria Eugenia. Límites: Norte: RAMOS, Juan Sixto; D'AGOSTINO, Carmen Beatriz; ORTIZ, Graciela Edith; ALONSO RUIZ, Luisa Mercedes Rosalia. MORALES, MARIA EUGENIA Este: PINNA, Ignacio; GONZALEZ, María Lorena; GRIPPI, Agustín; ALVAREZ, Gustavo Daniel. Oeste: Calle 25 de Mayo. Ubicación: Calle 25 de Mayo N° 353, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2022-08718042- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 18:00.

Boleto N°: ATM_7141348 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará y fraccionará 1.125,43 m2. Propiedad MARIA DEL CARMEN RAMIREZ, frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa (hoy prolongación Calle Trinidad) S/N° costado sur 40,00 m. al este de esquina Calle Montevideo y prolongación Calle Trinidad, esquina sur este, Ciudad, San Martín, Mendoza. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre: 19 Hora: 16:30, Expediente N° 2022-08775310--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7142853 Importe: \$ 288
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 ha. 5098 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario CONSEPCION FUNES y BERNARDINA ESTHER QUIROGA de MOLINA, Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle Del Campo s/n° 250 metros al sureste de calle El Milagro costado Suroeste, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Calle Del Campo, suroeste Juan Rubén Arancibia, Mario Ricardo Arancibia y Cristian Ceferino Arancibia, Sureste Mario Julio Arancibia, Noroeste Edgardo Manuel Valles, Diciembre 19, hora 10:30. Expediente EX-2022-08387888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143561 Importe: \$ 360

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Sesto Ingeniero Agrimensor mensurará 441 m2 aproximadamente. Titular EDUARDO NICOLÁS LLANOS, pretendida por CARINA MIRIAN ALTAMIRANO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Yesica Cinthia Aves; Sur: García Palazon Eusebio y Silvia Elena Ramos; Este: Hugo Venancio Flores y Venancio Flores; Oeste: Calle Las Heras. Ubicación Las Heras N° 845, San José, Guaymallén, Mendoza. Expediente: EX-2022-08717743-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 21, 08:00 horas.

Boleto N°: ATM_7143563 Importe: \$ 288

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 68 ha. 4986 m2 aproximadamente, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Propietario MALAWI SOCIEDAD ANONIMA Pretendiente MARIO RICARDO ARANCIBIA, JUAN RUBEN ARANCIBIA y CRISTIAN CEFERINO ARANCIBIA, ubicado en Calle El Milagro s/n° 800 metros al sur de calle Del Campo costado Este, Eugenio Bustos, San Carlos, límites noreste Club Social Leopoldo Suarez, Bernardina Esther Quiroga de Molina, Concepción Funez, Mario Julio Arancibia, Jorge Martín Fernández, Feliciano Riquelme y Calle Del Campo, sur Calle B, Este Finca La Celia S.A., Oeste Calle El Milagro, Diciembre 19, hora 09:45. Expediente EX-2022-08560407-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141479 Importe: \$ 432

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 3762,98 m2 aproximadamente de ALFREDO BRUNO GEORGENTE, pretendidos por ALEJANDRA FABIANA CANILLAS, RICARDO SALVADOR CANILLAS y DANIEL EDUARDO CANILLAS, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias en Calle Doctor Moreno 2730, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Rufino Miguel Barrera; Sur, Ariel Gustavo Conti y Arduvino Pinti y Otros; Este, calle Dr. Moreno; Oeste, Nélide Amelia Soria y Soria Jorge Luis y Otros. Diciembre 19, hora 13:00. Expediente EX-2022-08662782-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7141480 Importe: \$ 360

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jorge Aguilar mensurará, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. A, Código Civil y Comercial, Ubicada Ruta Provincial 34 S/N°, costado sur, Jocoli Viejo, Lavalle, pretendida en Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias; por JUAN GABRIEL FRETTE, Polígono I: 250 m2 aproximadamente; Límites: Norte, Sur, Este y Oeste, El Propietario; Polígono II: 1300 m2 aproximadamente (para constitución de pasillo comunero) pretende el 5% del dominio; Límites: Norte: Ruta Provincial 34, Sur y Oeste: El Propietario; Este Abel Cortez y Miguel García. Diciembre 19, Hora 16:30. EX-2022-08708803-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143586 Importe: \$ 432

12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Polígono I: 286 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión Propietario: TIERRAS DEL CIELO S.A. y Polígono II: 40 ha. aproximadamente, parte de mayor extensión. Propietario: EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA, pretendiente EMILIO SANTOS

PIÑAS. Ubicación y punto de reunión: Calle Km 48 a 905 m al este de Ruta Nacional N° 40, costado Norte, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Tierras del Cielo S.A. y Arroyo seco Los pozos; Sur: Calle Km 48 y Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Este: Tierras del Cielo S.A., Empresa Mendocina de Energía con participación mayoritaria del estado; Oeste: Energía Mendoza S.A., Bodegas y Viñedos Sanchez S.A., Hijos de Demetrio Juan Quevedo S.A. Diciembre 19, hora 11:00. EX-2021-00156919-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143596 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 580 m2, (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende MOYANO MIRTHA GLADYS, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira al Este 110 m, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este, Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, hora 19.30. EE-66905-2022.

Boleto N°: ATM_7143654 Importe: \$ 504
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 624 m2, (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende DAMORE LUIS DANIEL, ubicada Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, ingresa por callejón servidumbre de tránsito en 134.00 m al Este, girando al Norte 90 m; luego girando al Este 40 m, girando al Norte 103 m, gira 98 m al Este, costado Norte del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Este: Callejón servidumbre (Titular: el propietario), Oeste, Sur y Norte: el propietario. Diciembre 19, Hora 19.30. EE-66890-2022.

Boleto N°: ATM_7143656 Importe: \$ 504
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Título 1: 2665.71 m2, Título 2: 2678.57 m2, propietario MEDICATION DELIVERY S.A. y Título 3: 2702.98 m2, propietario INVO SOCIEDAD ANONIMA (unidas en un solo cuerpo), pretende RIVAS MARIO JORGE, ubicada calle San Francisco del Monte s/n°, costado Norte, 210 m Oeste calle 9 de Julio, Jesús Nazareno, Guaymallen. Límites: Norte: Narváez Georgina Marisol, Arias Fernando Adrián, Calle Ascasubi, Narváez Cristian Adrián, Narváez Mónica Noemí, Cassab Julieta Laura, Asociación Mutual del Personal de Andesmar (Ampa), Caceres Da Silva Adriana Del Valle, Este: Callejón Comunero Indivisión Forzosa (Propietarios: Julia Elena Abdulatif, Dominici Paola Vanina y Miriam Elizabeth Camerucci), Sur: Calle San Francisco Del Monte y Oeste: Urrutigoity Andrés y Provincia de Mendoza. Diciembre 20, hora 16.00. EX-2022-07412181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143663 Importe: \$ 576
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 9.000 m2, propiedad de PASCUA ANTONIA, LEONILDA, MARIA RITA, EDUARDO DOMINGO, y CARMEN FALACHI o FALASCHI, pretendida por

BECERRA ZAIDA HAYDEE, para gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martínez S/Nº, Algarrobo Grande, Junín, a 113,80 m al Norte de Ruta Provincial 60 Carril Retamo, Costado Oeste. Límites: NORTE: Pascua Antonia, Leonilda, Maria Rita, Eduardo Domingo, y Carmen Falachi o Falaschi, en posesión de TOMAS UÑO. Sur, Leonilda Falaschi de Cristian; Este, calle Martínez; Oeste, Vanella Miguel Martin. El Día 19 de Diciembre a las 11 horas. EX-2022-08658564-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7143668 Importe: \$ 432
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensor Erica Escudero mensurará 38 ha 7377,15 m2. Propiedad: PIAGGI PALMA, Maria Teresa. Ubicada: Servidumbres con salida a Ruta Provincial 89 s/nº (fracción C). Punto de encuentro a 21.60 km por Ruta Provincial Nº 89, en dirección oeste desde intersección con Ruta Provincial 86, costado sur (Coordenadas 33° 9'22.73"S; 69°17'6.19"O), La Carrera, Tupungato. Diciembre 14 Hora 8. EX-2022-08685125-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7139057 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará; 2,0531 Ha. (aproximadamente) PROPIETARIA : MENDIBURO DE SANCHEZ, Silvia Elena Teresita; RUTA PCIAL. 173 UBICACIÓN RUTA Pcial. 173 (KM 15) o a 2,8 km del arco ingreso a Valle Grande margen Este; SAN RAFAEL (MZA). EX -2022-08228051-DGCAT- ATM; Diciembre 19 Hora 15:30.

Boleto N°: ATM_7139058 Importe: \$ 216
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 200 m2. Propietario JORGE LUCIO FUENTES. Ubicación calle Doctor Julio Lemos Nº 2716 Pedro Molina Guaymallén. Mendoza. Diciembre: 19 Hora: 14:30. Expediente N° EX-2022-08676531-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_7139059 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 300.03 m2, propiedad MANUEL CORTIÑAS, pretendida Matías Exequiel Moreno, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Oeste, 21 m al norte de Carril Sud Alto Verde Nº 377, Ingeniero Giagnoni, Alto Verde, San Martín. Diciembre: 19 Hora 11. Límites: N, S y E: el propietario; O: Hugo Alberto Bajinay, Nancy Elena Calderón. Expediente 2022-08701851-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139362 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 570 m2 aproximadamente propiedad de DE VICENTE, Guillermo Honorio. Ubicación Julio A. Silva 550, Ciudad, San Rafael. Diciembre 19 Hora 9.30 Expte. 2022-08031162-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139594 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 61 m2 aproximadamente propiedad de CERUTTI, Estela Argentina. Ubicación Avenida Balloffet 1099, Ciudad, San Rafael. Diciembre... Hora 10.30 Expte. 2022-08693879-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_7139599 Importe: \$ 144
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Edicto Agrimensor Martin García mensurará 1250m2 propietario Reyes Domingo, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretende Gimenez Jose. Limites Norte: Calle Agustín Álvarez, Sur: Riveira Antonio, Este Osais Salvador, Oeste: Juan Bautista Alberdi. Ubicación Álvarez y Alberdi esq sureste, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2022-08656332-DGCAT diciembre 19 , Hora 17.

Boleto N°: ATM_7140280 Importe: \$ 216
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 1.238,27 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD. Pretendida por PEDRO ESTEBAN LADISLAO BAKOS, Ubicada en AVENIDA ACCESO SUR N° 220, SAN FRANCISCO DEL MONTE, GODOY CRUZ. Expte. N° EX-2022-08669558-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre: 19 Hora: 17. Límite: NORTE: SERGIO SEVERICHE E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA. SUR Y ESTE: AVENIDA ACCESO SUR, OESTE: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Boleto N°: ATM_7139069 Importe: \$ 288
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensurará y fraccionará 464927.50 m2. Propietarios: SARDI, ALDO MARIO, SARDI, ALEJANDRO JUAN. Ubicación: esquina noreste de calle Talet y Ruta Provincial 142 s/n°, Gustavo Andre, Lavalle. EX-2022-08478503-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, 10 horas.

Boleto N°: ATM_7139375 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, diciembre 19, hora 10, propiedad JORGE TERCERO FERNÁNDEZ, pretendida, Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CATALINA UMANA FALCONE, calle Del Alto N° 5580, Las Barrancas, Maipú. Límites: Norte: Pablo Federico Bolcato. Sur: calle Del Alto, Este: Félix Gayo, Oeste: Carlos Manuel Correas. Superficie 5219,73 m2. Expediente ?EX-2022-08133180-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139377 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 2000,00 m2, propiedad de ROSA LILIANA PRETTO y MARIA ELIZABETH FERNANDEZ, ubicados sobre calle Roque Sáenz Peña a 165 m al Este de la Ruta Provincial N° 82, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. Diciembre 19, hora 14:30. Expediente EX-2022-08560149-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139378 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivan Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 250,00 m2, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ECHESORTU Y CASAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de DEBORA PAMELA GIMENEZ, Calle Félix Bogado N° 718, Ciudad, San Martín, Diciembre 19, hora 09:00. EX-2022-08542763-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_7139382 Importe: \$ 216
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Enrique Navarro Agrimensor mensurará Título I: 305.62 m2 y Título II: 27.75 m2, propiedad VIENICHI TERESA, ubicada calles La Superiora N° 1030 y 9 De Julio 783, La Consulta, San Carlos. EX-2022-08492985-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 19, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_7139389 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Enrique José Navarro Agrimensor mensurará 6941.20 m2, propiedad AYBAR CALEDONIA FLORENCIA ROSA, ubicada calle Bernardo Quiroga N° 712, Eugenio Bustos, San Carlos. EX-2022-08488379-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 20, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_7139392 Importe: \$ 144
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ficcardi Ingeniero Agrimensor mensurará 800.00 m2, propiedad LUIS MARTIN MASBOU, ubicada calle Echeverría N° 1610, Ciudad, Tunuyan. EX-2022-08479998-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 19, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_7139393 Importe: \$ 72
06-07-12/12/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, ROMAN SILES, VICTOR FEDERICO. CUIT 20-95989017-0 y domicilio Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de María Alejandra Luna Assad con domicilio legal en calle el Salto 5500, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. DNI 28.281.708. Destinado al rubro SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES, HOSTERÍAS Y RESIDENCIALES SIMILARES ubicado en Carmona 2500 – Costa de las vías, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Cornu 1551, San Rafael, Mendoza. San Rafael, Mendoza, 23 de noviembre de 2022. Solicitante: Roman Siles Víctor Federico - Titular.

Boleto N°: ATM_7129893 Importe: \$ 840
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

GLOSS COMPANY S.A.: Conforme al artículo 60 de la ley 19.550, comunica que con fecha 26 de Mayo de 2022 se realizó la Asamblea Extraordinaria transcrita en el acta n°35, en la cual se procedió a designar como nuevo Director Titular y Presidente al Sr. Alfredo Edgar Hernández con domicilio en el Barrio Los Libertadores Manzana G, Casa 9, Puente de Hierro, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7132735 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A. Cambio de Domicilio Fiscal, Legal y Social Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que el Directorio de SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS S.A. (SEMA S.A.), en el domicilio de la sede social en Reunión de Socios celebrada el 18 de noviembre de 2022 fijó como nuevo domicilio de Sede social, fiscal y legal en calle Patricias Mendocinas N°617; Piso 12°, Oficina 2, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7139071 Importe: \$ 120
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

EMBARCA ACELERADORA DE STARTUPS SAS: comunica que mediante la Reunión de socios de fecha 06 de diciembre de 2022 se resolvió aprobar la renuncia de la Sra María Belén Fernandez a su cargo de Gerente Titular y la renuncia de Gonzalo Agustín Innocenti a su cargo de Gerente Suplente y consecuentemente designar como Gerente Titular a Maximiliano Gabriel Campanella DNI 36.513.548 y como Gerente Suplente a Valentina Terranova DNI 33.761.250.

Boleto N°: ATM_7141325 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Green Hound S.R.L CUIT: 30-70803651-6 domicilio social Salta 2443, Capital, Mendoza, comunica que por instrumento privado de fecha 21 de Septiembre de 2022 la señora Gloria Cristina Martin DNI: 11.213.556 transfirió mediante Cesión a título Gratuito el 50 % del total del capital social constituido por CINCUENTA (50) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) valor nominal cada una, que poseía en la sociedad, a Eduardo Atilio Guardatti DNI: 26.339.739, aceptando este expresamente. Que mediante Acta Reunión de Socios Unánime de fecha 09 de Septiembre de 2022 del Libro de Actas de la sociedad todos los otros socios renunciaron al derecho de preferencia conforme establece el Contrato Social prestando conformidad a esta Cesión.

Boleto N°: ATM_7139367 Importe: \$ 168
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

NEW ADS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE: Comunica su inscripción como sociedad extranjera en la Provincia de Mendoza (Art. 123 LSC). Representante legal: Rubén Omar TEJADA, argentino, con D.N.I. N° 28.774.342, C.U.I.T. N° 20-28774342-5, viudo, edad 41 años, fecha de nacimiento 03 de Junio de 1.981, comerciante, con domicilio real en calle Castelli N° 2718, Las Heras, Mendoza. Domicilio Legal de la Sociedad: calle Tucumán 299, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7141641 Importe: \$ 96
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MAIPU S.A. Comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 28 de abril de 2022, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios económicos el que ha quedado compuesto de la siguiente forma: Presidente HÉCTOR JOSÉ LINGUA, DNI 10.835.666 y Director Suplente MARÍA GRACIELA TRENTACOSTE, DNI 13.912.764

Boleto N°: ATM_7141657 Importe: \$ 72
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

TANS S.A.S. NUEVOS ADMINISTRADORES Y CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL Nombramiento de los nuevos Administradores por tiempo indeterminado conforme a lo dispuesto por el Estatuto: Por decisión unánime de la Reunión de socios Accionistas de Tans S.A.A. se designa como Administrador Titular al Sr. José Ignacio Villegas Díaz, con D.N.I. n° 36.553.982 y CUIT N°: 20-36553982-1 y como Administradores Suplentes a los Señores Augusto Potenza, con DNI: 36.137.125 y CUIT N°: 20-36137725-8 y el Señor Gonzalo Martín Gómez Blotta, con DNI: 35.511.857, CUIT N°:20-35511857. Cambio del Domicilio Legal de la Sociedad: En virtud de que la Sociedad ha trasladado su Sede Social a la calle Güemes 40, 1° Piso, oficina 2, de la Ciudad de Mendoza en forma definitiva, es

que se decide por la unanimidad de los accionistas presentes y que representan el 100% del Capital Social fijar como nuevo domicilio legal de T.A.N.S. LIMPIEZA INTEGRAL S.A.S. el mencionado precedentemente. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN TANS S.A.S.

Boleto N°: ATM_7141320 Importe: \$ 216
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

A16 SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de abril de 2021 y según constancia de fojas 24 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos. Quedando conformado el directorio hasta la asamblea que trate los estados contables al 30 de junio de 2023, de la siguiente forma: Directores Titulares: Sr. Mauricio Boullaud DNI:21.949.540 (presidente); Sra. Mariela Natalia Legrottaglio DNI: 30.055.861 (vicepresidente); Sr. Alejandro Guirao DNI 31.282.542; Sr. Leandro Funes DNI 31.845.031 y Sra. Natalia Sevilla Ferrando DNI 32.571.766; y como Director Suplente: al Sr. Giacomo Cartellone DNI 40.690.367.

Boleto N°: ATM_7142572 Importe: \$ 168
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE PROPIETARIOS COMPLEJO RESIDENCIAL LAS LAVANDAS comunica que, por acta de asamblea del 23 de abril de 2022, se decidió a la elección de una nueva Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, quedando constituido de la siguiente manera: CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE: PELLEGRINI URIEL OMAR D.N.I. 14.654.085 VICEPRESIDENTE: CAMPI JUAN ANTONIO D.N.I. 30.542.594 SECRETARIA: HERRERO MATTEUCCI TANIA YANINA D.N.I. 30.831.575 PROSECRETARIA: ÁLVARES ANALIA MERCEDES D.N.I. 29.096.738 TESORERO: OLIVARES FEDERICO ALBERTO D.N.I. 31.466.287 VOCAL 1°: FARIAS RODOLFO D.N.I. 23.715.310 VOCAL 2° MAYA AMALY MARIEM D.N.I. 31.188.422 VOCAL SUPLENTE: MATEOS JORGE D.N.I. 14.175.775 VOCAL SUPLENTE: OCAÑO GABRIELA D.N.I. 21.902.209. COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS: TITULARES LORENZO DANIEL D.N.I. 14.736.718 Y SORROCHE ARIEL D.N.I. 22.412.630 SUPLENTE: LOUSTANAU ANDRES D.N.I. 22.412.907. el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de un (1) año, finalizado el mismo el día 23 de abril del año 2023.

Boleto N°: ATM_7141331 Importe: \$ 648
12-13-14/12/2022 (3 Pub.)

(*)

BEYOGLU SOCIEDAD ANONIMA INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Se comunica y hacer saber que a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción que con fecha doce de noviembre de 2.022, en Asamblea General Ordinaria unánime se ha tratado la elección de un nuevo Directorio, compuesto por las siguientes personas: PRESIDENTE: STELLA MARIS ABDALA, DNI. 11.110.262, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, y DIRECTOR SUPLENTE: MARIA LEILA MARIN, D.N.I. 31.950.060. Duración del mandato tres ejercicios. Los directores electos fijan domicilio especial conforme al Art. 256 de la Ley 19.550, en Arístides Villanueva 751, Departamento 9 de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_7143466 Importe: \$ 144
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA N°4. APERTURA DE SUCURSAL. En la ciudad de Bragado, a los 31 días del mes de agosto de 2022, siendo las 11 horas, se reúnen los socios de INTROSPECTIVE SAS en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Pellegrini 1599 de provincia de Buenos Aires, encontrándose presentes la totalidad de los mismos. El orden del día consiste en una ampliación de la reunión que mantuvieron el año anterior

relacionado a la consideración del inmueble a arrendar para el uso comercial de **INTROSPECTIVE SAS**. Se expone que el motivo por el cual se decidió arrendar el inmueble comercial en la ciudad de Mendoza es abrir una sucursal de la sociedad en dicha localidad, Av. San Martín 1120/1122 y que ese será el domicilio social de explotación. Los socios y accionistas Rafael Diego Romano y Matías Alejandro Acevedo, quienes representan el 100% de la sociedad, deciden seguir adelante con la apertura del salón comercial ubicado en Av. San Martín 1120/1122 para la venta de ropa de la sociedad INTROSPECTIVE SAS CUIT 30-71709268-2 y deciden que el responsable legal de esta sucursal, sea el Sr. Matías Alejandro Acevedo DNI 28.869.054, lo que es aceptado por éste. No habiendo nada más que tratar, siendo las 12 horas se levanta la reunión firmando los presentes.

Boleto N°: ATM_7141461 Importe: \$ 312
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

Se informa mediante la siguiente publicación edictal: 1) que Dirección de Personas Jurídicas, a través de Asesoría Legal, en fecha 12/11/2022, efectuó las siguientes observaciones a la sociedad en formación denominada "**CONSTRUCCIONES F.D.2 INNOVA S.A.S**": faltan la totalidad de los datos personales de los socios; fecha de cierre de ejercicio; suscripción e integración conforme art. 37 inc. a) Ley 27349 y la palabra ACCIONES cuando se referencia a los títulos en que se divide el capital social.- 2) que las observaciones realizadas se aclaran a continuación: 1) **TOTALIDAD DE DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS**: Edgar Damián TOLEDANO, argentino, nacido el 9 de agosto de 1986, Documento Nacional de Identidad 32.088.466, CUIL 20-32088466-8, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Ruta Nacional 144 S/Nº, Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico damiano.dt7@gmail.com; Facundo Javier MEDINA VERDUGO, argentino, nacido el día 11 de noviembre de 2001, Documento Nacional de Identidad 43.748.700, CUIL 20-43748700-7, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en Adolfo Calle 2255, San Rafael, Mendoza, domicilio electrónico facu_rsmysr@hotmail.com; 2) **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL**: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios; 3) **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL**: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), representando por la cantidad de mil quinientas (1500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también a una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- Los socios TOLEDANO, Edgar Damián y MEDINA VERDUGO, Facundo Javier suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: TOLEDANO, Edgar Damián suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Y, MEDINA VERDUGO, Facundo Javier suscribe la cantidad de setecientas cincuenta (750) acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integró en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial número 57 de fecha TREINTA Y UNO de AGOSTO de DOS MIL VEINTIDÓS, obrante a fojas 164, pasada por ante protocolo del escribano Matías CASTRO, adscripto al registro notarial 101.

Boleto N°: ATM_7143686 Importe: \$ 1584
12-13/12/2022 (2 Pub.)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley 19550 en cumplimiento de la publicación de edictos para el ejercicio del derecho de oposición de acreedores de Consorcio de Empresas Mendocinas para Potrerillos S.A., sede social sita en Ruta Provincial 82, Km 27, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Inscripta en el Registro Público bajo el legajo N° 3946, el día 13 de octubre de 1997. Se comunica que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de noviembre de 2022, resolvió la reducción voluntaria del capital de **CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** en la suma de pesos mil cuarenta y tres millones trescientos dos mil trescientos (\$1.043.302.300). El Capital Social luego de la Reducción Voluntaria aprobada por Asamblea es de pesos: tres mil trescientos cincuenta y cuatro millones ciento cuatro mil cuatrocientos (\$3.354.104.400) representados por 33.541.044 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$100 cada una. Las acciones clase "A" otorgarán derecho a un (1) voto cada una y las acciones clase "B", "C", "D" y "E" otorgarán derecho a cinco (5) votos cada una. Las Acciones clase "A" representan el ochenta y tres por ciento (83%) es decir veintisiete millones setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos acciones (27.762.862); las acciones Clase "B" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones (1.334.765); las acciones Clase "C" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco acciones (1.334.765); las acciones Clase "D" representan el cuatro por ciento (4%) es decir un millón trescientos treinta y cuatro mil setecientos sesenta y tres acciones (1.334.763) y las acciones Clase "E" representan el cinco por ciento (5%) es decir un millón setecientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve acciones (1.773.889). La valuación antes de la reducción de capital era: activo \$ 5.167.600.000, pasivo \$200.706.000 y patrimonio neto \$4.966.894.000, los que luego de la reducción voluntaria pasan a: activo \$ 5.167.600.000, pasivo \$ 1.244.008.300 y patrimonio neto \$ 3.923.591.700

Boleto N°: ATM_7140317 Importe: \$ 1584
07-12-13/12/2022 (3 Pub.)

WAN DEVELOPMENTS SAS CONVOCA a sus accionistas a Reunión de socios a realizarse en el domicilio Social de la empresa sito en calle Espejo n° 156 de la Ciudad de Mendoza el día 22 de diciembre de 2022 a las 9 hs a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Anexos y Dictamen del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico de fecha de cierre 31 de diciembre de 2021; 2) Retribución del Directorio; 3) Consideración de la situación económica financiera de la sociedad. De no lograrse quórum a la hora indicada, la reunión se realizará en segunda convocatoria a las 10 hs del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_7134467 Importe: \$ 768
05-06-07-12/12/2022 (4 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: Primera y segunda convocatoria de accionistas: Que se celebrará el día 28 de Diciembre de 2.022, primera convocatoria a las 17 horas y segunda convocatoria a las 18 horas, en el domicilio industrial, comercial y administrativo de **TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANÓNIMA** ubicado en Acceso Sur N° 6501, Lateral Este, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1°) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, suscriban el Acta de Asamblea. 2°) Motivos Convocatoria Fuera de Termino. 3°) Consideración Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Notas, Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico N° 19, finalizado el 31 de Octubre de 2.021. 4°) Retribución al Directorio y Destino de Resultados. 5°) Tratamiento Gestión Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia (art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades). **EL DIRECTORIO.**

Boleto N°: ATM_7136814 Importe: \$ 1200
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 6 M 2022 caratulados “DOLCEMASCOLO ROBERTO JUAN Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle b y a-1 s/n, Lote 36 Mz. 27, Lugar BARRIO SAN PEDRO, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/18836-9, Nomenclatura Catastral 08-01-07-0027-000036-0000-5, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°17793 fojas 809 tomo 70B de San Martín en fecha 05/11/1970, superficie según título y mensura de Doscientos Treinta y Un Metros Cuadrados, a nombre de PETERSEN THIELE Y CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS Y ASLAN Y ESCURRA SOCIEDAD ANÓNIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, DY CASA Y DRAGADO CONSTRUCCIONES ARGENTINAS SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 69 M 2018 caratulados “QUISPE MARINA EVANGELINA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle EL OMBU s/n, Lugar BARRIO LIBERTAD (Ex Venier), PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-08114-3, Nomenclatura Catastral 08-02-09-0035-000014-0000-3, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°12293 fojas 329 tomo 60B de San Martín en fecha 28/09/1949, superficie según mensura de cuatrocientos treinta dos metros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de SALVADOR BRIFFI, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 3 M 2022 caratulados “PEREZ ANTONIO ALBERTO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA Y URIBURU esq. (S-E), Lugar LOTE O RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-352833, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0028-000023-0000-4, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, individualizado en el plano como Fracción B con una superficie según mensura de ciento cincuenta y tres metros noventa y tres decímetros cuadrados (parte mayor extensión), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59,

CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

05-12-19-26/12 02/01/2023 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2019-60207, caratulado "VERA FRANCISCO ERNESTO, D.N.I. N° 10.973.568", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en B° MOLINERO TEJEDA MC C5, DISTRITO EL PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-44775-2 Nomenclatura catastral es 03-07-01-0033-000005-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 10.629, Fs. 817, Tomo 57 "E" de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

07-12-13-14-15/12/2022 (5 Pub.)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24374, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana Lilia Mónica Carretero, Reg. N° 468, en Expte. Administrativo N° 2022-001152/11-GC, caratulado: "Regularización Dominial - Lucia Rosa del Valle Ruarte - Casa 31 - Manzana B - B° Los Cerros", notifica y cita al titular registral Cooperativa de Viviendas y Consumo Los Cerros Ltda y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Mz. B-C. 31, Barrio Los Cerros, Godoy Cruz, Mendoza, individualizada con padrón de rentas N° 05-569389, nomenclatura catastral 05-05-01-0040-000031-0000-1, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al asiento A-2 de la matrícula 56838/5, con fecha 06/09/1988, atento haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, con domicilio en Secretaría de Desarrollo Humano, ubicada en Ala Norte del Hiper Libertad, Joaquín V. González y Salvador Arias, Godoy Cruz.

S/Cargo

02-06-12-14-16/12/2022 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_67 M 2019 caratulados: "TORRES JORGE LUIS Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CABRERA N°2130, BARRIO DEL CARMEN, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-126302, nomenclatura catastral 08-01-08-0009-000002-0000-3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Folio Real Matrícula 08/250746, Asiento A-1 en fecha 15-09-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_17 M 2020 CARATULADOS: QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_17 M 2020 caratulados: "QUINTEROS MARCELA ALEJANDRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1° DE MARZO N°555, VILLA ANITA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-101057, nomenclatura catastral 08-02-02-0002-000003-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 12611, fojas 445, Tomo 61-A de San Martin en fecha 30-06-1951, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_18 M 2022 CARATULADOS: PORRAS ROQUE DANIEL REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_18 M 2022 caratulados: "PORRAS ROQUE DANIEL Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle DOMINGO GUEVARA N° 790, BARRIO BERNARDINO RIVADAVIA, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-4639441, nomenclatura catastral 08-25-41-0286-342466-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

EDICTOS LEY DE regularización DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_20 M 2022 CARATULADOS: DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_20 M 2022 caratulados: "DIAZ RODRIGUEZ KATERINA DEL VALLE Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle ESPAÑA N°438, LOTE0 DUMIT, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-214009, nomenclatura catastral 08-02-01-0052-000014-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 7320, fojas 255, Tomo 44-E de San Martin en fecha 14-08-1931, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
05-06-07-12-13/12/2022 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

LICITACIÓN PÚBLICA. REFUNCIONALIZACIÓN Y MEJORA EDILICIA PARA NUEVO ANGIOGRAFO. EX – 2022- 7746092- GDEMZA. APERTURA 02/01/2023 07.30 HS. VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.00,00. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

H. CAMARA DE SENADORES Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2022

Expte. N°14066

Llámesse a Licitación Pública 1009/2022 – Expte.14066, para el día 20 de Diciembre de 2022, a las 10:00hs. para “ADQUISICION DE ELEMENTOS DE REFRIGERIO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
12-13-14-15-16-19/12/2022 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesse a Licitación Privada para el día 26 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas, instalación semáforo en intersección Calle Belgrano y Nicolas Videla/ Salado, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 12053/2022

Presupuesto Oficial \$ 3.000.000,00.-

Valor del Pliego \$ 3.000,00.-

Garantía de Oferta: \$ 30.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliegos disponibles en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-02116229-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 23 de DICIEMBRE de 2022

Hora: 13:00

ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA DIVERSOS SERVICIOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. N° 6741/2022 ADQUISICION DE SIETE (7) MOTOSIERRAS, DOS (2)

MOTOGUADAÑAS Y UNA (1) SOPLADORA PARA EL ÁREA DE DEFENSA CIVIL.-

Fecha apertura: Día 19 de Diciembre de 2022 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.312.000,00

Valor del pliego: \$ 2.300,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00. Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

licitación pública N° 1241

EXPEDIENTE: 20325-M-2022 – ANEXO N° 04

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD – PROGRAMA ESCUELA DE VERANO 2023.

DESTINO: SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES.

FECHA DE APERTURA: 03 DE ENERO DE 2023, A LAS 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.000.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.900,00

CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

licitación pública

OBJETO: OBRA: DEMOLICIÓN EDIFICIO VIEJA TERMINAL SAN RAFAEL Y CONSTRUCCIÓN LOCALES COMERCIALES, COCHERAS Y OFICINAS.

EXPEDIENTE: N° 12618-S-2022

RESOLUCIÓN: N° 830/SAOSP/2022

APERTURA: El día 12 DE ENERO de 2023

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.151.000.000 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Un Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.151.000 (Pesos Un Millón Ciento Cincuenta y Un Mil.). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

12-13/12/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-08399162- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 26 de diciembre de 2022

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE ELECTROMEDICINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en ella siguiente página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1424/2022

Expediente Nº2022/4186/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/12/2022 HORA:14:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$331.970.782,89.-

VALOR DEL PLIEGO: \$331.970.-

ASUNTO: "OBRA CONSTRUCCION PUENTE CALLE JUNCAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS"
Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.
0261-4133166/4133049

S/Cargo

12-13/12/2022 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA DESAYUNOS Y/O MERIENDAS DESTINADOS AL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS – O.S.E.P."

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR Nº 121-LPU22

Expte.: 08666817- EX - 2022

Fecha de apertura: 21-12-2022

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.900.000,00

Valor del Pliego: \$ 3.000,00.

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

I.S.C.A.M.E.N

SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE EFECTIVO EN PUESTOS DE BARRERAS SANITARIAS.

Licitación: 1076/2022 CUC: 203

Nº de Proceso COMPR.AR: 20701-0076-LPU22

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 20/12/22 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 1.068.000,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.

Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR

Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1012/2022

Expte. Nº 14079

Llámesse a Licitación Pública 1012/2022 – Expte. 14079, para el día 21 de Diciembre de 2022 a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES Y RAMPAS MOVILES PARA EDIFICIOS DE LA H.CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

12-13-14-15-16-19-20/12/2022 (7 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA EXPTE. Nº 5312/2022 SERVICIO DE INSTALACION Y SERVICIO ANUAL DE INTERNET PARA LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE Y SUS DEPENDENCIAS.-

Fecha apertura: Día 16 de Diciembre de 2022 Hora 10:00 Presupuesto Oficial: \$ 12.326.400,00

Valor del pliego: \$ 12.300,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria Nº 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611 Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

EXPTE. N° 6961/2022 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA: SEGADORA, RASTRILLO HILERADOR Y ENFARDADORA, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PLAN INTEGRAL DESARROLLO CAPRINO” EN EL MARCO DEL CONVENIO DE PRÉSTAMO FONPLATA ARG 51-2021.
FECHA APERTURA SOBRE: 23 de Diciembre de 2022 Hora 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.133.825,86
Informes y retiro de pliegos en:
Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

LICITACIÓN PÚBLICA N°47/2021
OBJETO: “S/ AUTORICE GASTOS DE ALQUILER DE SONIDO ESPECIAL ,ESCENARIO ILUMINACIÓN Y PANTALLAS P/EVENTO DENOMINADO “MUJER ,SANGRE DE VENDIMIA “Y EDICION N°41 Y FESTIVAL NACIONAL DE LA CUECA Y EL DAMASCO “ A REALIZAR LOS DIAS 06,07,Y 08 /01/2023
EXPEDIENTE: N°9354/2022
APERTURA.: 02 de enero de 2023. 10:00Hrs; horario de apertura del primer sobre
LUGAR: JULIO A. ROCA N° 281- MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA – OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100)
VALOR DEL PLIEGO: \$30.000(TREINTA MIL /100)
C.U.C. : 616
Informes: MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA- OFICINA DE COMPRAS Y SUMINISTRO –
TELÉF.: 0263-4497192- EMAIL: cyssantarosa@gmail.com- Calle: JULIO A. ROCA N° 281

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1317/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de Enero de 2023, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS, conforme a Formulario de Cotización y Anexo I, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$18.853.595,00), con destino a la Dirección de Sistemas; conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el EXPTE. N° A-EE-21577-2022. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$18.800).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DESTACAMENTO VILLA CONSTITUCIÓN – SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2022-06273588- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0077-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 4.509.252,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 4167-S (02/12/2022)

Fecha de Apertura: 22/12/2022 (Jueves, Veintidós de Diciembre 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo
12/12/2022 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: CONSTRUCCIÓN BY PASS EN OBRA DE TOMA DEL A° LAS MULAS.
Lic. Pública: N°05/2022
Expediente: 792375 -76-2022
Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 28/12/2022 a las 11hs.
Lugar de licitación: Barcala 235- Ciudad- Mendoza.
Presupuesto Oficial: \$39.513.540,00

S/Cargo
07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1419/2022
Expediente N°2022/4089/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28/12/2022 HORA:13:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$65.806.369.
VALOR DEL PLIEGO: \$65.806.
ASUNTO: "OBRA URBANIZACION B° LOS BARRANCOS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1418/2022
Expediente N°2022/3944/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 29/12/2022 HORA:11:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.017.532.-
VALOR DEL PLIEGO: \$42.035.-
ASUNTO: "OBRA MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1416/2022
Expediente N°2022/4046/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 28/12/2022 HORA:09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$177.270.110,20.
VALOR DEL PLIEGO: \$177.270.

ASUNTO: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN BARRIOS, SAN FRANCISCO DEL MONTE, CREMASCHI Y LA ESTANZUELA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1417/2022

Expediente N°2022/4042/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 28/12/2022 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$199.527.839,24.

VALOR DEL PLIEGO: \$199.527.

ASUNTO: "OBRA CALLE 9 D EJULIO 2DA ETAPA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1420/2022

Expediente N°2022/3949/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/12/2022 HORA:13:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.261.375.

VALOR DEL PLIEGO: \$1.261.

ASUNTO: "OBRA URBANIZACION CALLE BERNARDO ORTIZ Y PASAJE PUGA Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1421/2022

Expediente N°2022/4044/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 02/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.624.921,01.

VALOR DEL PLIEGO: \$47.624.

ASUNTO: "OBRA CONSTRUCCIÓN PLAZA EN B° SOL Y SIERRA" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PRIVADA – OBRA PÚBLICA: "Modernización de tres (3) ascensores del Edificio II del Poder Judicial, de calle San Martín N°322, Ciudad, Mendoza".

Expte. N° EX-2022-03524454- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Privada N°2001/2022

Fecha del Acto público de Apertura: 28/12/2022 Hora: 9:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Dpto. de Compras- Av. Colón N°266, 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Visita de Obra 15/12/2022– Hora: 10:00 hs. – Lugar de la visita: Edificio de calle San Martín N°322, Ciudad –Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$76.572.871,38

Consultas Técnicas: Telef. 0261- 4497654 /8640/9791. Departamento de Infraestructura Edilicia.

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar (CUC070) y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico: compras poderjudicial@jus.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1422/2022

Expediente N°2022/3947/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 03/01/2023 HORA:10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.968.830.-

VALOR DEL PLIEGO: \$5.940.-

ASUNTO: "OBRA ILUMINACION PLAYON UNION VECINAL VICTORIANO MONTES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

PROGRAMA MENDOZA CONSTRUYE-LINEA DE ACCION 1-VIVIENDA SOCIAL

LICITACION PUBLICA

EXPTE: 2022-08414215- -GDEMZA-IPV

BARRIO: URVISER. DEPARTAMENTO. LUJAN DE CUYO

OBJETO: Construcción de 10 viviendas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 125.775.233,85- MES BASE: OCTUBRE/2022

PLAZO DE EJECUCION: 8 MESES

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 28 DE DICIEMBRE DE 2022 – HORA: 10.00 HS.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA-DPTO. COMPRAS Y LICITACIONES-DOMICILIO LAVALLE 92 MENDOZA

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: SIN CARGO EN PAGINAS WEB: www.lpv Mendoza.gov.ar y en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas www.compras Mendoza.gov.ar (CUC: 519

S/Cargo

07-12/12/2022 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

FE DE ERRATAS

La Municipalidad de Tunuyán informa que debido a un error involuntario de tipeo las licitaciones publicadas como LICITACIÓN PÚBLICA N° 2059 con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CALZADA CON CONCRETO ASFÁLTICO DE CALLES VARIAS DEL MICROCENTRO DE TUNUYÁN. (Obra Financiada POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN a través del PLAN ARGENTINA HACE)”. De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 12770/2022.

DEBERÁ LEERSE LICITACION PÚBLICA N° 2060

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2060 SEGUNDO LLAMADO

La Municipalidad de Tunuyán informa que debido a un error involuntario de tipeo la licitacion publicada como LICITACIÓN PÚBLICA N° 2060 con el objeto de “CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 76 VIVIENDAS – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – LOTE O BORDELONGUE DE TUNUYÁN. (Obra Financiada por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat), de conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 13173/2022.

DEBERÁ LEERSE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2061

S/Cargo

12/12/2022 (1 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$27068
Entrada día 07/12/2022	\$0
Total	\$27068